DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Enero de 1965

TOMO 238 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17035

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

27

Resolución 1421|964. — Se designa un Ingeniero en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

28

Decreto 499|964. — Se establecen normas para la calificación de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Gobiernos Departamentales

29

Resolución. Se reglamenta la aplicación de un gravamen a las entradas a los espectáculos públicos de boxeo y fútbol profesional.

30

Decreto. Se fijan normas relativas al cobro de tasas, impuestos, etc., a los terrenos baldíos provenientes de fraccionamientos.

31

Resolución. Sé autoriza el cobro sin recargo de todas las tasas e impuestos municipales, que sean abonados antes de determinada fecha en el Departamento de Tacuarembó.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 517|964. — Se reglamenta el régimen de los Servicios Extraordinarios que prestan los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: estas actuaciones que se relacionan con el proyecto de reglamentación formulado por la Dirección Nacional de Aduanas, de lo dispuesto por los Arts 23 al 30 de la Ley No. 12.803 de 30 de noviembre de 1960, sobre régimen de los servicios extraordinarios que presten los funcionarios de dicha Dirección Nacional.

Resultando que al mencionado proyecto se le hicieron algunas observaciones por parte de la Fiscalía de Gobierno de 2o. Turno y por la Sala de Abogados del Ministerio de Hacienda; por lo cual, con fecha 15 de octubre último, se designó una comisión encargada de adecuar la reglamentación de la referencia al tenor de las observaciones formuladas.

Considerando que la comisión referida dio cumplimiento a la tarea encomendada, entregando debidamente ordenado el proyecto en cuestión y que no es conveniente dilatar la puesta en marcha de la reglamentación aludida.

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Sala de Abogados del Ministerio de Hacienda, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2o. Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Se consideran servicios extraordinarios y|o especiales a prestarse por las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, a las tareas realizadas por los funcionarios del Organismo:

A) En todas las operaciones, trámites o trabajos cumplidos fuera de la zona aduanera (muelle de escala hasta la Zona Aguada, Isla Libertad y Aeropuerto Nacional de Carrasco), o fuera de las horas normales de labor de los funcionarios afectados.
Para las divisiones que cumplen horario administrativo, los servicios realizados en la Isla Libertad se consideran especiales.

B) En las operaciones cumplidas por determinados funcionarios (Verificadores de Despacho, Químicos y Extractores de Muestras de la División Análisis y Verificadores del Departamento de Permisos y Despacho de la División de Contralor) al amparo del régimen establecido por el Artículo 38 y siguientes del decreto de 7 de diciembre de 1943.

La habilitación de los servicios extraordinarios deberá ser solicitada por los usuarios al Director de la División respectiva o quien haga sus veces, en formularios especiales (original y copia) confeccionados al efecto, expresándose en ellos, el motivo de la solicitud del servicio y el horario de la habilitación a realizarse. El Jefe podrá denegar la habilitación si no la creyera debidamente fundada, podrá autorizarla sin más trámite y deberá asimismo, disponer todas las medidas que considere conveniente para el mejor cumplimiento de las mismas. De su resolución, dejará constancia en el formulario respectivo, anotando, además, el nombre del funcionario o funcionarios de su dependencia que deberán prestar los servicios, remitiéndose un ejemplar a la División Contaduría.

Art. 2o. La habilitación de los servicios extraordinarios y|o especiales, se distribuirá en las siguientes jornadas o períodos de tiempo:

a) Para las dependencias que desarrollan su labor dentro del horario marítimo universal, o sea 44 horas semanales: de 7 a 11 horas, 11 a 13 horas, 13 a 17 horas, 17 a 19 horas, 19 a 23 horas, 23 a 1 horas, 1 a 5 horas, 5 a 7 horas, salvo en las tareas de custodia de bultos mercaderías o efectos, en cuyo caso la jornada comprenderá 8 horas.
Las jornadas antes mencionadas no podrán fraccionarse.
La entrega de mercaderías provenientes de los depósitos se regulará de acuerdo con el horario administrativo oficial.

b) Para las dependencias que desarrollan su labor dentro del horario administrativo oficial de 6 horas diarias: de 7 a 13 horas, 13 a 19 horas, 19 a 1 horas, 1 a 7 horas salvo en las tareas de que trata el inciso B) del artículo 1o., en cuyo caso la jornada comprenderá un período de 24 horas continuas, que se computarán a partir de la hora 0.

Art. 3o. La prestación de los servicios extraordinarios y|o especiales estará sujeta a la aplicación de tarifas que se regularán en la siguiente forma:

a) Para las dependencias mencionadas en el inciso a) del artículo anterior: 4 o|o (cuatro por ciento) de la asignación presupuestal mensual del funcionario interviniente por jornada de cuatro horas, aplicándose para las jornadas de dos horas, que se considerarán mínimas, el 2 o|o (dos por ciento) y correspondiendo a las jornadas de ocho horas del servicio de custodia el 4 o|o (cuatro por cinto).

b) Para las dependencias mencionadas en el inciso b) del artículo anterior: 4 o|o (cuatro por ciento) de la asignación presupuestal mensual del funcionario interviniente por cada jornada de labor y cuando se supere esa jornada el porcentaje variará en razón directa del tiempo en que se cumple el servicio, es decir para media jornada 2 o|o (dos por ciento) y para cuarto de jornada 1 o|o (uno por ciento).

Art. 4o. La Dirección de la Oficina a que pertenezca el funcionario que deba prestar el servicio, cuidará que la intervención del mismo se cumpla con estricta observancia de las disposiciones vigentes para la operación de que se trate, ejerciendo a ese efecto las facultades de inspección y contralor establecidas en cada caso por el Reglamento Orgánico de la repartición y dando cuenta a la Superioridad de cualquier irregularidad que advierta.

Art. 5o. Todas las personas, entidades, empresas, agentes o despachantes que requieran los servicios extraordinarios y|o especiales de que se trata, están obligados a costear el importe de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el Art. 23 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 6o. Todas las liquidaciones que se practiquen de acuerdo con las tarifas precedentemente establecidas tendrán un recargo del 25 o|o (veinticinco por ciento) por concepto de inspección de servicios y contralor de operaciones, que se distribuirá entre el Director de la División y el Director del Departamento que realizó el servicio, o quien haga sus veces, en proporción a sus respectivas asignaciones presupuestales.

En la División Resguardo, dicho veinticinco por ciento se distribuirá entre el Director de la División y los integrantes del cuerpo inspectivo de cada Departamento, en

proporción a sus respectivas asignaciones presupuestales.

En ambos casos con el límite establecido en el artículo 27 de la ley que se reglamenta.

Art. 7o. En los casos de acefalía de los cargos de inspección o contralor, sólo tendrán derecho a la retribución establecida en el artículo 6o., el o los funcionarios que desempeñen el cometido inspectivo, por expresa resolución de la Dirección Nacional. En los casos que no hubiera tal resolución, será la propia Dirección quien resolverá sobre la legitimidad o no del pago del servicio prestado al o a los funcionarios que en tal condición desempeñen su labor inspectiva.

En situación de vacancia temporaria de tales cargos de contralor, si no hubiera sustituto designado para dicha función, la cuota parte correspondiente al cargo vacante, se verterá a Rentas Generales.

Art. 8.o Los usuarios deberán abonar el importe de los servicios aún en los casos en que, habiéndose solicitado la presencia de los funcionarios, no se llegare a realizar la operación, salvo cuando el usuario haya desistido con 24 horas de antelación, o cuando la operación se hubiere frustrado por causas ajenas a su culpabilidad. Serán también de su cargo los gastos que eventualmente se originen por el traslado y estada, en condiciones adecuadas, de los funcionarios, cuando la operación deba realizarse fuera del recinto aduanero.

Art. 9.o Todas las solicitudes de prestación de servicios extraordinarios y|o especiales, serán registradas en un libro que al efecto será llevado por las respectivas oficinas, en el que se consignará fecha, número de solicitud, nombre del usuario, jornadas a habilitar, nombre de los funcionarios intervinientes y el punto donde se realizará la habilitación.

Art. 10. Las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas que hayan prestado servicios extraordinarios y|o especiales, formularán los cargos de los cumplidos en facturas numeradas extendidas en cuadruplicado, las que tendrán los datos siguientes: fecha, nombre del usuario, oficina que interviene, concepto de la operación, nombre de los funcionarios actuantes, denominación del cargo presupuestal, horario realizado, precio del servicio y número de solicitud del servicio. Dichas facturas serán remitidas semanalmente a la División Contaduría y seguirán el trámite siguiente:

Original y dos copias a la División Contaduría, a los efectos de su intervención y contabilización. El original intervenido se devolverá a la oficina de origen para ser remitido al usuario, a los fines del pago correspondiente. La última copia se conservará en la oficina que haya prestado el servicio.

Art. 11. El pago de los servicios extraordinarios y|o especiales se hará efectivo en la Tesorería dentro de los cinco días de recibida la factura por el usuario.

Art. 12. La División Contaduría dará cuenta de inmediato a la Dirección de la falta de cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo anterior, la que será sancionada en la forma prevista por el artículo 67 del decreto del 7 de diciembre de 1943.

Art. 13. Las diferentes oficinas remitirán mensualmente a la División Contaduría la nómina de funcionarios beneficiarios de los servicios prestados estableciendo los importes devengados por cada uno de ellos a los efectos de la correspondiente liquidación y pago, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 200 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 14. Todos los funcionarios que presten efectivamente los servicios extraordinarios y|o especiales mencionados en el artículo 1.o, tendrán derecho a una remuneración especial, cuyo monto será determinado de acuerdo con la asignación mensual respectiva, aplicándose para el cálculo, el porcentaje y los elementos de regulación establecidos en los artículos 3.o y 6.o.

Art. 15. El monto líquido total de las retribuciones que, de acuerdo con lo establecido precedentemente, corresponde adjudicar a cada funcionario, tendrá como límite máximo, en cada ejercicio, el del importe bruto de las asignaciones del cargo presupuestal. Los remanentes que resulten por ese concepto, serán vertidos en el Fondo a que se refiere el artículo 200 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 16. Cuando se trate de funcionarios que desempeñen tareas correspondientes a cargos de categoría distinta a la que presupuestalmente ocupan, se tomará como base, para el cálculo de la retribución y del límite, la asignación mensual correspondiente al cargo que efectivamente desempeñan.

Art. 17. Los funcionarios que se hicieron acreedores a la remuneración correspondiente al servicio extraordinario y|o especial, podrán renunciar al cobro de los haberes devengados por tal labor.

Dicha renuncia abarcará un período de un año y deberá hacerse efectiva ante la Jefatura de la División u Oficina a que pertenezca, antes de los diez primeros días del mes de enero del año en que se hace renuncia a la retribución extraordinaria. A su vez la Jefatura antes de los diez días de presentada la renuncia, la hará conocer a la División Contaduría. Los importes liquidados por concepto de habilitaciones y cuyo derecho a su cobro fuera renunciado, se verterán al Fondo Especial creado por el artículo 22 de la ley N.o 12.803 de fecha 30 de noviembre de 1960. Sin embargo, el recargo determinado por el artículo 6.o no pasará a incrementar ese Fondo Especial, ya que la renuncia del funcionario no involucra la renuncia del importe que corresponde a la función inspectiva.

Art. 18. Las remuneraciones de los servicios extraordinarios y|o especiales realizados por las diferentes Divisiones serán distribuídas según el régimen de fondo común que se regirá por las siguientes disposiciones:

a) La División Contaduría llevará cuenta por oficina de acuerdo con la identidad de las tareas, en la que se registrará el importe de las facturas de los servicios prestados en el mes. El importe total recaudado será distribuído mensualmente entre los funcionarios de la oficina reglamentariamente afectados a la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 inciso b) de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, realizándose un ajuste al fin de cada ejercicio.

Los Directores de División, con autorización de la Dirección Nacional y por razones de servicio, podrán afectar además el personal a su cargo que estimen necesario.

De la liquidación correspondiente serán deducidas proporcionalmente las faltas al servicio, con excepción de aquellas motivadas por enfermedad, licencia anual reglamentaria y licencia por maternidad o inasistencia por razones de servicio.

b) Los jefes de las oficinas distribuirán las tareas extraordinarias y|o especiales bajo su responsabilidad en la forma estrictamente prevista por el artículo 28 de la ley que se reglamenta.

El no cumplimiento de esta obligación será considerado falta grave a los efectos de las sanciones correspondientes.

c) Dentro de los cinco primeros días del mes vencido las Divisiones que presten servicios extraordinarios y|o especiales remitirán a la División Contaduría una relación del personal con derecho a percibir remuneraciones extraordinarias y|o especiales, en las que se hará constar las faltas al servicio, los importes devengados por cada uno y todo otro dato necesario para la liquidación y pago. Se computará también como falta a los efectos de esta liquidación al incumplimiento del servicio extraordinario y|o especial asignado, salvo causa justificada, a razón de una falta por jornada o fracción.

La reiteración de este hecho podrá dar lugar a que la Dirección Nacional resuelva la suspensión preventiva del funcionario, instruyéndose el sumario correspondiente. La sanción a aplicarse en su caso, podrá incluir la pérdida del derecho del funcionario omiso a percibir remuneración extraordinaria y|o especial.

Asimismo, todo funcionario que sea administrativamente sancionado, perderá automáticamente el derecho a percibir tales asignaciones.

Igualmente ocurrirá con aquel cuya tarea ordinaria se encontrare en situación de atraso, tal como lo dispone el art. 28 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 19. Los funcionarios sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo, así como los renunciantes al derecho del cobro por servicios extrardinarios y|o especiales, deberán igualmente cumplir con la tarea extraordinaria que se les asigne.

El incumplimiento de la tarea encomendada hará que se acredite a dicho funcionario la calidad de omiso, y por ende sujeto a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Art. 20. En los casos mencionados por el inciso A) del artículo 1.o (muelles particulares, Salón de Revisaciones, etc.), la Dirección Nacional podrá concertar con instituciones oficiales o particulares, acuerdos mediante los cuales con un único pago mensual, dichas instituciones se acrediten el derecho de solicitar tantos servicios extraordinarios y|o especiales como lo deseen, no generando por

tal concepto nuevas habilitaciones, con excepción de aquella genérica ya predeterminada.

Dicha asignación mensual se acordará de manera independiente para cada División u Oficina. En lo que respecta al recargo establecido en el artículo 6.o, éste deberá hacerse constar a título expreso y en forma separada de la asignación mensual.

Su monto será determinado por la aplicación de los porcentaje señalados en el mismo artículo 6.o.

Art. 21. Los convenios que celebrare la Dirección Nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, se extenderán, salvo disposición expresa en contrario, hasta que una de las partes resuelva su denuncia. En tal caso todas las operaciones que se realicen a partir de ese momento por servicios extraordinarios y|o especiales solicitados por dichos organismos se ajustarán a las tarifas resultantes de la aplicación del artículo 3.o.

Art. 22. Teniendo en cuenta las normas que sobre adjudicación de retribuciones establece el art. 14 de este decreto y de acuerdo con las cantidades percibidas por la prestación de los servicios. la Contaduría formulará, cada treinta días, las planillas y recibos correspondientes, estableciendo en ellos el descuento de los montepíos y pasándolos a la Tesorería a efectos de que ésta proceda al pago respectivo.

Art. 23. El pago del producido de la habilitación de los servicios extraordinarios y|o especiales, se realizará por la Tesorería sin ningún descuento por concepto de comisión o porcentaje que no haya sido autorizado por la ley.

Art. 24. Totalizado el pago de las distintas planillas, la Tesorería las devolverá a la Contaduría con los recibos de orden, a efectos de ser agregados, como comprobantes de descargo, en la rendición de cuentas mensual.

Art. 25. Las Aduanas del Interior aplicarán las disposiciones de este decreto contabilizando y liquidando, con intervención de sus contadurías, lo que perciban por concepto de servicios extraordinarios, registrando en sus estados de caja el movimiento habido y enviando a la División Contable y de Contralor dentro de los primeros cinco días de cada mes, las relaciones y comprobantes, a efectos del contralor correspondiente.

Art. 26. Se considera ilícita y sujeta, por tanto, a las correspondientes sanciones, toda percepción por concepto de la prestación de los servicios extraordinarios de que se trata para la que no se hayan cumplido los requisitos que impone este decreto.

Art. 27. La Dirección Nacional de Aduanas debería establecer las medidas de orden interno que sean más convenientes para asegurar la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en este decreto, distribuyendo las tareas extraordinarias de acuerdo con las necesidades de cada servicio y dando publicidad a las tarifas que resulten de la regulación dispuesta por los artículos 3.o y 6.o.

Art. 28. Los funcionarios que sea necesario afectar en forma transitoria o permanente a tareas de inspección y contralor de operaciones, se designarán por antigüedad calificada dentro de cada oficina o repartición

Art. 29. Las disposiciones de este decreto formarán parte del Reglamento Orgánico del Servicio de Aduana del Uruguay.

Art. 30. Derógase el decreto de 18 de enero de 1926, la resolución de 20 de abril de 1927, la resolución de 11 de julio de 1930, el decreto de 26 de enero de 1945 el decreto de 26 de octubre de 1946, la resolución de 31 de agosto de 1955, los decretos de 17 de julio de 1956, el decreto de 16 de octubre de 1956, la resolución de 12 de febrero de 1957, el decreto de 28 de mayo de 1957 y todas las demás disposiciones que se opongan a la materia del presente decreto.

Art. 31. Quedan sin efecto, a partir de la fecha de este decreto, todos los acuerdos existentes sobre prestación de servicios extraordinarios y|o especiales.

Art. 32. Comuníquese, publíquese etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Decreto 518|964. — Se incluye a la Compañía Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.) en determinados beneficios referentes a importación de camionetas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: la gestión de Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.) solicitando se la incluya entre las compañías de aeronavegación que se encuentran beneficiadas por el artículo 1.o del decreto de 7 de noviembre de 1962.

Resultando: la recurrente manifiesta que por resoluciones del Poder Ejecutivo N.o 19.242, 22.832 y 25.014, de los años 1957, 1958 y 1959, fue autorizada para efectuar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, correo y|o carga entre las ciudades de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina).

Considerando: que es procedente la solicitud formulada, atento a la certificación de la Dirección General de Aviación Civil, agregada a fojas 7, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por las Asesorías Monetarias y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese a la Cía. Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.) en los beneficios que determina el decreto de 7 de noviembre de 1962.

Art. 2.o Comuníquese, notifíquese, repónganse los valores correspondientes y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Decreto 520|964. — Se dispone un horario extraordinario en la Oficina de Impuesto a la Renta, para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto al Patrimonio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: La ley N.o 13.298 de 17 de noviembre de 1964 que establece el 31 de diciembre de 1964 como vencimiento del plazo para presentar declaraciones juradas y abonar el impuesto al Patrimonio.

Considerando: Que es necesario que la Oficina de Impuesto a la Renta atienda al público en un horario que le facilite a ésta el cumplimiento de su obligación impositiva.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina de Impuesto a la Renta funcionará para atender al público los días 30 y 31 de diciembre próximos en los siguientes horarios: día 30 de 7 y 30 horas a 21 horas; día 31 de 7 y 30 horas a 11 horas.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Decreto 521|964. — Se aclaran determinadas disposiciones a aplicar a la importación de mercaderías listadas con recargos del 30 o|o.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: El artículo 1.o del Decreto de 14|4|1963 por el que se establece un recargo mínimo del 20 o|o a recaer sobre las mercaderías de importación y el artículo 1.o del Decreto de 24|XI|1964 por el que dicho recargo mínimo se aumenta al 30 o|o.

Resultando: Que con posterioridad al 14|4|1963 se han dictado una serie de Decretos y resoluciones especiales que hacen referencia al recargo mínimo del 20 o|o.

Considerando: 1) Que el recargo fijado por el artículo 1.o del Decreto de 24|XI|1964 tiene el mismo sentido y finalidad que aquel establecido por el artículo 1.o del Decreto de 14|4|1963 y se aplica casi sin excepciones a las mismas mercaderías.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o) Declárase que las distintas disposiciones contenidas en los Decretos de 14|4|1963 y posteriores en los que se hace referencia al recargo del 20 o|o. serán de aplicación en lo pertinente, a la importación de mercaderías listadas con recargos del 30 o|o.

Art. 2.o) Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Decreto 522|964. — Se aclaran determinadas disposiciones del decreto que autoriza la importación definitiva de los automóviles propiedad de Oficiales de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Vistos: Estos antecedentes relativos a la necesidad de precisar algunos aspectos de los artículos 4.o y 5.o del decreto N.o 489|964 de 19 de noviembre de 1964;

Resultando: Que la mencionada norma reglamentaria estableció un régimen que permite la regularización definitiva de los automóviles introducidos por funcionarios civiles y militares;

Considerando: Que las consultas y gestiones recibidas por el Ministerio de Hacienda, hacen aconsejable se aclare y precise el alcance de los mencionados artículos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Las gestiones que se inicien al amparo del artículo 4.o del decreto de 19 de noviembre de 1964 y a los efectos de lo dispuesto en el inciso final del artículo 5.o de esa misma disposición, deberán cumplir los siguientes extremos:

a) El modelo del auto a introducir debe ser del mismo año o anterior a aquel en que se desempeñó la misión oficial, y su adquisición debió efectuarse en el lugar donde la misma se realizó;

b) El plazo de la misión oficial desempeñada no debe ser menor de seis meses;

c) La Agencia Marítima que represente al barco que transportó al vehículo cuya franquicia se solicita, debe prestar una declaración jurada por la que certifique un ejemplar del conocimiento de embarque como copia fiel del original. Además deberá certificar la fecha, en que el barco salió del puerto en que se embarcó el automóvil. La falsa declaración será penada con la eliminación de la agencia del Registro a que se refiere el decreto de 24 de abril de 1936.

d) Certificación de la Dirección Nacional de Aduanas, por la que se compruebe que el vehículo llegó a un puerto del país antes del 25 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — *DANIEL H. MARTINS.* — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 1430|964. — Se aprueba el Presupuesto proyectado por el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos que regirá en la Administración de los Ferrocarriles del Estado en el ejercicio corriente.

Considerando: que elevado el mismo a la Asamblea General con observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, ésta resolvió no aceptar dichas observaciones y aprobar el Presupuesto proyectado por el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Acúsese recibo y pase a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 1431|964. — Se designan Profesores Suplentes en la Escuela de Nurses Doctor Carlos Nery.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la Escuela de Sanidad, por la que solicita la designación de Profesores Suplentes para la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery", de acuerdo al dictamen producido por el Tribunal que intervino en la selección del citado personal docente;

Considerando: que es indispensable acceder a lo solicitado, por así exigirlo el normal cumplimiento del plan de enseñanza pre-establecido;

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se detallan a continuación en carácter de Profesores Suplentes de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad, para dictar los cursos de las materias que se indican durante el corriente ejercicio:

Anestesiología — 12 horas anuales, doctor Ennio Pigatto Perazzo (Credencial Cívica BPA N.o 7461);

Patología Quirúrgica — 40 horas anuales, doctor León Sazbon Sazbon (Credencial Cívica AQB N.o 4475);

Pedagogía — 20 horas anuales, doctor Tobías Corredera Sánchez (Credencial Cívica ATA N.o 5618);

Sociología — 32 horas anuales, doctor Jorge Pedro Servetti Sosa (Credencial Cívica ANA N.o 2173).

2.o Establécese que los Profesores Suplentes, en los casos que subroguen a los titulares, percibirán las dietas que no les sean liquidadas a éstos.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — *A. FRANCISCO* RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

8

Resolución 1432|964. — Se designa un Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: que el Tribunal que intervino en el concurso de méritos para la provisión de dos cargos de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur, adjudicó uno de dichos cargos a la señorita María Angélica Eduarte;

Considerando: que dicha persona no pudo ser designada en el momento oportuno, en virtud de que ese cargo se encontraba ocupado interinamente por un funcionario amparado por el artículo 91 de la ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960, razón por la cual se estableció en la resolución N.o 51.080 de 14 de julio próximo pasado que "el primer cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio que quede vacante, deberá adjudicarse a la señorita María Angélica Eduarte, de acuerdo con el resultado del concurso realizado";

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Maciel (Escalafón IV, Item 1043, Cód. Ac. Part. 83, Cat. III, Gdo. 8, N.o de orden 238), de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, a la señorita María Angélica Eduarte (Credencial Cívica BCB N.o 5538).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

9

Resolución 1433|964. — Se contratan dos Anestesistas en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota del Hospital Maciel, por la que solicita la contratación de dos Anestesistas, por requerirlo así las necesidades del precitado establecimiento;

Considerando: que el señor Alcides Rivas y la señora María Isabel Illescas de Sugasti reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del señor Alcides Rivas (Credencial Cívica IBE N.o 1364) y de la señora María Isabel Illescas de Sugasti (Credencial Cívica BZA número 16.515) en carácter de Anestesistas con destino al Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 1.550.00 (mil quinientos cincuenta pesos) a cada uno, desde el 1.o de octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al rubro 1.02 "B" del Item 10.54 (Imputaciones previas N.os 69 y 70).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

10

Resolución 1434|964. — Se efectúan designaciones en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse a las personas que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican:

a) un cargo de Auxiliar 2o en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Escalafón III Item 10.04. Cód. Ab. P. 9, Cat. IV. G. 4, No. de Orden 15) a la señorita María Iris Ubios (Credencial Cívica B M.B. No. 15.611).

b) un cargo de Auxiliar 2o. en el Servicio de Asistencia Externa (Escalafón III. Cód. Ab. Item 10 52, P. 12 Cat. IV. G. 4, No. de Orden 49) al señor José Pedro Pérez (Cred. Cívica A C.B. No. 3626).

c) 3 cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel (Escalafón V. Item 10.43, Cód. Ad. P 120, Cat. IV, G. 5. Nos. de Orden 530. 526 y 582) al señor Fabian Viana La Paz (Cred. Cívica B.D A No. 25.697) a Concepción Santos Stéfano (Cred Cívica B.I.A. No. 3551) y Rosa Varela de Arismendi (Cred. Cívica B.Q.A. No. 8729).

d) un cargo de Auxiliar 2o. Pintor en el Hospital Maciel (Escalafón V, Item 10.43 Cód. Ad. P. 96 A, Cat. III, G. 6. No de Orden 461) al señor Enrique Menendez (Cred. Cívica O.A.B. No. 1096).

e) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Escalafón V. Item 10.16. Cod. Ad. P. 70. Cat. IV G. 5. No. de Orden 217) a Zulma Iribe Saturnina Camargo (Credencial Cívica K.A.A. No. 18.848).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

11

Resolución 1435|964. — Se efectúan designaciones en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse a las personas que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican:

a) doce cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel (Escalafón V, Item 10.43, Cód. Ad. P. 120, Cat. IV, G. 5. Nos. de Orden 575. 715, 672, 556. 710, 718, 547, 617, 620, 638, 537 y 650) a María Isabel Rivero (Cred. Cívica B.L.A. No. 12.335). Marta Martínez Stewart (Cred. Cívica K.A.A. No. 23 387) María Elena Ramón de Méndez (Cred. Cívica B.Z.A. No. 19.714), Sara Silva Pereyra (Credencial Cívica A.S.A. No. 10.342), Delis Antonia Rodríguez Mena (Cred. Cívica B.C.B. No. 18.984), Amabelia Rodríguez Chico de Silva (Cred. Cívica M.A.A. No.

18.919), Wilson Eduardo Villares Paulette (Cred. Cívica B.Z.B. No. 28.700), Walter Domingo Carlos Franco García (Cred. Cívica A.R.B. No. 7390), Efodia Casas Curbelo (Credencial Cívica B.C.B No. 15.817), Irma Renée Rocha Pérez de Silvera (Cred. Cívica B.O.A. No. 4397), Antonia Elena López Ubifias (Cred. Cívica B.C.A. No. 5322), Gladys Estella Copatti (Cred. Cívica S.A.A. No. 21.210).

b) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Escalafón V, Item 10.16. Cód. Ad. P. 71. C. IV. G. 5. No. de Orden 227) a la señorita Rosa Rivero Vidiella (Credencial Cívica K.B.A. No. 10.536).

c) dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Centro Departamental de Río Negro (Escalafón V. Item 10.12. Cód. Ad. P. 25. C. IV. G. 5. No. de Orden 69 y 65) a la señorita Irma Romero (Cred. Cívica L.A.A. No. 8722) y al señor Andrés Meyer Castro (Credencial Cívica L.A.A. No. 15.290).

d) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Soriano (Escalafón V. Item 10.15. Cód. Ad. P. 56. C. IV. G. 5. No. de Orden 137) a la señorita Marta Ofelia Oliveros Mendieta (Cred. Cívica M.A.A. No. 29.513).

e) un cargo de Chofer de 2a. en las Colonias de Alienados Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi (Escalafón V. Item 10.40. Cód. Ad. P. 87. C. III. G. 8 No. de Orden 504) al señor Ariel César Núñez (Cred. Cívica B.V.A. No. 21.819).

f) un cargo de Archivista en el Hospital Maciel (Escalafón III. Item 10.43. Cód. Ab. P. 13. C. IV. G. 3. No. de Orden 44) a la señorita Martha Suchetti Elola (Credencial Cívica A.P.A. No. 6738).

g) un cargo de Oficial 2o. Albañil en el Hospital Maciel (Escalafón V. Item 10.43. Cód. Ad. P. 98. A. C. III. G. 6. No. de Orden 470) al señor Teófilo Mario Rodríguez Umpierrez (Cred. Cívica P.A.A. No. 9472).

h) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Paysandú (Escalafón V. Item 10.16. Cód. Ad. P. 69. C. IV. G. 5. No. de Orden 159) a la señorita Alicia Bogao Leiva (Cred. Cívica P.B.A. No. 9371).

i) un cargo de Lavador (Garage Central) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Escalafón V. Item 10.41. Cód. Ad. P. 206. C. IV. G. 5. No. de Orden 496) al señor Luis Alberto Ibáñez (Credencial Cívica A.C.A. No. 3146).

j) un cargo de Archivista en el Hospital Vilardebó (Escalafón III. Item 10.46. Cód. Ab. P. 14. C. IV. G. 3. No. de Orden 35) a la señora Reyna Margarita Rodríguez Malliavini de la Parta (Credencial Cívica C.K.A. No. 7784).

k) dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Centro Auxiliar de Castillos (Escalafón V. Item 10.63. Cód. Ad. P. 18. C. IV. G. 5. Nos. de Orden 25 y 29) a la señorita Estella Gómez Contreras (Credencial Cívica E.A.A. No. 24.631) y a la señora Emilia Grill de Figueroa (Cred. Cívica N.D.A. No. 2591).

l) un cargo de Auxiliar de Servicio (Pabellón T.B.C.) en el Centro Auxiliar de San Carlos (Escalafón V. Item 10.35. Cód. Ad. P. 34 C. IV. G. 5 No. de Orden 66) a la señora Leonor Hernández Pérez de Barrales (Cred. Cívica D.B.A. No. 12.356).

ll) un cargo de Auxiliar 1o. en el Centro Departamental de Rocha (Escalafón III. Item 10.18. Cód. Ab. P. 5. Cat. IV. G. 5. No. de Orden 5) al señor Jorge Dionisio Almandos Fernández (Credencial Cívica E.A.A. No. 18.600).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

12

Resolución 1436|964. — Se designan dos Inspectores en dependencias del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes un cargo de Inspector (Inspección General de Hospitales) de la División Asistencia y un cargo de Inspector de 4ta. (Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades de dichas dependencias.

Considerando: que los cargos inspectivos pueden ser provistos directamente con arreglo a lo estatuído en la parte final del artículo 147 de la ley N.o 12.802 de fecha 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar un cargo de Inspector (Inspección General de Hospitales) de la División Asistencia (Escalafón III, Item 10.70, Cód. Ab, P. 16, C. I, G. 15, N.o de orden 20) al señor Francisco Bereau (Credencial Cívica A.D.A. N.o 1720) y un cargo de Inspector de 4ta. (Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades) de la División Administración (Escalafón III, Item 10.41, Cód. Ab, P. 214, C. III, G. 10, N.o de orden 515) al señor Rogelio Guzman Volonté Tejera (Credencial Cívica C.A.A. N.o 17147).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

13

Resolución 1437|964. — Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto que el Reglamento para los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por resolución N.o 30.954 de 21 de diciembre de 1955, establece en el Capítulo III, artículos 15 y 16, los requisitos para la integración de los Cuadros de referencia;

Considerando que de acuerdo con el llamado a aspirantes y el resultado de la selección respectiva es necesario designar a los técnicos suplentes que actuarán en las condiciones preestablecidas;

Atento a lo informado por el Servicio de Asistencia Externa;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los señores técnicos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución número 30.954 de 21 de diciembre de 1955:

1) Gert. Schreiber (Credencial Cívica A.X.B. número 5831).
2) Isaac Kohn (Credencial Cívica B.I.A., N.o 3284).
3) Wilson Mesías, (Credencial Cívica B.M.A., Número 11044).
4) León Sazbón, (Credencial Cívica A.G.B. No. 4475).
5) Celia M. Arechavaleta, (Credencial Cívica K.B.A., N.o 9438).
6) Miguel A. Cetta, (Credencial Cívica A.F.B., número 1510).
7) Gitla Fuks, (Credencial Cívica C.A.A., N.o 1139).
8) León Kohn Elbert, (Credencial Cívica A.O.B., número 3563).
9) Juan Carlos Reynes, (Credencial Cívica A.R.A., N.o 8119).
10) Rómulo Danza Spera, (Credencial Cívica A.R.B., N.o 7254).
11) Carlos R. Pizzarossa, (Credencial Cívica J.A.A. N.o 4097).
12) Miguel David Flain, (Credencial Cívica J.B.D., número 2561).
13) Ovidio H. Cerviño, (Credencial Cívica A.Q.A., número 6926).
14) Marcos Feldman, (Credencial Cívica C.D.A., número 16935).
15) Víctor A. Raggio, (Credencial Cívica A.U.B., número 3865).
16) Oscar W. Prado, (Credencial Cívica A.U.A., número 4414).

17) Norma Vázquez de Guidi, (Credencial Cívica Q.A.A., N.o 16945).
18) César Grach, (Credencial Cívica A.J.B., N.o 3585).
19) Bismark O. Mourelle, (Credencial Cívica A.Q.A., N.o 6927).
20) Mauricio Schister, (Credencial Cívica B.M.B., número 12693).
21) Pablo Matteucci, (Credencial Cívica B.C.A., número 21800).
22) Lydia Paolillo de Paolillo, (Credencial Cívica S.A.A. N.o 15610).
23) Luis E. Crespo, (Credencial Cívica B.B.A., número 14032).
24) Margarita Ruiz Lete, (Credencial Cívica B.Q.A., N.o 21154).
25) José Fabregat, (Credencial Cívica A.Z.A., número 9348).
26) José Julio Paradeda, (Credencial Cívica A.Q.B., N.o 2976).
27) Bladimir Guicheff, (Credencial Cívica B.Z.B., número 19553).
28) Martín Martínez, (Credencial Cívica E.E.A., número 5938).
29) Luis S. Pinto, (Credencial Cívica R.B.D., número 8354).
30) David Kacevas, (Credencial Cívica O.A.B., Número 3028).
31) José German Pereyra, (Credencial Cívica F.B.C., N.o 1183).
32) Berta Maisonnave, (Credencial Cívica A.X.A., Número 10015).
33) Mario Aljas, (Credencial Cívica P.A.A., N.o 7733).
34) Julio de los Santos, (Credencial Cívica H.B.A., Número 4182).
35) Guillermo Gazzara, (Credencial Cívica B.Q.A., Número 8137).
36) Raúl de Angelis Martini, (Credencial Cívica B.L.B., N.o 11685).
37) Máximo Stein, (Credencial Cívica A.O.N., Número 3621).
38) Juan M. Cat, (Credencial Cívica B.C.A., N.o 16482).
39) Nilda Crometto, (Credencial Cívica B.R.A., Número 12674).
40) Juan A. Viola, (Credencial Cívica B.A.A., Número 10693).
41) Carlos Guidobono, (Credencial Cívica B.R.A., Número 11913).
42) Hilda Mary Decedo, (Credencial Cívica, B.G.A., N.o 3442).
43) Gonzalo Cáceres Olivera, (Credencial Cívica B.G.B., N.o 4031).
44) Atilio R. Arruabarrena (Credencial Cívica A.X.B., N.o 7398).
45) Omar Fagúndez, (Credencial Cívica A.U.A., Número 4887).
46) Alberto J. Lettiere, (Credencial Cívica A.U.B., N.o 4123).
47) Jorge Tocco Baggio, (Credencial Cívica B.A.A., N.o 9269).
48) Franco A. Danza Spera, (Credencial Cívica A.R.B., N.o 6651).
49) Yamandú Porrás, (Credencial Cívica N.K.C., Número 5167).
50) Juan A. Pravia Garat, (Credencial Cívica A.U.A., N.o 4425).
51) Nelly Costas, (Credencial Cívica A.D.A., Número 3475).
52) Rogelio Coll Zeballos, (Credencial Cívica B.C.A., 13679).
53) Lorenzo Peri (Credencial Cívica B.R.A., Número 8008).
54) Ricardo Morón, (Credencial Cívica A.S.A., Número 8795).
55) Ismael D. Otegui, (Credencial Cívica P.B.A., Número 8760).
56) Horacio de Giobbi, (Credencial Cívica L.A.A., Número 13953).
57) Heber Rodríguez Silva (Cred. Cív. BEB N.o 5181).
58) Juan L. Bonifazio (Cred. Cív. ARA N.o 7457).
59) José E. Ventura (Cred. Cív. AIA N.o 5052).
60) Norberto Tavella (Cred. Cív. ASA N.o 8752).
61) Ismael A. Conti (Cred. Cív. FDE N.o 507).
62) Jacobo Burstin (Cred. Cív. ANB N.o 6315).
63) Zapicán Regules (Cred. Cív. BCA N.o 22005).
64) José F. Arias (Cred. Cív. BAA N.o 14860).
65) Hugo Pérez de Castro (Cred. Cív. EAA N.o 17873).
66) Anita Vidic de Lostorto (Cred. Cív. BCB N.o 11522).
67) Raúl Cadenazzi (Cred. Cív. BVB N.o 13010).
68) Juan Gastón Pages (Cred. Cív. EDC N.o 7458).
69) Adelina Braselli (Cred. Cív. BMA N.o 13046).
70) Ruben Agrello (Cred. Cív. AIA N.o 4583).
71) Antenor E. Azambuja (Cred. Cív. AIA N.o 5579).
72) Elena Iglesias (Cred. Cív. BZB N.o 19312).
73) Horacio González Vales (Cred. Cív. ASB N.o 7893).
74) Liber Pérez Brandi (Cred. Cív. AXB N.o 7476).
75) Zulma Guabsico (Cred. Cív. BCB N.o 11802).
76) Jaime Luksenburg (Cred. Cív. BCB N.o 11963).
77) Edison Lorenzo Herrera (Cred. Cív. BNA número 16[illegible]).
78) Gustavo Lima (Cred. Cív. TAA N.o 18739).
79) Mauricio Tajch (Cred. Cív. BHA N.o 3945).
80) Helena Carbone (Cred. Cív. KAA N.o 13323).
81) Walter Loureiro (Cred. Cív. BVA N.o [illegible]3072).
82) Enrique Antiga (Cred. Cív. ALA N.o 4823).
83) Faud Uturbey (Cred. Cív. BDB N.o 8428).
84) Loreley Latorre (Cred. Cív. QGD N.o 1683).
85) Manuel Duarte Martino (Cred. Cív. GAC N.o 2424).
86) José Antigas (Cred. Cív. GAA N.o 2688).
87) Kidie Rótulo Feola (Cred. Cív. EAA N. 20187).
88) Elena Fosman (Cred. Cív. BBA N.o 140[illegible]).
89) Loreley Sarro Fontana (Cred. Cív. BPB N.o 7557).
90) Carlos Ariel Benavidez (Cred. Cív. HAB N.o 16381).
91) Isaac Rotkier (Cred. Cív. APB N.o 4650).
92) Hugo J. Scarrone (Cred. Cív. BQB N.o 6179).
93) Walter F. Corbo (Cred. Cív. FAA N.o 19084).
94) Roberto Cobas (Cred. Cív. BUA N.o 9142).
95) Víctor Grumberg (Cred. Cív. BJA N.o 14899).
96) Orlando A. Manzano (Cred. Cív. AAA N.o 3661).
97) Ana Magyar de Molinelli (Cred. Cív. AXB N.o 8456).
98) Tabaré A. Vallarino (Cred. Cív. BEA N.o 3226).
99) Fermín Rigoli (Cred. Cív. ABB N.o 3132).
100) María Julia Caballero (Cred. Cív. BMA N.o 9508).
101) Antonio Ferrara (Cred. Cív. ATA N.o 5699).
102) Oscar Inzaurralde (Cred. Cív. SAA N.o 8522).
103) María Isabel Bardesio (Cred. Cív. AKA N.o 4681).
104) Elisa Firpo de Guinovart (Cred. Cív. BJA número 10639).
105) Samuel Spalter (Cred. Cív. AVB N.o 2915).
106) Walter Rodríguez Estévez (Cred. Cív. BMA número 10542).
107) Orquídea Fernández de Medoc (Cred. Cív. BIA número 2116).
108) Atilio Franciullo (Cred. Cív. BJA N.o 3991).
109) Víctor Haddad (Cred. Cív. AZA N.o 18369).
110) Alberto Saccone (Cred. Cív. AZA N.o 9946).
111) Jaime Varelka (Cred. Cív. AIA N.o 4352).
112) Julio Duvos (Cred. Cív. AMB N.o 2286).
113) Ana Hochman (Cred. Cív. BJA N.o 8172).
114) Antonio Taddeo (Cred. Cív. AUB N.o 1250).
115) Esther T. Servetti (Cred. Cív. AXB N.o 5989).
116) Juan Carlos Ranguis (Cred. Cív. APA N.o 5194).
117) Rubels Pereira Arostegui (Cred. Cív. ARA número 7013).
118) Rodolfo Cora (Cred. Cív. AZA N.o 17509).
119) Vili Stock (Cred. Cív. AUA N.o 4738).
120) Alberto Rojas (Cred. Cív. BNB N.o 11974).
121) María Irma Melogno (Cred. Cív. BDB N.o 7915).
122) Gustavo Forteza (Cred. Cív. AHA N.o 6582).
123) Guillermo L. Troglia (Cred. Cív. HAA N.o 5526).
124) Hugo López Rodríguez (Cred. Cív. ARA N.o 7984).
125) Elsa Alonso (Cred. Cív. BNA N.o 19036).
126) Henry L. Ogando (Cred. Cív. BPA N.o 4718).
127) Alfredo Acevedo Crosa (Cred. Cív. AXA N.o 10010).
128) Lola Blejwas de Nudelman (Cred. Cív. AUA número 6067).
129) Carmen Alvarez de Rosadilla (Cred. Cív. ARB número 8876).
130) Hebe Ponasso de Reynes (Cred. Cív. BAA número 15165).
131) Milton Díaz (Cred. Cív. BFA N.o 3501).
132) Adela Iris Correa (Cred. Cív. BRB N.o 5015).
133) Gloria Araújo de Olivera (Cred. Cív. FBA número 3497).
134) Juan Cralos Neme (Cred. Cív. NGC N.o 2961).
135) Pedro A. Díaz Bono (Cred. Cív. AZA N.o 15488).
136) María Gajduk (Cred. Cív. BDB N.o 25830).
137) Juan Kermer (Cred. Cív. BJA N.o 10566).
138) Jorge J. Vigouroux (Cred. Cív. AXB N.o 6438).
139) Elisa Beatriz Martínez (Cred. Cív. AAA N.o 4490).
140) Ruben Santana (Cred. Cív. BSB N.o 4939).
141) Gladys Carrión Franco (Cred. Cív. BMA N.o 11406).
142) Lida Méndez Rivero (Cred. Cív. AXB N.o 6827).
143) Leda Núñez Murdoch (Cred. Cív. BDA N.o 15779).
144) María Teresa Saettone (Cred. Cív. CEA N.o 9086).
145) Mario L. Genta (Cred. Cív. AXA N.o 9286).
146) Currito González Escuder (Cred. Cív. RAB número 9528).
147) Enzo Malan Gardiol (Cred. Cív. NCB N.o 8386).
148) Nereida Da Silveira (Cred. Cív. TAA N.o 21061).
149) Marcelo Eigenstein (Cred. Cív. AHA N.o 7432).
150) Martha Burgos de Suárez (Cred. Cív. PBA número 7333).
151) Moisés Gandelman (Cred. Cív. BZB N.o 23945).
152) Mario Mamber (Cred. Cív. ANB N.o 7863).
153) Lidia Carrón Labrano (Cred. Cív. AUB N.o 6118).

154) Martín Marx (Cred. Cív. AXA N.o 12241).
155) Walter Yemurenko (Cred. Cív. KBA N.o 11082).
156) Juan Finamore (Cred. Cív. BCB N.o 19977).

2.o El precedente cuadro regirá desde el 1.o de enero de 1965 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.o La erogación que demande la utilización de los técnicos mencionados, deberá atenderse con cargo al rubro 1.02, inciso A, del Item 10.54.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución 1438|964. — Se efectúan designaciones en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del Servicio;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76) a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Enfermero 1ro. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 60, C. III, G. 8, N.o de orden 188) a la Enfermera 2da. Justa García Ramos; en su lugar (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 61, C. III, G. 7, No. de orden 212) a la Enfermera 3ra. Juana Martínez; para reemplazarla (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 62, C. III, G. 6, N.o de orden 263) a la Auxiliar de Servicio María del Carmen González de Martínez; y en su lugar (Escalafón V, Cód. Ad. P. 118, C. IV, G. 5, N.o de orden 636) al señor Miguel García Urretavizcaya (Credencial Cívica B.A.B. N.o 20787).

1 cargo de Enfermero 1ro. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 60, C. III, G. 8, N.o de orden 200) al Enfermero 2do. Uruguay Vicente; en su reemplazo (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 61, C. III, G. 7, N.o de orden 240) al Enfermero 3ro. Andrés Vismara; en sus sustitución (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 62, C. III, G. 6, No de orden 253) al Auxiliar de Servicio Martín Gabriel Mondino; y en su reemplazo (Escalafón V, Cód. Ad. P. 118, C. IV, G. 5, N.o de orden 560) a la señorita Mary Isabel Sánchez Blais (Credencial Cívica A.Z.A. No. 7485)

1 cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 61, C. III, G. 7, No. de orden 205) al Enfermero 3ro. Marta Malvarez; en su reemplazo (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 3, C. III, G. 6, N.o de orden 298) al Auxiliar de Servicio Juan José Lencina y en sus sustitución (Escalafón V, Cód. Ad; P. 118, C. IV, G. 5, N.o de orden 551) a la señora Milka Argelia Pérez de Pettinari (Credencial Cívica C.A.A. N.o 14351).

1 cargo de Cocinero 1ro. (Escalafón V, Cód. Ad. P. 103, C. III, G. 8, No de orden 383) al Cocinero 2do Alberto Bais; en su reemplazo (Escalafón V, Cód. Ad, P. 104, C. III, G. 7, N.o de orden 386) al Cocinero 3ro. José Bertoni; en su sustitución (Escalafón V, Cód. Ad, P. 105, C. III, G. 6, N.o de orden 392) al Auxiliar de Servicio Manuel Silva y en su lugar (Escalafón V, Cód. Ad P. 118, C. IV, G. 5, N.o de orden 638) al señor Juan Galanich (Credencial Cívica B.X.B. No. 2971).

1 cargo de Cocinero 2do. (Escalafón V, Cód. Ad. P. 104, C. III, G. 7, N.o de orden 384) al Cocinero 3ro. Francisco Guberna; en su sustitución (Escalafón V, Cód. Ad, P. 105, C. III, G. 6, No. de orden 390) al Auxiliar de Servicio Jorge Fleitas Garin; y en su reemplazo (Escalafón V, Cód. Ad, P. 118, C. IV, G. 5, No. de orden 606) a la señora Julia Alvarez de Urtazu (Credencial Cívica N.E.B. No 5176).

1 cargo de Cocinero 3ro. (Escalafón V, Cód. Ad, P. 105, C. III, G. 6, No. de orden 391) al Auxiliar de Servicio Pascual Solari; y en su sustitución (Escalafón V, Cód. Ad, P. 118, C. IV, G. 5, N.o de orden 637) a la señorita Nancy Perla Canti (Credencial Cívica B.J.A. N.o 16286).

1 cargo de Cocinero 3ro. (Escalafón V, Cód. Ad. P. 105, C. III, G. 6, No. de orden 396) al Auxiliar de Servicio Juan Dubois; en su sustitución (Escalafón V, Cod. Ad, P. 118, C. IV, G. 5, N.o de orden 630) a la señora América Carneiro de Bicca (Credencial Cívica K.C.A. N.o 962).

1 cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 61, C. III, G. 7, N.o de orden 237) a la Enfermera 3ra. María Pebere de López; y en su reemplazo (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 62, C. III, G. 6, N.o de orden 267) a la señorita Lidia Cuitiño Charlier (Cred. Cív. A.X.B. número 12.674).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución 1439|964. — Se acepta una renuncia y se designa Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el señor Miguel A. Ramos Silveira del cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Considerando: que la señorita Raquel Centurión se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel A Ramos Silveira, del cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

2.o Desígnase en su lugar para ocupar el cargo de referencia (Item 10.76, Cód. Ad, Escalafón V, P. 118, C. IV, G. 5, N.o de Orden 533) a la señorita Raquel Centurión (Credencial Cívica KCB N.o 6197).

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución 1440|964. — Se efectúan designaciones en diversas reparticiones del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, Hospital Pasteur, Centro Departamental de Rivera, Centro Departamental de Cerro Largo y Centro Auxiliar de San Carlos, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades de los mencionados establecimientos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las pesonas que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican:

a) un cargo de Archivista en la Secretaría General del *Ministerio de Salud Pública* (Escalafón III, Item 10.02, Cód. Ab, P. 16, C. IV, G. 3, N.o de orden 24)

a la señorita Carmen Torres Millan (Credencial Cívica B.N.A. 21.623).

b) Un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur (Escalafón V, Item 10.44. Cód. Ad, P. 137, C. IV, G. 5, N.o de orden 545) a la señorita María de Lourdes Barberousse Olivencia (Credencial Cívica AAA N.o 5374).

c) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Escalafón V, Item 10.17, Cód. Ad, P. 51, C. IV, G. 5, N.o de orden 88) a la señorita Luz Esmeralda Segui (Credencial Cívica HAB 9251).

d) un cargo de Auxiliar de Servicio (Pabellón T.B.C.) del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo) (Escalafón V, Item 10.14, Cód. Ad, P. 48, C. IV, G. 5, N.o de orden 98) a la señora Irma Méndez de Vázquez (Credencial Cívica QAB 2984).

e) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Escalafón V, Item 10.35, Cód. Ad, P. 30, C. IV, G. 5, N.o de orden 45) a la señora Esmeralda Cancela de Pagola (Credencial Cívica DBA 7825).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17.

Resolución 1441|964. — Se contratan los servicios de Cocineros Suplentes para el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo."

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Visto: que es necesario contratar los servicios de Cocineros 3ros. Suplentes para el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", por requerirlo así las necesidades del Establecimiento.

Considerando: que los señores Carlos Valente Asconeguy, Eduardo Rimbau, Pedro Jacinto Juárez y señoritas Josefa Navarro Fernández y Amelia L. Martínez Suárez reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente

Atento: a lo informado por la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Contrátanse a las personas que se indican seguidamente en carácter de Cocineros 3ros. Suplentes para el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" con una asignación de $ 850.00 mensuales cada uno: Josefa Navarro Fernández desde el 16 al 23 de octubre; Carlos Valente Asconeguy desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre; Eduardo Rimbau desde el 30 de octubre hasta el 31 de diciembre; Amelia L. Martínez Suárez de 10 de noviembre hasta el 31 de diciembre y Pedro Jacinto Juárez desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.02 A del Item 10.54 (Imputaciones previas Nos. 229 al 233 inclusive).

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

18

Resolución 1425|964. — Se designan dos Ingenieros en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo en Servicios Regionales (Dedicación Total) y otro de Ingeniero Agrónomo en Fruticultura (Dedicación Total), de la Dirección de Agronomía, en condiciones de proveer;

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 12.803, de 30 de noviembre de 1960, 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13.241, de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Ing. Agr. Jaime Verdaguer Maisterra (R.B.D. N.o 6228) Ingeniero Agrónomo en Servicios Regionales (Dedicación Total), y al Ing. Agr. Gualberto Bergeret (B Z.A N.o 16.369). Ingeniero Agrónomo en Fruticultura (Dedicación Total), ambos cargos en la Dirección de Agronomía (Item 11.03, Categoria II, Gdo. 2), pertenecientes al Escalafón I, Personal Técnico Profesional. Clase A, Código AaA.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Decreto 511|964. — Se establecen normas para atender el cumplimiento de las obligaciones de la República, como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: la Ley No. 6.991 de fecha 23 de octubre de 1919 y el Decreto de fecha 3 de noviembre de 1960;

Resultando: I) que el artículo 19|5|3 y 6 d) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo determina que los Miembros deberán informar a la O.I.T. periódicamente, del estado de la legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en los Convenios y Recomendaciones internacionales del Trabajo;

II) que el Decreto de fecha 3 de noviembre de 1960, artículo 1o., determina que el Ministerio de Industrias y Trabajo atenderá la labor técnica correspondiente para el fiel cumplimiento de las obligaciones de la República como Estado Miembro de la O.I.T.;

III) que por los Decretos de fechas 21 de junio de 1962, 21 de febrero de 1963 y 24 de octubre de 1963 y Resolución de fecha 10 de octubre de 1961, se establecieron varias normas de organización y de trámite en las relaciones de la República con la O.I.T.;

Considerando: I) que interesa a la República responder en tiempo y forma a la solicitud de Memorias sobre los Convenios Internacionales del Trabajo no ratificados y sobre las Recomendaciones Internacionales del Trabajo;

II) que para regularizar y acelerar las gestiones a que obligan las consultas antes citadas, es necesario disponer de normas de tramitación administrativa;

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Ministerio de Industrias y Trabajo pasará en consulta en el más breve plazo, al Grupo de Trabajo O.I.T., y a las Oficinas Públicas competentes, las solicitudes de Memorias e Informaciones de la O.I.T., referentes a los Convenios Internacionales del Trabajo no ratificados por la República y a las Recomendaciones Internacionales del Trabajo.

Art. 2o. El Grupo de Trabajo O.I.T., y las Oficinas Públicas competentes dispondrán cada uno, de un plazo máximo de quince (15) días para evacuar las consultas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. El Ministerio de Industrias y Trabajo, con las informaciones recibidas, remitirá las Memorias sobre los Convenios Internacionales del Trabajo no ratificados y las Recomendaciones Internacionales del Trabajo de forma que llegue en la fecha solicitada a la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 4o. El Ministerio de Industrias y Trabajo remitirá a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, copia de las Memorias remitidas a la Oficina Internacional del Trabajo, citadas en el artículo 3o. de este Decreto.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

20

Decreto 512|964. — Se reglamenta el funcionamiento de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., para el personal de la Construcción (CHAMSEC).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: La necesidad de reglamentar el funcionamiento de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para el Personal de la Construcción (CHAMSEC);

Considerando: Que de acuerdo con lo que establece el art. 168 inc. 4o. de la Constitución, compete al Poder Ejecutivo reglamentar las leyes a efectos de su aplicación. En ejercicio de dicha potestad el Poder Ejecutivo "puede desarrollar el texto legal, especialmente cuando la ley sólo consagra normas fundamentales" y "establecer formalidades y requisitos no previstos en la Ley pero necesarios para asegurar su cumplimiento" (Sayagués Lasso, "Tratado", T. I pág. 130);

Considerando: Que debe tenerse en consideración que la Comisión Honoraria está integrada por la ley bajo el sistema tripartito con representación de los sectores profesionales (empleadores y trabajadores) y un miembro designado por el Poder Ejecutivo, quien, según preceptúa la Ley, la presidirá;

Considerando: Que la administración del seguro compromete no sólo los intereses del gremio y de empleadores y trabajadores en particular, sino también los del Estado, por cuanto se trata de un servicio de previsión social y de interés público entre cuyos poderes jurídicos se destacan los excepcionales de Derecho Público en particular los que afectan los patrimonios de los particulares;

En ello reside, precisamente, la razón por la cual el legislador ha constituido la Comisión Honoraria con un integrante designado por el Poder Ejecutivo en calidad de Presidente. Primordialmente, tiende ello a asegurar una coordinación de la actividad de la Comisión con la de las restantes instituciones de Derecho Público, a fin de que guarde dicha actividad la necesaria armonía en el ejercicio de sus atribuciones propias;

Considerando: Que lo expresado destaca la importancia que en el funcionamiento de la Comisión Honoraria cumple la presencia del integrante designado por el Poder Ejecutivo, asegurada por la propia norma legal al darle la calidad preceptiva de Presidente. Dicho cargo no puede legalmente ser desempeñado por ningún otro integrante de la Comisión. Por tanto, la referida Comisión no puede funcionar válidamente sin la presencia de su Presidente, por cuanto en las decisiones que en tal caso se adoptaran no estaría contemplado el principio esencial de salvaguardia de los intereses públicos a través de la coordinación resultante de la actuación de dicho integrante, quien, por el origen de su designación, ha de compartir las orientaciones de política social y económica prevalecientes en la dirección del Estado;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4.o de la Constitución de la República, y la ley N.o 12.839 del 22 de diciembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las sesiones ordinarias de la Comisión Honoraria creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, se realizarán en las oportunidades que establezca la reglamentación interna que dicte dicha Comisión. Las sesiones extraordinarias se realizarán a convocatoria del Presidente, por su iniciativa o a solicitud de tres de los demás miembros de la Comisión Honoraria.

Art. 2.o El quórum para sesionar será de tres miembros, debiendo estar presente en todos los casos el miembro designado por el Poder Ejecutivo en calidad de Presidente. Se requerirán cuatro votos conformes como mínimo para aprobar toda resolución que afecte la situación económica o financiera del Instituo, debiéndose incluir entre ellos el del Presidente.

Art. 3.o Solamente el miembro de la Comisión designado por el Poder Ejecutivo podrá ejercer las funciones de Presidente de la misma. En caso de impedimento temporal o definitivo, el Poder Ejecutivo designará el sustituto.

Art. 4.o Todas las reuniones deberán ser convocadas con antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la de su realización, excepto los caso que, a juicio del Presidente, se consideren urgentes.

Art. 5.o El orden del día será confeccionado por el Presidente. Al darse cuenta de los asuntos entrados, o en cualquier otra oportunidad, la Comisión podrá alterar dicho orden, a solicitud de cualquiera de sus integrantes y con el voto conforme de cuatro de ellos, incluído el del Presidente.

Art. 6.o En todo lo no previsto en el presente decreto, o en otras normas reglamentarias especiales, regirán para las sesiones de la Comisión Honoraria las disposiciones del Reglamento de Sesiones de la Cámara de Representantes.

Art. 7.o La ejecución de todas las resoluciones que adopte la Comisión, será ordenada por el Presidente, no pudiéndose ejecutar ninguna resolución sin tal orden.

Art. 8.o Comuníquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

21

Decreto 513|964. — Se prorroga el plazo para el registro de listas para la elección de miembros de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes en los que el Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos, del Departamento de Paysandú, solicita que se conceda una nueva prórroga del plazo acordado para el registro de listas para la elección de delegados patronales y obreros ante la Comisión Honoraria de Asitencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción;

Resultando: I) La resolución de convocatoria, de fecha 17 de setiembre de 1964, fijó un plazo de veinte (20) días, prorrogable en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones. Concedida la prórroga prevista el plazo venció el 25 de noviembre de 1964 (fs. 18);

II) El mismo día, 25 de noviembre, se presentó a registro la lista N.o 3, con el lema "Unidad y Organización Nacional de Trabajadores Democráticos de la Construcción y Anexos", registro que no pudo efectuarse por falta de un documento —credencial cívica— de uno de los integrantes de la lista; en consecuencia, y a los efectos de subsanar el inconveniente anotado, los interesados solicitaron la concesión de una nueva prórroga (fs. 54);

III) El Tribunal de Elecciones, dió vista de la solicitud a los representantes de las organizaciones obreras y patronales que habían registrado sus listas dentro del plazo, con el resultado de que el sector patronal y el Frente Autónomo Sindical se oponen a la concesión de un nuevo plazo, no así el sindicato obrero "1.a Mesa Coordinadora de los Sindicatos de la Construcción", que no ha emitido pronunciamiento (fs. 60 y vta.);

Considerando: I) Que reviste indudable interés que la elección se efectúe dando oportunidad de intervenir en ella a la mayor cantidad posible de sectores integrantes del gremio y que la lista en cuestión agrupa representantes de la Capital y del Interior, como lo demuestran las solicitudes de prórroga formuladas por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibro-cemento, Cerámicas y Refractarios, de Montevideo, y el Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos, de Paysandú;

II) Que los interesados se presentaron dentro del plazo y se vieron impedidos de efectuar el registro por un requisito formal de muy relativa importancia, como lo era la presentación de una cédula de identidad, lo que no obstaba a que, como solución equitativa, se procediera al registro condicionado a la presentación posterior del documento omitido, máxime cuando en el mismo acto se dejó constancia

del hecho y se solicitó una prórroga prudencial para repararlo;

III) Que la circunstancia de que el decreto de convocatoria prevea una sola prórroga, a juicio del Tribunal, no es obstáculo para que la autoridad superior conceda otra, si lo considera necesario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por cinco (5) días más, que se contarán desde la fecha de publicación de este decreto en "Diario Oficial", el plazo acordado por el decreto número 362.964 de 17 de setiembre de 1964, para el registro de listas para la elección de miembros de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

22

Decreto 514/964. — Se fijan los precios para la venta de pan común y se declara libre la exportación de harina.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: la necesidad de fijar el nuevo precio para el pan;

Considerando: que con fecha de hoy se han dictado normas para la comercialización del trigo asegurando un precio remunerador para los pequeños y medianos productores;

Considerando: que procede declarar libre la exportación de harina;

Considerando: que en la fijación del nuevo precio del pan, debe tenerse en consideración la incidencia en los costos del aumento de salarios, la eliminación del subsidio que regía para la harina, y las nuevas cargas impositivas;

Considerando: que debe establecerse un precio diferencial entre Montevideo y el Interior del país, por ser los costos en los demás Departamentos, menos elevados que los de la Capital;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de fecha 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre la exportación de harina.

Art. 2.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de pan común, sin envase, en el mostrador y al contado:

A) En el Departamento de Montevideo, en panaderías, sucursales, almacenes o puestos de venta en general: pan grande, $ 3.40 el kilogramo.

B) En los demás departamentos:

a) En panaderías, $ 3.10 el kilogramo.
b) En sucursales, almacenes o puestos de venta, pesos 3.30 el kilogramo.

Las fracciones de kilogramo se pagarán proporcionalmente.

Art. 3.o Se considerará pan grande las unidades de tipo flauta o francés, de primera calidad mayores de 350 gramos.

Art. 4o Entre las 8.30 horas y las 18.30 horas, los industriales panaderos que carezcan del tipo tarifado, deberán entregar a los precios y en remplazo del mismo, cantidades de pan chico, equivalentes a las previamente solicitadas, o en su defecto, de cualquier otro tipo de pan que tuvieren a la venta.

Art. 5.o Derógase el decreto N.o 195/964 de 2 de junio de 1964 y las restantes disposiciones que se opongan a lo establecido por este decreto

Art. 6.o La violación a lo dispuesto en los artículos 2.o, 3.o y 4.o de este decreto se penará en la forma prevista por la ley No 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

23

Resolución 1415/964. — Se rectifican determinadas promociones efectuadas en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: la resolución de fecha 10 de diciembre en curso, por la que se efectuaron designaciones, por vía de promoción, en la Dirección General de Correos (Capital), Item 5.03;

Resultando: que se han advertido errores consistentes en que se tomaron dos veces un mismo cargo vacante sobre el cual se efectuaron promociones de distintos funcionarios y se repitieron promociones de dos líneas distintas, de un mismo funcionario;

Considerando: que corresponde salvar los errores de que se da cuenta, efectuando las rectificaciones y correcciones pertinentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Rectificar y ampliar la resolución de fecha 10 de diciembre en curso, por la cual se efectuaron designaciones, por vía de promoción en la Dirección General de Correos (Capital) Item 5.03, con efectos a aquella fecha, en la forma siguiente:

a) en la línea 14 bis, dejar sin efecto la promoción del señor Víctor Esquivel, y designar en su lugar, en el cargo vacante de Oficial 5to. (Padrón 568), Cód. Ab. Cat. III, Grado 6, sueldo $ 1.250.00, que deja la promoción del señor Alcides Porta, a la señorita Catalina Andreu, actual Auxiliar 3.o, Cód. Ab. Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00, orden 119, con 341.01 puntos de antigüedad calificada;

b) en la línea 80 bis, donde se promueve a la señorita Joaquina Ibargoyen, se sustituye el cargo vacante de 2do. Jefe de Oficina de 2da. por el de igual categoría y grado, de Encargado de Servicio, Padrón 815;

c) Agregar las siguientes líneas de promoción, efectuando las siguientes desinaciones:

Línea N.o 121. — Para un cargo de Clasificador de 1ra. padrón 906, Cód. Ab, Cat. III, Grado 9, sueldo $ 1.400.00 con habilitación al 30 de diciembre de 1964, al señor Carlos Schoff Roth, actual Oficial 3ro. padrón 377, Cód. Ab Cat. III, Grado 8, sueldo $ 1.350.00, orden 54, con 743.28 puntos de antigüedad calificada; para subrogarlo, a la señorita Raquel Del Carmen Pérez Figares, actual Jefe de Sucursal de 2da. en Ismael Cortinas (Departamento de Flores), padrón 2090, Cód. Ab, Cat. II, Grado 7, sueldo pesos 1.300.00, orden 2, con 966.48 puntos;

Línea N.o 122. — Para un cargo de Oficial 3ro. padrón 366, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, sueldo $ 1.350.00 con habilitación al 4 de noviembre de 1964, a la señora Nestar S. de Rodríguez, actual Oficial 4to. Cód. Ab, Cat. III, Grado 7, sueldo $ 1.300.00, orden 164, con 640.10 puntos de antigüedad calificada; para subrogarla, al señor Celso Ferro, actual Auxiliar 3ro. padrón 645, Cód. Ab. Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 orden 80, con 404.62 puntos.

Línea N.o 123. — Para un cargo de Oficial 3ro. Padrón 322, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 8, sueldo $ 1.350.00, con fecha de habilitación al 30 de diciembre de 1964, a la señora Macedonia G. de Portillo, actual Oficial 4to. Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 7, sueldo $ 1.300.00, orden 167, con 633.34 puntos; y en su lugar a la señorita Marisabel Barreiro, actual Auxiliar 3ro., Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 3, sueldo $ 1.050.00, con 495 puntos; No se suprimen los últimos cargos vacantes por estar expresamente exceptuadas la Dirección General de Correos (2o. pa-

rágrafo del artículo 137 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960).

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

24

Resolución 1417|964. — Se efectúan designaciones en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Vacantes: en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08) varios cargos;
Considerando: que se trata de cargos que están en condiciones de ser provistos por haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 168 de la Constitución de la República,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08) en los siguientes cargos a las personas que se indican:

Para un cargo de Procurador, Esc. AaB, Cat. II, Gdo. 1, sueldo $ 1.550.00 al señor Hugo Tornaria Cardozo, cred civ. B Z.B. N.o 8420.
Para un cargo de Jefe de Sección Registros (Escribano), Esc. AaA, Cat. II, Gdo. 2, sueldo $ 1.950.00 al señor Jorge Jaime Escandel, cred. civ. M.C.A. N.o 10.905.
Para cargos de Inspectores de 3ra. Esc. Ab, Cat. II, Gdo. 10, sueldo $ 1.450.00, a los señores Nelson Espiñeira, cred. civ. B.P.B. N.o 2913, Tomás Bidondo Eschande, cred. civ. P.C.C. No. 745, Pedro Fierro, cred civ. A.V.A. N.o 5395 y Carmelo Carabelta, cred. civ. A.Z.B. N.o 4281.

2.o La Dirección del Servicio dará posesión de los cargos a las personas designadas, previa presentación por parte de aquellos, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubieran hecho anteriormente, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

25

Resolución 1418|964. — Se efectúan designaciones en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: la resolución de fecha 10 de diciembre en curso por la cual se efectuaron designaciones en últimos cargos vacantes en la Dirección General de Correos (Item 5.03);
Resultando: I) Se designó en el cargo de Auxiliar 3o. al señor Néstor Sires Gómez, Credencial Cívica M.A.A. No. 28.169, quien tomó posesión por lo que dicha designación puede dejarse sin efecto, toda vez que el acto administrativo de referencia no ha sido perfeccionado;
II) Existen otros cargos vacantes en condiciones de proveer;
Considerando: Que se trata de cargos de la última categoría de los respectivos escalafones, que están en condiciones de ser provistos por haberse cumplido con lo dispuesto en el art. 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y tratarse de cargos expresamente exceptuados de la supresión (art. 137 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960);

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9o. del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Dejar sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 10 de diciembre en curso, a favor del señor Néstor Sires Gómez, Cred. Cívica M.A.A. 28.169 y designar en su lugar en el mismo cargo de Auxiliar 3o. de la Dirección General de Correos (Item 5.03), Esc. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 y con efectos a aquella fecha a la señorita Blanca Sosacharasco, Cred. Cívica M.B.J. No. 890.

2o. Ampliar la invocada resolución y designar, con efectos a la misma fecha, en los siguientes cargos a las personas que se indican:

Para Auxiliares 3os., Esc. Ab. Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 a Lilián Acelli, Cred. Cívica B.R.B. 4188, Yolanda María Arbiza, Cred. Cívica I.A.B. No. 1756, Mirtha Delia Centurion, Cred. Cívica A.N.A. No. 39.18, Ruben Forlan, Cred. Cívica B.C.A. No. 28.233, Jorge Mastalli, Cred. Cívica A.X.A. No. 35.062, Juan Elevan Retamosa, Cred. Cívica B.C.A. No. 30 948 y Juan Olhausen Ortiz, Cred. Cívica B.A.C. No. 34.585.

Para Auxiliar Idóneo, Esc. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00, al señor Adolfo Acosta Martínez, Cred. Cívica B.I.B. No. 4529, Guido Gerardo Palermo, Cred. Cívica A.K.A. No. 7720 y Eduardo Rovera Dos Santos, C. Cívica B.J.B. No. 9279.

Para chofer, Esc. Ad, Cat. II, Gdo. 7, sueldo $ 1.300.00, al señor Rodolfo Martínez, Cred Cívica H B.A. No. 8741 y Bartolo Olaverri, Cred Cívica B.V.B. No. 8031.

Para Carteros de 5a. Esc. Ab. Cat. IV. Grado 3, sueldo $ 1.050.00 a los señores Jorge Angel Barcelo, Credencial Cívica B.N.B. No 22.877, Héctor María Casanova Amilivia, Cred. Cívica A.K.A. No. 6936, Omar Italo Angeloilli, Cred. Cívica A.K.A. No. 5454, Miguel Oscar Romero, Cred. Cívica M.A.A. No. 22.221, Juan María García Peña, Cred. Cívica C.C.A. No. 5284, Jorge Duter de los Santos, Cred. Cív. B.A.A. No. 34.516 y Maximiliano Raimundez, Cred. Cívica Q.H.A. No. 1628.

Para Cartero Contratados con una asignación de $ 40 por día, con un máximo de 25 jornales mensuales, con cargo al rubro 1.04 "Jornales" a los señores Ismael Urquiza López Cred. Cívica B.L.B. No. 10.640 y Aníbal Blanco, Cred. Cívica B.C.A. No. 31.616.

Para limpiador, Esc. Ad. Cat. II. Grado 6, sueldo pesos 1.250.00 al señor Cesáreo Héctor Audifre, Credencial Cívica B.V.A. No. 13.811.

Para Peón, Esc. Ad. Cat. III, Gdo. 5, sueldo $ 1.150.00 a Luis Osvaldo Bambacart, Credencial Cívica P.A.A. número 5007.

Para Auxiliares Valijeros, con sueldo $ 1.050.00 mensuales, con cargo al Rubro 1.02, a Inocencia Marcial Gramática, Cred. Cívica B.C.A. No. 5871, Eugenio Peña Cabrera, Cred. Cívica A.A.B. No. 1863, Elena Sandres, Cred. Cívica B.S.B. No. 5068, Zulma Haller, Cred. Cív. M.A.A. No. 23.748, Lady Nilda Díaz, Credencial Cívica A.H.D. No. 4867, Perla Núñez de Juárez, Cred. Cívica A.M.A. No. 3125, Roberto Antonio Curcho, Cred. Cívica B.C.B. No. 19.905 y Olga Gladys de Werner, Cred. Cív. B.V.A. No. 10.699.

Para limpiadores contratados con una asignación de $ 40 diarios, con un máximo de 25 jornales mensuales a Luis Varela, Cred. Cívica C.A.A. No. 20.236 y Ana María Cancela de Espíndola, Credencial Cívica A.O.A. No. 3133.

Para Contador Fiscal, Esc. AaA, Cat. II, Grado I, sueldo $ 1.750.00 al Contador Isaac Goldfarb, Cred. Cívica B.M.B. No. 12.144.

Para un cargo de Cartero de 4a. (Florida), Esc. Ab, Cat. IV, Grado 4, sueldo $ 1.100.00 al señor Lorenzo Ramón Lemos, Cred. Cívica Q.A.A. No. 22.337.

Para un cargo de Auxiliar (Fray Bentos) Esc. Ab. Cat. IV, Grado 4, sueldo $ 1.100.00 a la señorita Norma Estela Tihista, Cred. Cívica L.A.A. No. 16.408.

Para dos cargos de Carteros de 5a. (Canelones). Esc. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 a los señores Israel Frones Porley, Cred. Cívica O.A.C. 982 y Heriberto Toledo, Cred. Cívica C.M.A. No. 10.289.

Para un cargo de Auxiliar 3o. (Treinta y Tres), Esc. Ab, Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 1.050.00 al señor Homero R. Prieto, Cred. Cívica F.A.A. No. 17.260.

Para un cargo de Auxiliar Valijero (San Ramón) con sueldo de $ 1.050.00 con cargo al Rubro 1.02, al señor Justo Riso Miranda, Cred. Cívica C.M.A. No. 10.640.

Para un cargo de Cartero - Valijero (Canelones) con sueldo de $ 1.050.00 con cargo al Rubro 1.02, al señor Alberto Conde, Cred. Cívica C.A.A. No. 18.378.

3o. La Dirección del Servicio dará posesión del cargo a las personas designadas, previa presentación por parte de aquéllas, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubieran hecho anteriormente, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, en la próxima oportunidad.

4o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

26

Resolución 1419|964. — Se designa Director de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Vacante: en la Imprenta Nacional (Item 5.04) un cargo de Director;
Resultando: el cargo de referencia es de precisión por la vía de la promoción;
Considerando: I) Que el funcionario de mayor jerarquía presupuestal dentro del Item, es el titular del cargo de Jefe-Contador, quién por otra parte, desempeña el cargo de tiempo atrás, en forma interina por designación expresa emitida por resolución fundada; y durante el desempeño de esa función superior ha contado con el beneplácito de sus superiores jerárquicos naturales;
II) Que resulta necesaria la provisión de un cargo de esa importancia, por la propia índole del Organismo que encabeza; y porque, en tal forma se posibilita la provisión del cargo de Jefe-Contador, permitiendo así la debida independencia y natural ejercicio de las funciones de Dirección y de contralor Administrativo, las que deben reposar en funcionarios distintos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en la Imprenta Nacional (Item 5.04) en el cargo de Director, Esc. Ab, Cat. Extra, sueldo $ 2.950.00 al contador Arquímedes Arístides Ducasse, actual Jefe-Contador (Titulado), Esc. AaA, Cat. I, Grado 5, sueldo pesos 2.550.00. No se suprime el último cargo, por no ser del Escalafón Administrativo.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. -- Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

27

Resolución 1421|964. — Se designa un Ingeniero en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Vacante: en la Dirección de Industrias (Item 5.05), un cargo de Ingeniero de 2.a;
Considerando: que se trata de un cargo del Escalafón Técnico-Profesional que está en condiciones de ser provisto por haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar en la Dirección de Industrias (Item 5.05), en un cargo de Ingeniero de 2.a, Esc. AaA, Cat. II, Grado 3, sueldo $ 2.150.00, al Ingeniero Héctor A. Compagnoni, Cred. Cív. ARB N.o 6876.

2.o) La Dirección del Servicio dará posesión del cargo a la persona designada previa presentación por parte de aquella, de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, si no lo hubiera hecho anteriormente, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

28

Decreto 499|964. — Se establecen normas para la calificación de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

Visto: lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, sus concordantes y complementarias y en los artículos 141 y siguientes de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.
Resultando: que el Plenario de los organismos de previsión social, elaboró y aprobó un proyecto de reglamentación única para la calificación del personal afectado a los servicios correspondientes a efectos de regular las promociones y la distribución del Fondo Estímulo a la Producción:
Resultando: que los Consejos Directivos de los referidos organismos aprobaron dicho proyecto de reglamento, proponiéndolo al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva;
Considerando: que es conveniente unificar las reglamentaciones vigentes en las distintas Cajas y estructurar un conjunto orgánico de normas que permita su aplicación por cada una de ellas en ejercicio de sus facultades legales y sin perjuicio de la intervención de los demás órganos de Gobierno, de contralor y de coordinación, de acuerdo a la Constitución de la República y leyes vigentes;
Considerando: que, con respecto a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el sistema propuesto, en lo que los atañe, se complementa con el Reglamento General de Calificaciones aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez —Item 22.01, 22.02 y 22.03— serán calificados de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N.os 11.923, de 27 de marzo de 1953 y N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960, según las normas que se establecen en el presente reglamento.

Art. 2.o Las calificaciones y puntajes que resulten de la ejecución de este reglamento deberán ser obligatoriamente respetadas y homologadas por los Directorios de los organismos citados en el artículo precedente y serán válidas tanto para las promociones que deban realizarse cuanto para el otorgamiento y distribución de los premios estímulos a la producción de acuerdo a las normas legales vigentes en ambas materias.
Las normas referidas al otorgamiento y distribución de los premios estímulos a la producción se aplicarán, en lo pertinente, a los funcionarios del Item 6.01 —Ministerio

de Instrución Pública y Previsión Social—, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

CAPITULO I

Organos de Calificación

Artículo 3.o Los órganos de calificación serán los siguientes:

A) Comisiones Seccionales.
B) Tribunal Calificador.
C) Tribunal de Recursos.

Art. 4.o Las Comisiones Seccionales se integrarán por el superior jerárquico del Departamento. el Jefe o Encargado de la Oficina o Sección y un miembro electo por el personal mediante votación secreta de los funcionarios de la Dependencia u Oficina respectiva.

Art. 5.o Las Comisiones Seccionales del Interior, correspendientes a sucursales o agencias, se integrarán de acuerdo a la reglamentación que, al respecto, dictará cada Caja teniendo en cuenta la importancia y jurisdicción de las oficinas en cuestión.

Art. 6.o A los efectos de la calificación del personal adscripto a cada una de las Secretarías de los Directores de las tres Cajas, las comisiones se integrarán con el correspondiente miembro Director o Jefe de la Secretaría respectiva, cuando lo hubiere, el Secretario del Directorio y el Inspector de Servicios internos.

Art. 7.o Las Comisiones Seccionales actuarán en forma permanente por el término de su mandato (artículo 9.o) y tendrán a su cargo la calificación primaria y mensual de los funcionarios comprendidos en sus respectivas jurisdicciones. A estos efectos apreciarán los datos relativos a cada funcionario por mes vencido, asignándoles el puntaje correspondiente a los distintos conceptos calificables de acuerdo a este Reglamento. A fin de facilitar esta tarea, los Jefes de cada servicio, dependencia u oficina, registrarán mensualmente en un libro llevado al efecto, elementos conceptuales referentes a la actividad de sus funcionarios.

Art. 8.o Al vencimiento de cada semestre, las Comisiones Seccionales notificarán a cada funcionario los puntajes adjudicados en el período vencido. Los mismos podrán ser recurridos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 37, debiéndose interponer el recurso de revocación y el de apelación para ante la Comisión Seccional correspondiente y el Tribunal Calificador.

Los puntajes adjudicados serán elevados por las respectivas Comisiones Seccionales a la consideración del Tribunal Calificador dentro del semestre siguiente al calificado.

Art. 9.o Los delegados del personal durarán dos años en el cargo y la elección respectiva, que se hará por voto secreto, deberá realizarse necesariamente antes del día veinte de enero, de modo que el treinta y uno de enero todas las Comisiones Seccionales se encuentren integradas y en funcionamiento.

Art. 10. En todas las actuaciones las Comisiones Seccionales deberán ajustarse a los principios y normas del presente reglamento y a las indicaciones y observaciones que le formule el Tribunal Calificador en función de Comisión Permanente.

Art. 11. El Tribunal Calificador se integrará con cinco miembros: el Sub-Administrador General, el Secretario General del Directorio o Inspector General de Servicios y tres delegados del personal que serán tres oficiales, tres Sub-Jefes o tres miembros de categoría superior a Sub-Jefe, los que actuarán respectivamente en la calificación de las categorías de auxiliares, oficiales y Sub-Jefes o superiores a éstos.

En el caso de calificación de los técnicos, se integrará además con el Jefe del Servicio técnico correspondiente y la delegación del personal administrativo se constituirá con funcionarios superiores a Sub-Jefes.

Para la organización del acto electoral o la adopción de directivas generales relativas a la ejecución de este Reglamento, el Tribunal Calificador actuará como Comisión Permanente, y a estos solos efectos estará integrado por el Sub-Administrador General, el Secretario General del Directorio o Inspector General de Servicio, y el primer titular de las hojas de votación para Delegados del Personal que hubieran sido electos.

Art. 12. La Presidencia y Vicepresidencia del Tribunal Calificador serán ejercidas por el Sub-Administrador General y el funcionario de más jerarquía presupuestal electo. Si resultaran electos dos funcionarios de igual jerarquía será Vicepresidente el más antiguo.

Art. 13. — El Tribunal **Calificador** en función de Comisión Permanente tendrá a su cargo aquellos cometidos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones. Entre estos, por vía de ejemplo, se señalan:

a) Organizar y practicar las tareas conducentes a la calificación del personal.
b) Realizar la calificación del personal y dirimir todas las cuestiones que suscite la misma, dentro de su competencia.
c) Fiscalizar los procedimientos de elección y supervisar su aplicación estricta por parte de las Comisiones Seccionales.
d) Preparar y dar a conocer la relación de las calificaciones.
e) Dar cuenta al Directorio en los casos de incumplimiento del presente Reglamento.

Art. 14. El Tribunal Calificador podrá requerir, con noticia previa de la Administración General y del Inspector General de Servicios Internos del Personal, el aporte de elementos de juicio directamente de las oficinas pertinentes, las que deberán proporcionar la información solicitada.

Art. 15. Para el desempeño de sus cometidos, el Tribunal Calificador contará con local, muebles, máquinas y demás útiles que le fueren necesarios.

Art. 16. Para ser delegado del personal en el Tribunal Calificador será necesario:

a) Tener una antigüedad no menor de cinco años en el organismo.
b) Haber tenido calificación no inferior a bueno en el último año.
c) Prestar servicios en el organismo.

Art. 17. Los Delegados del Personal ante el Tribunal Calificador tendrán calidad de tales durante un período de dos años, no pudiendo ser relectos para el período inmediato siguiente. La elección deberá efectuarse en el mes de octubre.

Art. 18. Las elecciones para delegados del personal se realizarán cada dos años. A los efectos de controlar las elecciones, existirá una Comisión Electoral integrada por cinco miembros titulares y cinco suplentes, electos en la misma oportunidad que los delegados al Tribunal Calificador.

Los miembros de la Comisión Electoral no podrán ser candidatos a delegados del personal. La Comisión que se instale para controlar la primera elección se determinará por sorteo entre los funcionarios que estén en condiciones de ser candidatos a delegados.

Art. 19. Las hojas de votación de los delegados del personal, deberán establecer conjuntamente con los tres titulares, seis suplentes que subrogarán a aquellos por su orden.

Art. 20. Todos los funcionarios comprendidos en este reglamento (artículos 1 y 2) a excepción de los pertenecientes al Item 6.01 —Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social— cuya calificación se regirá por normas propias, tendrán derecho a voto y a ser electos en las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

Art. 21. El Tribunal de Recursos. — Estará integrado por dos miembros del Directorio, el Administrador General, el Asesor Letrado Jefe y el Contador General.

Entenderá como cuerpo de alzada en todas aquellas reclamaciones que se formulen contra la calificación adjudicada por el Tribunal Calificador.

En caso de que el recurrente integre algunas de las Secciones u Oficinas a que pertenezcan como Jefes los miembros de este cuerpo, los mismos serán remplazados, a estos solos efectos, por quien designe el propio Tribunal.

Art. 22. La Presidencia y Vicepresidencia del Tribunal de Recursos será ejercida por los dos Directores respectivamente, de acuerdo a lo que resuelva el respectivo Directorio.

Art. 23. La duración del mandato de ambos Tribunales será de dos años. La elección de los delegados del personal cuando corresponda, deberá realizarse antes de los treinta días de expirado el mandato.

El acto electoral será convocado por la Comisión Electoral en funciones.

Art. 24. Ambos Tribunales sesionarán y adoptarán sus decisiones por mayoría de sus integrantes. En lo relativo

a las calificaciones del personal se requerirán como mínimo, cuatro votos conformes. La reconsideración de las resoluciones adoptadas podrán decidirse por mayoría de votos, pero su modificación sólo se resolverá con cuatro votos conformes.

Art. 25. El Tribunal Calificador deberá calificar a los funcionarios que integren las Comisiones Seccionales y el Tribunal de Recursos calificará a su vez, a los integrantes del Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal de Recursos serán calificados, cuando corresponda, por el Directorio.

En cada caso, las decisiones adoptadas serán pasibles de los recursos previstos en el reglamento y en la legislación vigente en relación a las decisiones de cada órgano calificador.

Art. 26. Los integrantes de los distintos órganos de calificación, podrán ser recusados por causas debidamente justificadas, debiendo resolver la recusación interpuesta el órgano de alzada. Cuando el recusado sea un Director el Directorio resolverá sobre la recusación sin que intervenga en la deliberación y voto el recusado.

Siempre que fuere acogida la recusación, la subrogación correspondiente operará de la siguiente forma: los miembros electos serán subrogados, para el caso por sus suplentes y los otros integrantes por quién disponga el órgano que decidió la recusación.

CAPITULO II

NORMAS DE CALIFICACION

Artículo 27. La actuación funcional, a los efectos de esta reglamentación, comprende la actuación normal y la actuación extraordinaria de cada funcionario.

Art. 28. — La actuación funcional normal se calificará en los siguientes conceptos:

a) Competencia.
b) Responsabilidad.
c) Laboriosidad y Rendimiento.
d) Conducta y Disciplina.
e) Trabajos originales sobre temas de Administración y servicios de previsión social.

A estos efectos, se aplicarán los siguientes puntajes:

Sobresaliente	10	puntos
Sobresaliente Muy Bueno	9	"
Muy Bueno Sobresaliente	8	"
Muy Bueno	7	"
Muy Bueno Bueno	6	"
Bueno Muy Bueno	5	"
Bueno	4	"
Bueno Regular	3	"
Regular Bueno	2	"
Regular	1	"
Deficiente	0	"

Art. 29. A los efectos de ajustar las normas de las Comisiones o Tribunales Calificadores, se puntualizan los siguientes criterios rectores:

I **Competencia:** Se apreciará por la capacidad demostrada en el desempeño de las tareas propias de su cargo y aún en las superiores; los conocimientos generales y especiales que posee el funcionario; el criterio evidenciado en el cumpliminto de sus obligaciones.

La aptitud o idoneidad del funcionario en el cumplimiento de su labor demuestra su competencia: así, cuando mayor sea el afán y la preocupación del funcionario, mejor ha de traducir su merecimiento en este concepto.

A) Se adjudicará de 10 a 8 puntos al funcionario cuyo esmero ha llevado a considerarlo "especializado", es decir, a merecer una calificación de orden superior por sus vastos conocimientos, capacidad y eficiencia con dominio de principios de organización, administración y legislación.

B) Se adjudicará de 7 a 6 puntos a los funcionarios que conocen la tramitación interna de los asuntos y beneficios que se conceden en el Organismo, así como las disposiciones legales o reglamentaciones que rigen en el mismo. Se tendrá especialmente en cuenta a estos efectos, los índices de superación que lo determinan a un mejoramiento progresivo a su conocimiento, así como la seguridad que traduce en sus trabajos, la presentación y prolijidad que exterioriza en sus tareas.

C) Se adjudicará de 5 a 0 puntos a los funcionarios que no cumplen con los mínimos establecidos en los apartados anteriores.

II **Responsabilidad:** Este concepto se conecta y está referido a la jerarquía funcional (cargo y grado) teniendo en cuenta las tareas desempeñadas y otras de carácter superiores, así como la seguridad de los conceptos y actividades. La responsabilidad se aprecia también por el esmero, la seriedad y la eficiencia puesta en el cumplimiento de las tareas asignadas y en la preocupación por la solución de los problemas que la misma plantee.

Será considerada especialmente la actividad del funcionario que se desenvuelve sin necesidad de insistencias, requerimientos, observaciones o supervisiones jerárquicas.

A) Se adjudicará de 10 a 8 puntos a los funcionarios que desempeñan con total eficacia las tareas inherentes a su cargo y aún otras de carácter superior si le son encomendadas. Se considerará especialmente su preocupación por la buena marcha de la oficina su interés espontáneo por el cumplimiento de las tareas, su colaboración natural con los compañeros o superiores su diligencia permanente y su espíritu de observación constructiva.

B) Se adjudicará de 7 a 6 puntos a los funcionarios que cumplen con responsabilidad su cometido y que colaboren voluntariamente en la realización de las tareas que desenvuelven sus compañeros de labor, como asimismo a la diligencia y a la buena disposición que traduzcan para efectuar los cometidos que se les asignen.

C) Se adjudicará de 5 a 0 puntos a los funcionarios que no cumplan con los mínimos establecidos en el apartado anterior.

III — **Laboriosidad y Rendimiento:** Serán factores de apreciación para estos rubros la cantidad y calidad de trabajo realizada por el funcionario, la colaboración demostrada para las tareas normales y extraordinarias y su contracción al trabajo.

IV. — **Conducta y Disciplina:** La conducta está referida a los modales, cultura y trato con el público y con los compañeros.

La disciplina es la sujeción del funcionario a las normas reglamentarias, órdenes y disposiciones superiores. En tal sentido no tendrá en cuenta su asistencia regular y puntualidad ya que ello implica acatamiento a normas y disposiciones vigentes.

A) Se adjudicará de 10 a 8 puntos a aquellos funcionarios que se preocupan por la pronta atención del público, evitándole demoras innecesarias y atendiéndolos en forma eficiente y deferente. Se le juzgará asimismo en los modales que observen para sus compañeros y superiores así como el respeto y acatamiento que prestan a las normas establecidas por la Institución.

B) Se adjudicará de 7 a 5 puntos a los funcionarios que atiendan al público con mera corrección sin traducir esmero ni eficiencia en ese cometido, se desenvuelvan en plano armónico con sus compañeros de labor sean disciplinados y acepten órdenes de sus superiores.

C) Se adjudicará de 4 a 0 puntos a los funcionarios que no cumplan con los mínimos establecidos en los apartados anteriores.

V **Trabajos originales:** Serán considerados tales aquellos trabajos inéditos u originales sobre temas de administración y servicio de Previsión Social.

El porcentaje por este concepto, se graduará teniendo en cuenta que los trabajos estimados como sobresalientes gozarán de diez puntos y seguirán la escala establecida en este Reglamento.

Los trabajos serán juzgados por el Tribunal Calificador, el que a los efectos podrá hacerse asesorar en la forma que lo estime conveniente.

Cuando las Comisiones Seccionales adjudiquen un puntaje superior a 7 (Muy Bueno) en cualquiera de los conceptos precedentes, deberán justificar en cada caso, en forma pormenorizada, las razones y fundamentos de esa calificación.

Art. 30. Previamente a la calificación individual primaria, las Comisiones Seccionales procederán a determinar el porcentaje que le corresponde a la producción colectiva de la oficina o grupo de funcionarios que debe calificar, según las bases de producción establecidas por la Superioridad. Para ello:

a) Si la oficina no tiene base colectiva de producción se le adjudicará en forma ficta 6 puntos.

b) Si la oficina tiene base colectiva de producción y ésta es alcanzada, se le adjudicarán 6 puntos: pero si la produción sobrepasa la base o ésta no es alcanzada, a los 6 puntos se le sumarán o restará medio punto por cada 5 o|o que la producción sobrepase o no alcance dicha base.

La calificación individual se hará en base a la producción de cada uno cuando estas registraciones sean posibles, o, en su ausencia, las hará la Comisión Seccional de acuerdo con su leal saber y entender, pero cuidando que el promedio de las calificaciones individuales iguale el porcentaje adjudicado a la producción colectiva. En particular para los Jefes y Subjefes el promedio de sus calificaciones debe, además, igualar también el porcentaje asignado a la producción colectiva.

Art. 31. Tendrán derecho a un aumento en el puntaje todos los funcionarios que queden comprendidos en las disposiciones siguientes:

a) Los que por necesidades del servicio hubieran realizado tareas extraordinarias honorarias siempre que las mismas hayan sido dispuestas por autoridad competente. Se entenderá por tal al Directorio o a la Administración General.
A los efectos de este inciso, cada cincuenta horas de trabajos extraordinarios equivaldrán un punto. Se presume que además realizan tareas extraordinarias los funcionarios que concurren a la realización de los pagos en forma honoraria, estimándose que cada 50 horas de tales funciones equivalen a un punto. Cuando el funcionario que tiene asignado esas tareas faltara sin la autorización competente, perderá como sanción el puntaje obtenido hasta ese momento por este concepto.

b) Los funcionarios que hubieran realizado trabajos fuera de su competencia debidamente autorizados y que hayan merecido el reconocimiento de las autoridades establecidas en el apartado a) de este artículo, en forma escrita, aumentarán su puntaje de acuerdo con lo que determinen las respectivas resoluciones, no pudiendo exceder este aumento en un 20 o|o de la calificación individual de cada funcionario.

c) Los funcionarios administrativos y con especialización acreditada, previa prueba de idoneidad, que presten servicios en secciones que a juicio del Directorio de cada Caja requieren expresa capacitación, tendrán derecho a un aumento del hasta 10 o|o de su respectiva calificación.

Art. 32. Los puntajes especiales a que se hagan merecedores los funcionarios por aplicación del artículo anterior, sólo podrán ser adjudicados por el Tribunal de Calificación con 4 votos conformes.

Art. 33. **La asiduidad** será tenida en cuenta a los solos efectos de reducción del puntaje, la que se efectuará de acuerdo a lo que determine el siguiente cuadro de conceptos:

A) Por cada 120 minutos por llegada fuera de hora en el mes, se descontará un punto.
B) Por cada dos días de falta sin aviso en el mes, se descontará un punto.
C) Por cada cuatro días de faltas con aviso en el mes, se descontará un punto.
D) Por cada treinta faltas por enfermedad se descontará un punto, con la única excepción de las licencias por maternidad.
E) Por licencias extraordinarias concedidas por motivos particulares se descontará un punto por cada diez días o fracción.
F) Cuando el funcionario haya sido sancionado con suspensión correctiva, se le descontará tres puntos, por cada día. El descuento no podrá exceder el puntaje que corresponde al período calificado.

CAPITULO III

Notificación y Recursos

Artículo 34. El dictamen del Tribunal de Calificación será notificado personalmente a los funcionarios dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la fecha de su aprobación.
La notificación se efectuará en el expediente de calificación de cada empleado, sin perjuicio de la publicidad de todas las calificaciones correspondientes a cada categoría. Los interesados podrán concurrir a la Secretaría por una información general para su uso personal.

Art. 35. Los funcionarios calificados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación para recurrir contra las decisiones adoptadas.

Art. 36. El recurso interpuesto será tratado por el Tribunal de Calificación, el cual deberá expedirse dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de su presentación. Si vencido dicho lapso, el Tribunal no se ha pronunciado sobre la reclamación, le queda expedita al recurrente la vía para ante el Tribunal de apelaciones.

Art. 37. Rechazado el recurso o vencido el plazo señalado en el artículo anterior, el funcionario reclamante puede entablar apelación dentro de un plazo de diez días ante el Tribunal de Recursos, el que deberá expedirse dentro de los treinta días hábiles de interpuesta la reclamación.

Art. 38. Si no se han presentado impugnaciones de las calificaciones producidas dentro del plazo establecido y en el orden señalado en esta reglamentación, aquéllas causan efecto definitivo sin admitirse reclamos posteriores.

CAPITULO IV

Fondo Estímulo a la Producción

Artículo 39. Los funcionarios comprendidos en este reglamento (arts. 1 y 2) tendrán derecho al Premio Estímulo a la Producción, establecido por los artículos 237 y siguientes, de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, sus concordantes y complementarias, con las excepciones que se establecen a continuación:

A) Los funcionarios de los Item 22.01, 22.02, 22.03 y 6.01, en comisión en otras reparticiones públicas.
B) Los funcionarios que por su calificación, no se hubieren hecho merecedores del Premio de acuerdo a las normas del presente reglamento y de las que, para los funcionarios del Item 6 03, dicte el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 40. A los efectos del otorgamiento y distribución de los premios estímulos a la producción, el monto total disponible del Fondo Estímulo a la Producción se integrará con el seis por ciento (6 o|o) del excedente de la recaudación obtenida en cada ejercicio con relación al anterior por los organismos mencionados en el artículo 1.o.

Art. 41. Los funcionarios podrán percibir conforme a las siguientes normas, anticipos mensuales o semestrales sobre el monto a distribuirse, sin perjuicio del ajuste anual, cuyo complemento no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) del total del Fondo previsto por el artículo anterior.

Art. 42. El anticipo mensual será otorgado y distribuído en base a un porcentaje fijo sobre el sueldo total, de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldo Presupuestal	Porcentaje
$ 1.150.00	78,2
" 1.250.00	77,6
" 1.300.00	76,0
" 1.350.00	74,8
" 1.450.00	72,4
" 1.550.00	70,6
" 1.650.00	68,7
" 1.750.00	67,1
" 1.850.00	65,4
" 2.150.00	60,4
" 2.350.00	57,4
" 2.550.00	54,9
" 2.750.00	52,3
" 2.950.00	50,1
" 3.150.00	47,9
" 3.350.00	45,9
" 3.550.00	44,2
" 3.950.00	40,5
" 6.741.91	37,0

Dicha escala será considerada como expresión de máximo porcentaje, variando en menos en función de las disponibilidades económicas de cada organismo de acuerdo al cálculo preventivo anual.
Las cantidades líquidas que surjan de la aplicación de esta escala serán consideradas topes máximos de cada cargo, no obstante los aumentos que se produjeren en los sueldos respectivos.
Los funcionarios de los organismos citados por los artículos 1 y 2 del presente reglamento, que concurran a cursos regulares o especiales para perfeccionar su capaci-

tación funcional, por disposición del respectivo organismo, percibirán, durante el lapso de tales cursos, el porcentaje correspondiente al sueldo inmediato superior al suyo, no tomándose en cuenta las cantidades en más percibidas por este concepto a todos los efectos del ajuste anual.

Art. 43. Para la atribución definitiva del puntaje correspondiente al premio estímulo, se multiplicará por el total de puntos logrados en la calificación funcional el coeficiente de responsabilidad jerárquica, conforme a la siguiente escala:

Sueldo presupuestal	Coeficientes
$ 1.150.00	2.000
" 1.250.00	2.211
" 1.300.00	2.265
" 1.350.00	2.331
" 1.450.00	2.451
" 1.550.00	2.586
" 1.650.00	2.706
" 1.750.00	2.826
" 1.850.00	2.931
" 2.150.00	3.201
" 2.350.00	3.351
" 2.550.00	3.501
" 2.750.00	3.621
" 2.950.00	3.741
" 3.150.00	3.831
" 3.350.00	3.921
" 3.550.00	4.011
" 3.950.00	4.101
" 6.741.91	6.786

Art. 44. En caso de no existir correspondencia entre el coeficiente señalado en la escala precedente y los cargos estructurados en los presupuestos de cada Caja, se atenderá al sueldo adjudicando el coeficiente más favorable.

El mismo criterio se aplicará en el caso de los anticipos mensuales previstos en el artículo 42.

Art. 45. Para la determinación del coeficiente a aplicar para los funcionarios técnicos de servicio o contratados, se seguirá el criterio del artículo anterior.

Art. 46. En el mes de junio de cada ejercicio se procederá, en base al preventivo anual calculado por la Contaduría de cada organismo sobre el monto del Fondo y al puntaje total de cada funcionario por año vencido, a distribuir las cantidades que estimen prudenciales los Directorios de los Institutos a cuenta del ajuste anual.

Art. 47. En el mes de diciembre de cada año, se procederá a estimar por cada Directorio el porcentaje del Fondo que, en definitiva, se otorgará y distribuirá por el ejercicio en curso.

El monto resultante, será dividido por el total de puntos alcanzado por el funcionariado en virtud de su calificación y de la aplicación del coeficiente de responsabilidad jerárquica.

El cociente resultante significará el valor de cada punto, el que multiplicado por el número de puntos que hubiere obtenido cada funcionario dará el monto individual a que ha tenido derecho en el ejercicio anual considerado.

En función de este monto individual definitivo y de lo ya percibido en el ejercicio por anticipo mensual y semestral, se practicará el ajuste individual y se adjudicará la diferencia si la hubiere. El eventual exceso de la cuenta individual quedará sujeto a compensación con futuros ejercicios.

Art. 48. La diferencia en favor del funcionario entre las sumas adjudicadas por anticipo mensual y el complemento que pueda percibir por anticipo semestral y ajuste anual, no podrá exceder el veinticinco por ciento (25 o|o) de la suma percibida por aplicación del porcentaje en el período considerado.

Art. 49. En la misma oportunidad de determinar el porcentaje del fondo que en definitiva se otorgará y distribuirá por el ejercicio en curso, cada Directorio establecerá, dentro del máximo fijado por el artículo 42, el porcentaje fijo que regirá el anticipo mensual para el próximo ejercicio.

Art. 50. Toda decisión adoptada por el Directorio de cada Caja sobre otorgamiento y distribución de los Premios Estímulos a la Producción, así como el porcentaje del Fondo que será afectado al Ejercicio, debe ser comunicado previamente a su ejecución al Plenario Directivo de las Cajas (artículo 9.o de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948).

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 51. A efectos de la distribución del Fondo Estímulo a la Producción, las normas del presente Reglamento se aplicarán al semestre en curso, modificándose si fuera menester, los porcentajes vigentes del anticipo mensual.

Art. 52. Los Directorios de los organismos mencionados en el artículo 1.o procederán a aplicar el presente reglamento, dictando las disposiciones internas necesarias a su cumplimiento, previo conocimiento del Plenario Directivo.

A su vez, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sin perjuicio del vigente Reglamento General de Calificaciones, de 14 de julio de 1964, dictará las normas de adaptación requeridas, por el nuevo régimen de otorgamiento y distribución del Fondo Estímulo a la producción.

Art. 53. En tanto no se disponga de las calificaciones producidas de acuerdo al nuevo régimen reglamentado por los artículos precedentes, regirán, a todos los efectos, y con las adaptaciones del caso, los regímenes de calificación vigentes, en los organismos mencionados por el artículo 1.o.

Art. 54. Las normas de este reglamento derogan en lo pertinente todas aquellas de igual jerarquía que en materia de promociones y de otorgamiento y distribución del Premio Estímulo a la Producción se les opongan.

Art. 55. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

29

Resolución. Se reglamenta la aplicación de un gravamen a las entradas a los espectáculos públicos de boxeo y fútbol profesional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: la necesidad de reglamentar lo dispuesto por el artículo 22, inciso 2.o del decreto Junta Departamental N.o 13.131.

En acuerdo con el Departamento de Hacienda.

El Concejo Departamental de Montevideo,

RESUELVE:

Artículo 1.o El impuesto del 17 o|o sobre el precio de los boletos de acceso a los espectáculos públicos de boxeo y fútbol profesional, establecido en el inciso 2.o del artículo 22 del decreto Junta Departamental N.o 13.131, modificativo de los artículos 18 y 21 ord. "e" del decreto Junta Departamental N.o 11.812 a cargo de los espectadores de los mismos, se calculará sobre el precio total de los boletos de acceso a dichos espectáculos públicos, deducción hecha de las cantidades insertadas en el mismo por concepto de toda clase de impuestos a los espectáculos públicos fuere a los boletos de acceso que pagan los espectadores, cuanto a las entradas brutas producidas por aquellos, que pagan sus realizadores.

Art. 2.o El impuesto que se reglamenta, será pagado por los espectadores de dichos espectáculos siendo recaudado por la Dirección de Ingresos Comerciales, Industriales y Actividades Lucrativas del Concejo Departamental, actuando en calidad de agentes de retención las Instituciones que organicen, regulen, patrocinen o propicien cualquier aclase de espectáculos públicos profesionales.

Art. 3.o Dichas Instituciones podrán aditar el importe de este impuesto que pagan los espectadores, al precio de los boletos de acceso a los espectáculos respectivos en los términos del artículo 1.o, debiendo entregar su importe a los funcionarios municipales al finalizar el correspondiente espectáculo y en el lugar de su realización.

Art. 4.o Quedan excluídos del pago de este tributo, los espectadores por los boletos de acceso de precio menor de seis pesos ($ 6.00).

Art. 5.o Comuníquese a las dependencias del Departamento de Hacienda y a la Oficina de Espectáculos Públicos, hecho, vuelva al Departamento de Hacienda.

FERMIN SORHUETA, Presidente interino. — Carlos Queraltó, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

30

Decreto. Se fijan normas relativas al cobro de tasas, impuestos, etc., a los terrenos baldíos provenientes de fraccionamientos.

Canelones, 10 de diciembre de 1964.

Visto: el proyecto redactado por la Comisión Especial de Reaforos de las Compañías Fraccionadoras de Balnearios (Artículo 19 del decreto de la Junta Departamental de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro que crea el Fondo de Mejoramiento Departamental), que el Concejo comparte,

El Concejo Departamental de Canelones

RESUELVE:

Artículo 1.o Se suprime el cobro del impuesto a los terrenos baldíos creado por la Ordenanza del 15 de diciembre de 1961, para todos los terrenos baldíos provenientes de fraccionamientos en Balnearios del Departamento que estén en cartera de las compañías fraccionadoras, es decir que no hayan sido vendidos ni prometidos en venta, ni transferidos por cualquier título particular.

Los demás impuestos o tasas territoriales Municipales se cobrarán sobre el 40 o/o del aforo actualizado, según tablas de coeficiente en vigencia hasta el año 1965, inclusive.

Art. 2.o A partir del año 1966 a los terrenos en iguales condiciones, se les aumentará el aforo a que se refiere el artículo anterior en un 12 o/o cada dos años, hasta llegar al aforo técnico fijado por la Dirección General de Catastro.

Art. 3.o A los fraccionadores que hayan hecho efectivo el pago del impuesto a los terrenos baldíos, se les acreditará el importe de las sumas pagadas por dicho concepto a los efectos del pago de los impuestos o tasas municipales a que se refiere el inciso 2.o del artículo 1.o, para los años 1964-1965. Se entiende por fraccionadores aquellas personas físicas o jurídicas que sean dueñas de 30 (treinta) o más solares en un mismo Balneario.

Art. 4.o Los fraccionadores, dentro de los últimos 60 (sesenta) días de cada año civil, quedan obligados a presentar declaración jurada al Concejo Departamental, Dirección de Catastro y Dirección General de Impuestos Directos:

a) De todas las ventas o transferencias por cualquier título particular realizadas en el correr de los 12 meses anteriores al 1.o de noviembre de cada año;
b) De los solares que permanezcan en cartera de los fraccionadores.

Las fracciones se individualizarán por número o distintivo del solar y la manzana y en las del inciso a), se establecerá también el nombre de los adquirentes.

El incumplimiento de las obligaciones de este artículo, determinará la caducidad del régimen establecido en los artículos 1.o a 3.o.

Art. 5.o El régimen establecido en los artículos anteriores se aplicará solamente a los fraccionamientos cuyo último aforo sea posterior al 1.o de enero de 1950.

Art. 6.o Regístrese, publíquese, tomen nota las Direcciones de Contaduría y Asuntos Jurídicos, líbrense comunicaciones al Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva en el Departamento de Canelones y en su oportunidad, con sus constancias, archívese.

GUILLERMO PERDOMO, Presidente. — Eduardo Hackenbruch, Secretario."

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

31

Resolución. Se autoriza el cobro sin recargos de todas las tasas e impuestos municipales, que sean abonados antes de determinada fecha en el Departamento de Tacuarembó.

"Tacuarembó, 18 de diciembre de 1964.

En sesión realizada con fecha 17 del actual, la Junta Departamental, sancionó por unanimidad la siguiente resolución:

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase el cobro sin recargos de todas las tasas e impuestos municipales, incluso la contribución inmobiliaria del Ejercicio 1964 y demás adicionales departamentales que se recauden conjuntamente con ésta, siempre que los contribuyentes se presenten a liquidar sus deudas por tal concepto antes del 15 de enero de 1965 y efectúen el pago indefectiblemente antes del 31 de enero de 1965.

Art. 2.o La presentación de los contribuyentes deberá realizarse en la sección Contralor de Impuestos y vencido el plazo fijado en el 15 de enero próximo venidero no se admitirán para el régimen de exoneración, ninguna otra gestión.

Art. 3.o En los casos de pago de impuesto de Contribución Inmobiliaria de 1964 y demás adicionales que se recaudan conjuntamente con ésta, establecido en la ordenanza aprobada con fecha 22 de mayo de 1964 y publicada en el "Diario Oficial" N.o 16.924 de fecha 17 de julio de 1964, los contribuyentes que se presenten antes del 15 de enero obtendrán una bonificación del 5 o/o sobre el monto total del impuesto que le corresponda para el ejercicio 1964. Vencido dicho plazo se cobrarán los recargos correspondientes y se iniciarán los expedientes de morosidad que hubieran ya pasado del plazo de acuerdo a las directivas de la misma ordenanza.

Art. 4.o Para las propiedades urbanas y suburbanas que sean única propiedad y tengan un aforo actualizado inferior a $ 50.000.00 y para los rurales cuya suma de predio de un mismo propietario, no exceda a 500 hectáreas se extiende la exoneración de recargos a todos los años anteriores en que adeudan contribución inmobiliaria y las demás adicionales municipales, siempre que se presenten y paguen dentro de los plazos ya establecidos.

Art. 5.o Los contribuyentes que hayan abonado todos los impuestos y la Contribución Inmobiliaria del presente año tienen derecho a la exoneración y reembolso en el caso de que lo hubieran abonado, establecido en el artículo 3.o, la que se hará sobre el total de la Contribución Inmobiliaria y adicionales.

Art. 6.o A todos sus efectos vuelvan estos obrados al Concejo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 17 de diciembre de 1964.

Por la Junta: MANUEL E. DUARTE, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario."

"Tacuarembó, 21 de diciembre de 1964.

Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental. A todos sus efectos, pase al Departamento de Haicenda.

JOSE SILVEIRA LIZARAZU, Presidente. — Pedro F. Lima, Pro-Secretario."

Sin otro motivo, saludo a usted muy atentamente.

Departamento de Hacienda: Dr. José A. Veiga, Director.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 26 de Noviembre de 1964

Miguel Sebastián Aguíar Perez, oriental 67 años, viudo, Asociación Española
Domingo Licandro Tocco, italiano 78 años, casado Paysandú 1572.
María Dolores Lavalleja Grandon de Ulibarri, oriental 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Alberto Lenero Sosa, oriental 72 años casado Hospital de Clínicas.
María del Carmen Castiñeira de Rodriguez española 80 años, viuda, Garibaidi, 2446.
Benjamín Montesarín, español, 45 años soltero Bulevar Artigas 3428.
Isaías Faleon, oriental 48 años, casado J. B. Morelli 3908.
Florencio Rivero, oriental, 74 años viudo, Hospital Pasteur.
Yolanda Silveira Perla Piriz oriental 35 años soltera Propios 2340
Primitivo Rodríguez, oriental 89 años casado, Hospital Pasteur.
Felipe Homero Saralegui, oriental 36 años, casado Hospital Maciel.
Pedro Pizano Balora, oriental 35 años casado.
Manuel Barros, español 84 años, viudo Hospital Maciel.
Fabiana Moreno de Fernández, española 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Angelita Malbruco de Zas, oriental 57 años, casada Cno. Paso de la Arena 501.
Rosa Berruzzi de Giudice, oriental 63 años, viuda, Bulevar Aritas 1632.
Cladión Bautista de Alvarez, oriental 91 años, viuda, Durant 4217.
Filomena Cristiani de Fernández, oriental 73 años, viuda, 6 de Abril 1413.
Angel Cammarota, italiano 80 años, viudo, 8 de Octubre 2590.
María Gumersinda Zapata, oriental, 84 años, soltera Asilo P. del Campo.
Demetrio Martín Deliotti, oriental 68 años, casado Asociación Española.
Ekatrina Bolchera de Nitrani, búlgara, 59 años, casada Diogénes Hecquel 108 ap. 10.
Delfina del Campo de Salaverry, oriental 86 años, viuda, 18 de Julio 1091 piso 6

Día 27 de Noviembre de 1964

Alicia Rosa Alemán de Liscano, oriental 58 años, casada Hospital Maciel.
Francisca Bonifacino de Rosano, italiana 87 años, viuda, Juan Ma. Pérez 6549.
María del Carmen Bucota de Kegueira, oriental 64 años, viuda Juan Acosta 4827
Serafina Martínez de Bo, oriental 68 años, viuda, Soriano 1724.
Leonel Adalberto López, Oriental 38 años, soltero Colonia S. Ríos.
Victoria Consuelo Morente de Esteves, argentino, 58 años, cas. Térmópilas 3625.
Antonio Tomeo Buffa, italiano 65 años casado Hospital Italiano.
Antonio José Vignocchi, italiano 85 años, casado, Enrique García Peña 2476.
Isaobel Campenalli de Bardallo, oriental 82 años, viuda Larrañaga 2739.
Lucía Filomena Guanotti de Spienza, italiana 75 años, casada Mariano Moreno 3242.
Emilia Carmen Isnardi de Scarcella, oriental 76 años, viuda G. Piccioli 3156.
María Rosa Sánchez, oriental 75 años divorciada Galvani 4780.
Ricardo Ordóñez Franco, español 82 años,, viudo, Ameghino 4212.
María Gandolfo de Calcagno, oriental, 86 años viuda, Av. Italia 4414.
Julio Sotani, lituano, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
María Nélida Da Silveira, oriental 56 años soltera Millán 4096.
María Dolores González de Alvarez, oriental, 73 años, viuda, Carve 5713.
Ordilia Larrosa de Mederos, oriental 83 años, viuda Hospital Maciel,
Candelaria Bellini de Veta, oriental 62 años, casada, Comercio 1734.
Lydia Marina Cignone de Cristia oriental 62 años, casada, 21 de Setiembre 2949.
Ana Gargiulo, italiana 76 años, soltera, Millán 3191.
Sofía Irene Friol de Rienzi, oriental 94 años, viuda, Rio Branco 1163.
Ramona Macedo de González, oriental, 81 años, casada, Hospital Maciel.
Catalina Segovia, oriental 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Concepción Martínez de Arandiga, española, 74 años,, viuda, Asociación Española.
Santiago Andrés, español, 81 años, casado, Monte Caseros 3134.
Teresa Tossetti Aguende, oriental, 74 años, viuda, Camino Mendoza s|n.
Fernando Machado, oriental, 43 años, casado, Sanatorio Uruguay.
Iris Esther Sánchez de Silvera, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.
Luisa Elvira Ordano de Parrillo, oriental, 85 años, viuda, Goes 2023.
Antonio Pascual Maio Vilardo, italiano, 58 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Laura Carrillo de González, oriental, 78 años, viuda, Br. Artigas 2465.
Remigio Nazzini, oriental, 80 años, casado Conciliación 4144.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Día 28 de Noviembre de 1964

Servanda Hagapián de Mazarián, turca 70 años, casada Corumbé 4106
Antonio Labella Minini, oriental, 63 años, divorciado 8 de Octubre 3265.
Ricardo Agustín Sait, Mosca, oriental 21 años, soltero Minas 1362.
Graciana López de Ubold, oriental, 90 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Elvira Penello de Aramago, oriental, 54 años, casada Colonia 1948.
Blanca Rodríguez Cardozo, oriental, 1 horas, Garibaldi 2644.
Vicenta Paz de Durán, española 73 años, casada, García Morales 1245.
Angel Uviña Carrera, oriental 75 años casado, Charcas 2023.
Juán Podrebare, yugoeslavo, 63 años, casado 8 de Octubre 3265.
Luis Fernández, oriental, 80 años, casado, Dionisio Coronel 808.
Francisco López, oriental 75 años, casado Capitán Tula 4287.
Modesto Aparicio González Gómez, oriental, 27 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Blanca Lepro Leiva, oriental, 54 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Valois Pascual Pereyra Araujo, oriental, 60 años, casado Hospital de Clínicas.
Alberto Brito Rivera, oriental, 86 años viudo, Palmar 2119.
José Carlos Ferreiro Baña, oriental, 72 años, casado, Tiburcio Gómez 1838.
Segundo Adhemar Fraga, oriental 73 años, viudo, Democracia 2135 ap. 1.
Raúl Hector Larraburu Arhancet, oriental 50 años, casado, Larrañaga 2285
Orfilia Ubilla de Pellejero, oriental, 47 años, casada, San Salvador 2235.
Elena Vazquez, oriental, 66 años, soltera, Asociación Española.
Inés Rodríguez de Pérez, oriental 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Sara Olga Zerenezy de Harnat, italiana, 80 años, viuda, Garibaldi 2471.

Día 29 de noviembre de 1964

Nepomuceno Evangelio Solla, oriental, 41 años, casado, Sindicato Médico.
Dolores Maronte, oriental, 85 años, soltero, Martín García 1366.
Crispín Píriz, oriental, 89 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Gisela Piros de Weisz, húngara, 72 años, casada, Rivera 2213 ap. 23.
María Martín de Hernández, español, 87 años, viuda, Oficial 2.o N.o 4228.
Margarita Perello Sagüez, oriental, 71 años, soltero, Estero Bellaco 2698.
Federico Acuña, oriental, 55 años, soltero, Ciudad de Cáliz 938.
Manuel Rauco Comesaña, español, 64 años, casado, Avda. Bolivia s|n.
María José Andrade de Cristino, oriental, 78 años, casada, Hospital C. Pasteur.
Irma Díaz de Díaz, oriental, 74 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Celestino Martínez Díaz, español, 82 años, casado, Caridad 1448.
Domingo Perronde de Cabrelli, oriental, 83 años, casado, Hospital de Clínicas.
Rufino Marrero Viera, oriental, 83 años, viudo, Enrique Martínez 2124..
Amalia Molinari, oriental, 84 años, soltero, Agraciada 2717.
Josefina D'Angelo de Arenas, italiana, 55 años, viuda, Mateo Cabral 3665.
Ramón Hugo Camelo Amestoy, oriental, 2 meses 29 días, Ruperto Pérez Martínez 335.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Jueves 7 de Enero de 1965 — Núm. 17035

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	61 00
" año	"	102 00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102 00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ..	"	5.00
De más de tres años ..	"	10 00
De más de cinco años ..	"	15 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolucióı 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12 00
De más de 5 años	"	20 00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40 00	el tomo	
1930	" 20 00	"	"
1931 (reeditado) ..	" 39 00	"	"
1933 "	" 50 00	"	"
1934 "	" 66 00	"	"
1935 "	" 53 00	"	"
1937 "	" 50 00	"	"
1939	" [illegible]0 00	"	"
1940	" 20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	" 30 00	"	"
1942 "	" 50 00	"	"
1943 "	" 20 00	"	"
1944 "	" 50 00	"	"
1945	" 20 00	"	"
1946 (reeditado) ..	" 368 00	"	"
1947 (reeditado) ...	" [illegible]		"
1948 "	" 52 00	"	"
1949	" 45 00	"	"
1951 (reeditado) ...	" 267 00	"	"
1952 (reeditado) ...	" 246 00	"	"
1954	" 20 00	"	"
1955	" 20 00	"	"
1966	" 20 00	"	"
1958	" 25 00	"	"
1959	" 40 00	"	"
1960	" 63 00	"	"
1961	" 70 00	"	"
1962	" 40 00	"	"
1963	" 58 00	"	"

Encuadernados

1955	" 30 00	"	"
1956	" 30 00	"	"
1957	" 28 00	"	"
1958	" 33 00	"	"
1959	" [illegible] 00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$	500 000 00	$	750 00	la página
De $ 500 001 00 "	....	"	1.000 000 00	"	800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	....	"	2 000 000 00	"	1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	"	3 000 000 00	"	1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	....	"	4 000 000 00	"	1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	....	"	5 000 000 00	"	1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	....	"	6 000 000 00	"	2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	....	"	8 000 000 00	"	2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	....	"	10 000 000 00	"	2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	"	12 000 000 00	"	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	....	"	15 000 000 00	"	3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	....	"	20 000 000 00	"	4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante	....			"	4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IBARRA, (Lo. 66, Fo. 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25678 En 5-v en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VICENTE VIÑOLY o VIGNOLY o VIGNOLY, (Lo. 66, Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25608 En.4-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DURAN o DARDO DURAN CARBALLO, (Lo. 66, Fo. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25250 Dic.30v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIOLA CASADEMON, (Lo. 66. Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25123 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH GIOVAGNOLI DE ORDANO, (Lo. 66, Fo 162). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima feria mayor — Montevideo. Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25124 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FARIAS SILVERA. (Lo. 65. Fo. 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25122 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ DURAN, (Lo. 66, Fo. 106), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25121 Dic.29-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO IVALDO. (Lo 66. Fo 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24827 Dic 24-v.en 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAMPO FERNANDEZ, (L o 66 F o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor — Montevideo, Diciembre 15 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 24178 Dic.22-v.en 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAETANO de SUERO, (L.o 66 F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24479 Dic.22-v en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISRAEL SALMON SIMSON, (L o 66, F o 144), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24480 Dic.22-v en.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 25439 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN DE WARNHOLTZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real Actuario
1) $360.00 30 pub. 25104 En.4-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SAMONATI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 25377 Dic.31-v en.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOLDMAN VERNIK de VERNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 25425 Dic.31-v.en.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10 pub 25105 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES TASSISTRO CHIARINO, (497 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Diciembre de 1964 Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24721 Dic 22-v.en.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION ARMENGOL de CALAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Dic. 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10.pub. 25792 En.5-v.en.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA TRUCILLO de PUGLISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25793 En.5-v.en 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBERATO MEROLA MATTEO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el Feriado Judicial. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964 — José Curi Zagia Actuario
1) $120.00 10|pub. 25791 En.5-v.en.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO CLARA o MARIO CLARA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 25426 Dic.31-v.en.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CRISCIO o JUAN CRISCIO MAZZONE o JUAN CRIS o JUAN CRIS MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25427 Dic.31-v.en.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25264 Dic.30-v.en.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25266 Dic.30-v.en.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CONDE VIDAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24991 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALLACE MORTON, (Lo. 55, Fo. 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25782 En.5-v en.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALTHER o JUAN WALTER FEDERICO MEERHOFF, (L.o 55, F o 613) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24431 Dic.22-v en.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 360.00 30|pub. 24457 Dic.22-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 15 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 80.00 10|pub. 24477 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LICERIO o SISERIO o ILISEO o HILISERIO o ELISERIO o ILISERIO CORREA, URSINA u OSIMA u OSINA u OROCINA u ORCINA CORREA de RIBEIRO y ESTACIO RIBEIRO, FRANCISCO CORREA, SEVERO, ALBINO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 25664 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MARIO FUENTES OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 24 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 25400 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GONZALEZ CASANOVAS, Lo. 3; Fo. 146, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 25595 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIO MARTINEZ, (Lo. 3, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24604 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 16 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotto, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 25450 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON QUINTANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 15 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti Maggiolo, Actuario adjunto.

1) $120.00 10|pub. 25221 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1964. — Esc. Wilmer Muiño Fratti, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 24586 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN REBOLLO VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el Feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1964. — Esc. Wilmer Muiño Fratti, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 24587 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUMEROSO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1964. — Esc. Wilmer Muiño Fratti, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 24588 Dic.22-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAVID PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 25292 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO DEL CARMEN LARRAÑAGA FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 25238 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CAPPIO de BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 25241 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TOMAS TREFAULT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 22923 Dic1.o-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO JUAN RUMI ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 25554 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO o VIRGINIO MATTIA o VIRGINIO MATIAS MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24647 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA CEFERINA CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 25691 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADIODATO MENANDRO o MENANDRO ADIODATO o MENANDRO ADEODATO o ADEODATO o ADEODATO MENANDRO PEREIRA o PEREIRA DA TERRA o PEREYRA o PEREYRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10|pub. 25693 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FELICIANO LOMBARDO BALATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilita el feriado mayor para estas publicaciones. — Salto, 3 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 24527 Dic.22-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO INOCENCIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 25442 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ATAHIDES de SCHIAPPACASSE o MARIA JOSEFA ATAYDE o ATAIDES ACOSTA de SCHIAPPACASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 25161 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LOUSTAUNAU DE CABRERA o CATALINA o CATALINA LUSTONO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 17 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 25602 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 17 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 25601 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN ZOILO MAURI LOUSSAN o LOUSAN o LOUZAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 25600 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesiones de CARMELO BELEN y DOMINGA PEREZ GUILLAMA DE BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) D.21!734 20|pub. 33712 En.4-v.en.18. Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORALES de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria. — San José, 7 de Diciembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 25367 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CALLERO o ALEJANDRO CALLERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria. — San José, 17 de Diciembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25368 Dic.31-v.en.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELA HANTY o BERNARDO IGNACIO CLAUDIO GASTON DELA HANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria. — San José, 17 de Diciembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25369 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTA LUCRECIA CHOCHO de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria. — San José, 3 de Diciembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 25370 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilítase la próxima feria. — San José, 7 de Diciembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 24542 Dic.22-v en.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOASSO BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 24543 Dic.22-v en.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA BENZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J Gualberto Vega Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 24540 Dic.22-v en.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JORGE PANZARDI o PANZARDE, PANZARDO, FORASTERA FORASTERE, FORASTIER, FOASTIERA o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la próxima feria. — San José, 2 de Diciembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 24541 Dic.22-v.en.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LAURENT o LAURENTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 25169 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DINELLI o DINELLI MECCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1964. — Horacio A Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 25172 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SILVINA GODOY de BREGNI. Sucesión", se cita y emplaza a Solferino Bregni Godoy a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1964. — Elio F Bessonart, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub. 23704 Dic.10-v en 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EXCELSO MARIA o EXELSO MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 18 de Diciembre de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25160 Dic.29-v.en.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9 099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto para la caducidad de la promesa de compraventa del solar terreno No. 4 de la manzana I de la 11a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 195 636, se hace saber al promitente comprador JUAN JOSE COITINHO o COITINHIO, herederos o causahabientes a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. Consorcio Vendedor S A. por Gastón Milhos Ferriolo Plaza Independencia 838 o. b
2) $20? 00 15|pub. 24445 Dic.17-v en.11.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1932 se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a esos inmuebles que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de ventas de los respectivos solares correspondientes al plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 10 de Junio de 1958 y ubicados en Las Piedras (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Solar N.o 6, manzana 15, Basilicio Medeiro.
Solar N.o 1, manzana 13, Delmar Viera y Obdulia Fernández.
Solar N.o 2, manzana 12, Blanca Almeida y Delia Grosso de Charletto.
Solar N.o 16, manzana 15, Iris Esteban Bacarezza Hernández.
Solar N.o 17, manzana 15 Nelson S. Carluccio.

Y del plano del agrimensor Danilo Boggio inscripto el 5 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos:

Solar N.o 9, manzana 9, Hugo Echevarne.

A.L.A.Z.A.N.S.A., Camino Calpino s/n. — Las Piedras.
2) $420 000 10 pub. 24145 Dic.15-v.en.11.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Zulma E. Monzón de Sacracho, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 545 a Estefanía Bieler de Krajewski prometiente compradora del solar 5 de la manzana 413; a Nelly Fajas Faig de Bonilla y Armando Bonilla Fernández-Chavez, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 90 todos del Balneario "Parque del Plata" y a Mirta Ramos González, prometiente compradora de solar 15 de la manzana 37 del Balneario "Costa Azul", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 869 del Lo. 69; 771 del Lo. 101; 1629 del Lo. 117 y 283 del Lo. 101; y se hace saber también a Gabriela Z Gil Martins, prometiente-compradora del solar 10 de la manzana 76; a Oribe Wáshington Bucetta Entenza, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 280; y a Alberto Delvents González Delgado, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 561 del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana Escribano.
2) $540 00 15|pub. 24472 Dic.22-v.en.14.

BANCO LA CAJA OBRERA (Suc. RIVERA)

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, avisa a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular y universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los solares que abajo se detallan, que transcurrido el término legal, habrán caducado todos los derechos:

I) Solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Rivera:
A) Solar 8, manzana 361, padrón 3295 promitente-comprador: Alejandro Plaza Rodríguez.
B) Solar 13, manzana 361, padrón 9034, promitente-comprador: Atilio Torres.
C) Solar 13 manzana 451, padrón 7813, promitente-comprador: Edison Apoitia.
D) Solar 8 manzana 451, padrón 7808 promitente-comprador: Ulises Docoto.
II) Solares ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera:
A) Solar 6 manzana 632, padrón 9199, prometido a: Jesús Nelson Brisolla.
B) Solar 21 manzana 632, padrón 9209, prometido a. José Regueira Sosa.
C) Solar 49, manzana 971, padrón 9233 prometido a: Delia Subiria.
D) Solar 51, manzana 971, padrón 9235, prometido a· Adolfo Famular.
E) Solares 58|60|62, manzana 971, padrón 9240, prometido a· Arthur Silva Marenco
F) Solar 64, manzana 971, padrón 9244, prometido a· Arthur Silva Marenco
G) Solar 6 manzana 791, padrón 9702, prometido a: Manuel Nuñez.
H) Solar 2, manzana 847, padron 8858, prometido a: Juvencio José Silveira.
I) Solar 16, manzana 847, padrón 8872, prometido a· Juvencio José Silveira.
J) Solar 20 manzana 847, padrón 8875, prometido a· Bento y Luis Pedra.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Banco La Caja Obrera, Sucursal Rivera. — Sarandí 399. — Rivera, Diciembre 2 de 1964.
2) $ 660 00 15 pub. 24768 Dic.23-v.en.15.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, legal, sin que se hayan efectuado el pago de cuotas que integran el precio de la promesa de compraventa de los siguientes solares ubicados en Empalme Olmos, 7 a Sección de Canelones, prometidos en venta por Angel Alberto Alonso; solar 62, manzana J padrón 6564 m|á, comprador: Teófilo Estramil Cabrera; solar 61, manzana J, padrón 6565 m|á, comprador: Manuel Castro; solares 22 y 23 manzana C, padrón 6565 m|á, comprador: Nelson Ariel De León; solar 12, manzana A padrón 6565 m|á, comprador: Florencio Alvez; solar 63, manzana J, padrón 6565 m|á, comprador: Valerio Callero; solar 13, manzana A, padrón 6565 m|á, comprador: Omar Bilmer Giménez Priario.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrá caducado sus derechos. — ANGEL ALBERTO ALONSO. Domicilio: 25 de Mayo 940, Pando.
2) $ 420.00 15|pub. 25596 En.4-v.en.25.

3-Convocatorias Comerciales

M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S.A. (M.A.U.S.A.), convoca a los Sres. accionistas para la asamblea gral. ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592, esq. Camino Mendoza el día jueves 21 de Enero de 1965 a las 11 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, y para practicar los escrutinios; 2.o) Levantar el cuarto intermedio dispuesto el 24 de Julio de 1963, por al Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 4.o) Consideración de la memoria, balance gene-

ral, estado de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 5.o) Ratificación de la designación de un Director efectuada en el curso del Ejercicio 1963|64; 6.o) Elección de cuatro (4) directores titulares y cinco (5) suplentes; 7.o) Elección de Síndico titular y su suplente estableciendo su remuneración; 8.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de los estatutos deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

3) $220.00 5|pub. 25441 Dic.31-v.en.8.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S.A.

De acuerdo con lo establecido por el art. 23 de los estatutos ,se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio 1963|64; 2.o) Elección de dos miembros titulares del directorio, en remplazo de los salientes, y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la Asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el día 27 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas. (Art 26 de los Estatutos). — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría.

3) $420.00 15|pub. 25397 Dic.31-v.en.22.

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A. para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651 el 14 del cte. a la hora 19 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963 1964; II) Designación de Síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Enero de 1965 — El Directorio.

3) $ 120.00 5|pub. 25500 En.4-v.en.11.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Martín León Massa, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 108 del 2.o cuerpo del Cementerio Central a nombre de PERFAIT GIOT B., por extravío del mismo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — La Dirección.

4) $. 120.00 10|pub. 25553 En.4-v.en.18.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90 días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 26 de Octubre de 1964 — La Dirección

4) $1 080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mz.9.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metallo y Nelly Norma Ghiringuelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario

5) $320.00 20|pub. 25784 En.5-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Machioli Cori y Zobeida Celeste Roby dos Santos.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagía. Actuario.

5) $320.00 20.pub. 25281 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN y ABELLA VIÑOLY, AMALIA JULIANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (62 - 357), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 25680 En.5-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Díaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 25785 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Falero y María Zulma Monfort Barboza o Barbosa, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 25783 En.5-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Soler, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $320.00 20|pub. 25679 En.5-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

SELLANES Y GOMEZ

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sellanes y Gómez" sita en la calle Martín García 1477 en el ramo de Taller de Carpintería y Anexos. Se hizo cargo del total del Activo y Pasivo el señor Heliodoro Sellanes, componente de la firma en disolución. Acreedores por duplicado en la calle Martín García 1477 — Heliodoro Sellanes — Lorenza Umpiérrez de Sellanes. — Roberto Gómez Sosa — Magdalena Liria Castro de Gómez.

6) $ 240 00 20|pub 23517 Dic 9-v en 8.

Por escritura de fecha 21|10|1964, autorizada por el Escribano Darío Toucon, se disolvió la sociedad "MACCHIAVELLI Y COMPAÑIA LIMITADA", constituída el 29|5|1956, ante el Escribano Julio Cendán Alfonso y de la que eran únicos socios doña ANA MARIA BUELA de SPANGENBERG y don GASTON MACCHIAVELLI y que tenía por objeto: importación, compraventa de madera, etc. Capital: Treinta mil pesos y con la denominación: "BARRACA GUADALUPE". Se dejó constancia que su pasivo fué totalmente pagado. Cualquiera que se considere con derechos, debe hacer sus reclamaciones en la Avenida Joaquín Suárez número 3409 — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — ANA MARIA BUELA de SPANGENBERG.— GASTON MACCHIAVELLI.

6) $ 160 00 10|pub. 24547 Dic.28-v.en.12.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana-Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o 79, Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arturo D. Vidal Puyo, Esc Adjunto de Aduana.

8) (R.30|1|58) 30.pub. 33705 Dic.31-v.feb.12.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Edificio Histórico Casa donde murió el Obispo Jacinto Varela

EDICTO — De acuerdo con la Ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, Art. 4.o; declarada de utilidad pública por el Art. 414 de la Ley N o 12.032 de Diciembre 7 de 1961, (Rendición de cuentas ejercicio 1960), y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 20 de Octubre de 1964 desígnase para ser expropiado el inmueble sito en la ciudad de Pan de Azúcar, 3 a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, declarándose urgente su ocupación según plano del Agrimensor Herbert Oddone de Mayo de 1964

Expropiación N.o 1. — Propietario: INGINIO MERCEDES DE LEON. Padrón N.o 21 (parte). Area. 239 mts. cuadrados, 44 dmts. cuadrados.

Los que se consideren, con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 3er piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo. 15 de Diciembre de 1964 — Alberto Galletti, Secretario

9) (C.C) 8.pub. 33673 Dic.29-v.en 11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido IVONNE SUSANA SCHWEIZER, promoviendo gestión sobre la información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se expida testimonio, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 25403 Dic.31-v.en.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

PEDIDO DE PRECIOS No. 7|63

Uniformes, trajes, chaquetones.

Apertura: 15 de Enero de 1965 a la hora 9.

La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados en la oficina de Gerencia General. (licitaciones), calle La Paz 1095, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — *Gerencia General.*

12) (C.C.) 10|pub. 33697 Dic.30-v.en.14.

Nº 22|63 — Tercer llamado: Leña en rolos para diversos usos

Apertura: 13 de Enero de 1965. a la hora 9.

Precio del Pliego, $ 5.00 (cinco pesos)

Nº 43|63 A — Cartulinas, papeles de obra y de embalaje, etc.

Apertura: 28 de Enero de 1965 a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
Nº 687/62 — Tercer llamado: Pinturas y Afines.
Apertura: 24 de Marzo de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina. Más informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10/pub. 33580 Dic.22.-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69.35
Segundo llamado

Sucursal Libertad. — Suministro e instalación de estanterías metálicas en el nuevo edificio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos señalados en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Libertad.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del primer piso del edificio ubicado en calle Cerrito Nº 318, el día 29 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5 pub. 33652 En.5-v.en.12.

LICITACION PUBLICA No. 69/37
Primer llamado

Sucursales Fraile Muerto, Vergara, Olimar, Minas y Lascano. Ejecución e instalación de boxes para cajeros.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de boxes para cajeros en las sucursales Fraile Muerto, Vergara, Olimar Minas y Lascano., de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, piso 1o., el día 25 de Enero de 1965 a las 16 y 30 horas.
12) (C.C.) 5/pub. 33736 En.5-v.en.12.

LICITACION PUBLICA No. 69/36
Primer Llamado

Sucursales Florida, Sarandí del Yí, Carmen, Sarandí San Ramón y Paso de los Toros. Ejecución e instalación de boxes para cajeros.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de boxes para cajeros en las sucursales Florida, Sarandí del Yí, Carmen, Sarandí, San Ramón y Paso de los Toros, de acuerdo al pliego de coondiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disosición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, piso 1o., el día 25 de Enero de 1965 a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 5/pub. 33735 En.5-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 732

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un generador de vapor de alta presión (8 kg./cm2 manométricos) en el edificio de la Central de Servicios Médicos, según Pliegos de Condiciones y Memoria Descriptiva que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el próximo 28 de Enero a las 16 horas en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10/pub 33701 Dic.31-v.en.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Concurso de precios
Segundo Llamado

No. 25.934 Adquisición o arrendamiento de local para la Agencia Belvedere.
Apertura: lunes 11 de Enero de 1965. hora 10.
Este concurso de precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, como asimismo en la Agencia Belvedere (Juan A. Artigas 4120). Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10/pub. 33611 Dic.24-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 3/65
(Primer llamado)
Provisión de "máquinas de escribir y calcular"

Se llama a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 10 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7/pub. 33676 Dic.29-v.en.8.

LICITACION N.o 1/65
(Primer llamado)
Provisión de fórmulas para uso del Instituto durante el ejercicio 1965

Se llama a licitación pública para la provisión de fórmulas para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10/pub. 33671 Dic.29-v.en.11.

LICITACION N.o 6/65
(Primer llamado)
Provisión de "Libros"

Se llama a licitación pública para la provisión de "Libros" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1965 a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8/pub. 33680 Dic 29-v.en.11.

LICITACION N.o 2/65
(Primer llamado)
Provisión de Utiles de escritorios

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorios para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9/pub. 33678 Dic.29-v.en.12.

LICITACION N.o 10/64
(Primer llamado)
Provisión de Hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de Hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9 pub. 33677 Dic.29-v.en.12.

LICITACION N.o 7/65
(Primer llamado)
Provisión de Papel

Se llama a licitación pública para la provisión de Papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero de 1965 a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9/pub. 33679 Dic.29-v.en.12.

LICITACION N.o 4/65
(Primer llamado)
Provisión de Artículos y herramientas de electricidad

Se llama a licitación pública para la provisión de Artículos y herramientas de electricidad para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 13 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10/pub. 33675 Dic.29-v.en.13.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D.O.D.E.

LICITACION PUBLICA Nº 61
Primero y Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Internacional (préstamos con I.B.R.D.) para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional Nº 5 — Sección IV — tramo Tacuarembó-Rivera.
Los Pliegos Generales, Especificaciones Particulares y Proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1º de Febrero, a la hora 11 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10/pub. 33568 Dic.22.-v.en.7.

LICITACION PUBLICA Nº 62
Primero y Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Internacional (préstamos con I.B.R.D.) para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional Nº 26 — Sección B tramo Tacuarembó-Eucalipto.
Los Pliegos Generales, Especificaciones Particulares y Proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1º de Febrero, a la hora 11 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10/pub 33569 Dic.22.-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 967. — Pan chico, 3er. llamado. Plaza. Apertura: 12 de Enero de 1965, a la hora 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 3/pub 33719 En 4-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 116
Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "R-8" que constará de 97 viviendas en la ciudad de Paso de los Toros, Depto. de Tacuarembó.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en la sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.
Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento Técnico y en el Concejo Departamental de Tacuarembó a disposición de los interesados.
Los comprobantes del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10/pub. 33724 En.4-v.en 18.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA No. 68

Llámase a licitación pública, por segunda vez y con autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles de estructura metálica con accesorios del mismo material o de madera o cármica (ficheros, bibliotecas, escritorios, sillas, mesas etc.), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados de-

berán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, tercer piso).

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 18 de Enero de 1965 a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los señores Director, Sub-Director y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribanía de la Corporación, Ast. 1846|64. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 33729 En.5-v.en.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Venta de papel viejo

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximimadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 14 de Enero de 1965, a las 10 horas, Florida N.o 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 33703 Dic.31-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 42|964
Postergación

La Dirección comunica a los interesados en la Licitación Pública para la "Construcción de 12 Refugios Tipo 5 en las Rutas Nacionales: Nos. 5, 36, 46 y 48", fijada para el día 19 de Enero de 1965, queda postergada para el día 26 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33661 Dic.28-v.en.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 46|964
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 12. Maldonado. Tramo Abra de Bernhard a Ruta 9 Ext. 13 Kms. Nal. 26. Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, especificaciones particulares, planos en secretaría general, cuarto piso, y adquisición en Dpto. II, estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33590 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 6
Primer Llamado

Artículos: Hasta 1.000 toneladas de avena, cebada y|o maíz y 800 toneladas de alfalfa de primera.

Las entregas deberán realizarse como mínimo en cuatro partidas mensuales e iguales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avda. Gral. Flores 3950.

Apertura: 11 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964.

12) $120.00 10|pub. 24798 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 3
Tercer Llamado

Artículos: Agua tipo Jane o similar, cepillos, creolina, soda cristal, papel higiénico, pulidor, paños para pisos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 8 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33695 Dic.30-v.en.7.

Licitación Pública No. 20
Primer Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, negras, lata varillas hierro estaño, remaches

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 12 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964

12) (C.C.) 10|pub. 33610 Dic.24-v.en.11

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de.

Nº 5639 — 150.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso telefónico. Apertura: 26 de Febrero de 1965 hora 10. Precio del ejemplar: $ 20.00

Nº 5640 — M[illegible] de diversos tipos (Pino brasil, cedro, lapacho, viraro), de producción nacional. Apertura: 25 de Febrero de 1965, hora 10 Precio del ejemplar: $ 15.00.

Nº 5418 — Contratación de un servicio de transporte en ómnibus entre las localidades de **Paso de los Toros y Rincón del Bonete. Apertura:** 11 de Febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar: $ 10.00. (Nuevo llamado).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 33570 Dic.22.-v.en.7.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 5 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

5.a Sección

ASTUR JOSE SARCIADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1272 e IRMA SARA AIDA BIGORRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1182.

JORGE SANTIAGO CASTET, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1286 y MARIA HELENA AVALOS, 29 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Paraguay 1286.

7.a Sección

ROQUE CUSTODIO BALDOVINO, 50 años, divorciado, funcionario público, oriental, domiciliado Colonia 1404 y VIOLETA MILKA TAMBONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1404.

FELIPE GANELLI, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1460 y MARIANA GODELUPPI, 68 años, viuda, jubilada, italiana, (C. L.), domiciliada Cerro Largo 1460.

EDISON CHARLETTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 983 Ap. 3 y GLADYS MAYOL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1077 Apto. 2.

JUAN JOSE ALONSO, 25 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Gaboto 1791 y ALMA ESTELA TIMONEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1791.

8.a Sección

RICARDO VARELA, 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1996 y MARIA JOSEFINA REGALOT, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1996.

PABLO ELISEO de HORTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1345 y MARIA INES SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1345.

9.a Sección

RAMON MARIA APPRATTO, 56 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Buxareo 3370 y MILDRED ARGENTINA DUPRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 11187.

10.a Sección

EVERGISTO ANTONIO NUÑEZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6020 y FLORENCIA RAMONA CAMEJO, 56 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6020.

RICARDO CLEVER LIGUORI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1458 y GRACIELA IVONNE MILANTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1229.

JOSE BERNARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oviedo 4540 e HILDA CLARA NOGUES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oviedo 4540.

MANUEL ANDRES MENDIZABAL, 41 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Avda. Italia 5811 y MARTHA GARCIA, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada L. Forteza 2488.

NELSON GRECO, 29 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado D. Oribe 3223 y MARGARITA TERESA FOLETTI, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada D. Oribe 3223.

12.a Sección

LUIS DOMINGO ESTEBAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3263 y MABEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3263.

CESAR OMAR MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2610 Ap. 3 e ISABEL MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2610 Ap. 3.

13.a Sección

FEDERICO WASHINGTON GALLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Patagonia 3920 y ALBITA ELENA CABRAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3920.

JOSE CARLOS SALOMON, 24 años, soltero, empleado brasileño, domiciliado Bogotá 4106 y MANUELA ARACELLI FABEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4106.

ARTURO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1844 y BLANCA ESTHER PALMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1832.

RUBEN DARIO LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1563 y NILVA ALBA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2111.

17.a Sección

SEVERINO ISAIAS IFRAN, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3576 y MARIA IRMA GONZALEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Berlín 3576.

19.a Sección

HECTOR CEDRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1109 y ROSA ESTHER MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1878.

PEDRO CORTID, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guacurú 2745 y ANGELA ALBANO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 1960.

ARMANDO ARMENIAN, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cufré 2005 y ELENA HERSZENHORN, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cufré 2005.

20.a Sección

JULIO DANIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guayra 129 y ROSA BARRIOS 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayra 129.

WALTER SORIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayohuma 1335 y SONIA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Norte 3775.

23.a Sección

NERY JUAN ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Anaya 2772 y HORTENSIA SOGLIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Anaya 2772 bis Apto 2

24.a Sección

BLAS CAMMARANO, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado D. Pereira Rossell 1474 Ap. 9 e IVONNE AURORA RATINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Pereira de Rossell 1474 Ap. 9.

GUILLERMO REYES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Iturriaga 3425 y LUZ SARA BAIGORRIA, 27 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada Iturriaga 3425.

14) $ 6.00 3|pub. v.En.8.

Montevideo, Diciembre 30 de 1964

2.a Sección

EDUARDO WASHINGTON JUANICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Rincón 587 y JOSEFA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 587.

3.a Sección

TULIO ACOSTA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 256 y NYLDA CASSINELLI VAZQUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 256.

4.a Sección

ATILIO CARRASCO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 785 y MARIA ANTONIA DE FELICE, 41 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Soriano 785.

6.a Sección

SEBASTIAN MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1514 y ANABEL GRACIELA GRASSI, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yaguarón 1514.

7.a Sección

CARLOS MARIA MOREDO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1517, apto. 2 y BLANCA ROSA GRONDONA, 36 años, soltera, empleada pública, argentina, (c. 1.) domiciliada Mercedes 1517.
LEON CARLOS ROMER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1628 apto. 5 y EVA RENEE BURSZTYN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1628, apto. 5.
NELSON PEREIRA DAMACENO, 28 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Maldonado 1591, apto. 2 y NAYR SANGUINETI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iparé 5463.

8.a Sección

RUBEN ALBERTO ALVAREZ, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Tajes 1195 y ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tajes 1195
JUAN JOSE ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y JACINTA NATIVIDAD SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2376
LUIS BLAS ROLLANDO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2336 y MARIA CLAIR GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2338.
ANGEL PABLO SAVIO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1742, apto. 4 y ESTEBANA HUSMAN, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Miguelete 1742, apto. 4.
LUIS ALBERTO PEREZ RINALDI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2023, apto. 3 y ZULMA OLGA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2070.
ROBERTO RODRIGUEZ ROMERO, 37 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Miguelete 1679 y MARIA DE LOS ANGELES CONDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1679.

9.a Sección

JOSE TOMAS MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán N.o 5726 y FLOR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso N.o 5728.

10.a Sección

MANUEL SANTOME, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larravide 2541 y DOLORES MARTINEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Larravide 2541.
JULIO CESAR BORTHAGARAY, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 5643 y DELIA JOSEFINA TARIGO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 5643.
JULIO CESAR BLENGINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4159 y MARIA ANGELICA PONZIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2456
LUCIANO CADRERA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7114 y BLANCA ESTHER XIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7114
SANTIAGO PONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3577 y RENE ESTHER AILLOUD, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3577.
JORGE MARIO MASCARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2305 apto. 4 y MYRIAM ETHEL GRANIZAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2305, apto. 4
VICTOR TOMAS BENTANCOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí 2022 y ROSA IPES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 2022.
VICTORIO ENRIQUE GIANNINO PRATI, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Potosí 1712 y PATRICIA SERABEK, 32 años, soltera, escribana, argentina, domiciliada Potosí 1712.
ALBERTO DONATO BRUNET, 72 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Sta. Rosa 6315 y CATALINA NELLY MORA, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Sta. Rosa 6315.
MARIO BERNARDO MANUEL SCALVINONI, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dalmiro Costa 4761 y AMALIA ELENA CEDRO, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Dalmiro Costa 4761.
RICARDO OLARAN, 43 años, soltero, ejecutivo oficial, argentino, domiciliado Beyrouth 1281 y CECILIA MARIA ADA RUIZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Beyrouth 1281.
NELSON EDISON GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2221 y YOLANDA SILVIA TROCCOLI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2221.

ANTONIO YAMANDU LALUZ, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2461 y MARY LUZ CRIADO, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental domiciliada Pan de Azúcar 2461.
LEOPOLDO VIGORITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Podestá 1414 y MARIA ELISA FRASCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5922.

11.a Sección

IGNACIO CLAVIJO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4790 y BEATRIZ SORIA, 44 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4790.
JESUS GARCIA 54 años, viudo, panadero, español, domiciliado Copérnico 5931 y MERCEDES TAIBO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4757
ISIDRO BRIGIDO DEL CARMEN REYES, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3314 y JULIA HONORINDA REYES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Ruben Darío 3314

12.a Sección

HEBER SAMARELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1951 y GILMA MARGARITA CORTES, 39 años viuda, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1951.
LUIS ALBERTO LARROCA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Enrique Britos 1732 apto. 3 y BLANCA ROSA MEDEIROS, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Enrique Britos 1732, apto. 3.
HAMLET LUZ, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado, Melián Lafinur 1795 y TERESA DEL CARMEN LUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2987.

13.a Sección

NUMAR HENRYS MASEDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4219, apto. 1 y SUSANA FLORES, 15 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Puerto Rico 4219, apto. 5.
CARLOS ALBERTO SORIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3490 y MARGARITA PIEDRABUENA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chile 3490.
SALVADOR EVARISTO GIL 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal N.o 3184 y MARIA CARMEN MARTINEZ, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Portugal 3184.
MILTON EDGAR MORGAVI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1631 y EXILDA ANGELA CARRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1631.
MARIO VICTOR RIVAROLA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1833 y MARIA JULIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1833

14.a Sección

JUAN JOSE SANTAMARINA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Correa N.o 3458 y JULIA ALCARAZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Hermanos Ruiz N.o 3384.
JOSE MARIA VILA, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Olavarría 524 y CORINA MALLADA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 943.
TELMO PAZ, 35 años, soltero, oriental, domiciliado Tomás Villalba N.o 3318 y DIAZUL RENEE BROCCO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3316
RUBEN CAMPO, 22 años, soltero, mecánico textil, español, domiciliado J. de Saltearín 1372 apto. 5 y ROSA ALMAREIDELA FIERRO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. de Saltearín 1372, apto. 5.

16.a Sección

GUILLERMO ALFREDO STALKER, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina N.o 846 y ANTONIA CLICELIA ARAUJO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina N.o 846.
MIGUEL ANTONIO PICHERNO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt N.o 4390 y MARIA DO CARMO MONTEIRO, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Pedro Giralt N.o 4390
MANUEL BENIGNO SUAREZ, 38 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos de la Vega N.o 5556 y MARIA BLANCO, 28 años, soltera, española, domiciliada Carlos de la Vega N.o 5556.

17.a Sección

JOSE LUIS D'ANGELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industrias 3058 y MARTA GESTIDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3058.
SEBASTIAN GUZMAN, 33 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4729 y AIDA AMALIA GAYOSO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4729.

18.a Sección

OMAR ANTONIO GARGALLO, 55 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1241 y OLGA MARGARITA ASSANDRI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1237.
JULIO CESAR CORREA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1144, apto. 2 y ANA MARIA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Muñoz 1109.
LUIS FRASCANI DELETTI, 38 años, divorciado, abogado, italiano, domiciliado Av. Brasil 3047 y GRACIELA MARIA MARGARITA FERREIRA, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Av. Brasil 3047.
LUIS ALBERTO ACENEDO, 46 años, divorciado gráfico, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1360 y LAURA VICTORIA BENEDETTI, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fco. Araúcho 1360.
JAIME JOSE SCREMINI ALGORTA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Dr. J. Scosería 2940|401 y MARIA DEL ROSARIO DA SILVEIRA SILVA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2367'5.
HECTOR CARRACEDO, 30 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado P. Berro 1176 apto. 3 y HEBE MIRTHA RODRIGUEZ LATOU, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 1176, apto. 6.
ROBERTO ERNESTO HARGUINDEGUY, 24 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Juan María Pérez 2917 y MARIA ELENA BELATTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 755.

19.a Sección

FRANCISCO MELCHOR TRELLES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lavalleja 1714, apto. 8 y MARIA SUSANITA VALERO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragüa 2367.
JORGE ENRIQUE FERNANDEZ, 20 años soltero metalúrgico, argentino, domiciliado General Flores 2674 y ANA MONTEMAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2220.
JOSE ARTURO MARMION, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3039 y ANA GLORIA ARAGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2324.
WELNER ROBALLO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 3545 A 6 y NELIDA CARDOZO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1607 apto. 4.

20.a Sección

OSCAR ALFREDO VELAZQUEZ, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Consulado 3239 y ZARINA NARA RUETTE, 21 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4296.

21.a Sección

HUGO ELIAS ASCUNE MARRERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4853 y GLADYS TERESITA DANCOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4853.
JORGE RIZZO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 841 y JULIA HAYDEE CHIAZZARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 507.

22.a Sección

JUAN CIPRIANO GONZALEZ, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Chimborazo 3573 y FODA SALLUM JORGE, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Chimborazo 3573.
AMERICO BORRALLO, 23 años, soltero, fideero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4511 y GLADYS BADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3529.

23a. Sección.

HUGUES MARIA NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Muñoz 2293 y LUZ NEY CABRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Muñoz 2293
NATALIO AKSELMAN, 44 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Colonia 2123 ap. 4 y FLORISELVA LAZO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2123, ap. 4.
HECTOR VEIRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622, ap. 4 y EDELBEIS GLADYS MORANDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Moreno 2622.

24.a Sección

EDUARDO MARIA POYRET, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Barreiro 3214'9 y GLADYS GANEM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barreiro 3214'9.
LUCIANO VEIGA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 26 de Marzo 3246 y DE-

LIA NOCIÑO, 21 años, soltera, española, domiciliada 26 de Marzo 3246.
RODOLFO JUAN IRIBARREN 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Navarra 1932 y SYLVIA RICARDA ISASA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1932.
14) $6.00 3|pub. v.En.4-v.en.9.

15-Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO
Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco calle Zabala 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — El Secretario.
15) $36.00 3 pub. 25753 En.5-v.en.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:
Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet, de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte, a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres, al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho, al Sur.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Canelones, Noviembre 13|1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
16) $1.320.00 30|pub. 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD. Prescripción treintenaria, (L.o 35, F.o 257, N.o 1208), se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras, Sección Pintado, Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4.156 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect. 9.755 mts.2), según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D. de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125, cuya copia expidió el Agr. Julián Peluffo Fortunato en Florida, el 31 de Julio de 1964, con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts. con sucesión Antonio Gassire; al Este, en 51C mts. 10 cmts.; camino que separa de Eulogio González y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.200.00 30|pub. 25373 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES, FAUSTO y otros. Presc. treintañal, (Lo. 14 Fo. 254), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No. 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el No. 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No. 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1.065 metros cuadrados 5.740, y se deslinda así: metros 21.60 al Norte, de frente a calle Alejo Fernández Chaves; metros 50.47 al Este, de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21.47 al Sur, lindando con el padrón 479; y metros 48.64 al Oeste, lindando con padrón 481.
Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 1o. de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 25607 En.4-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua dictada en autos: "ROIG ABRAHAM contra CARRANZA, MARIA y otros, Presc. Treintenaria. (Lo 14, Fo 251)" se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derechos a contra o sobre el bien que se describirá y especialmente a María y Blanca Carranza o a quienes se consideren con derechos reales a: dos solares ubicados en la manzana 490 de la ciudad de Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 943 y 944 señalados con los Nos 11 y 12 respectivamente, en un plano del Agr. Danilo Rostan, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de Octubre de 1964 con el No 3650 con un área total por estar unidos de 1 000 metros y lindan: Suroeste en 50 metros de frente a calle Defensa; Noroeste en 20 metros de frente a Av. Francisco Piria, siendo esquina. Noreste en 50 metros con padrón 945 y Sureste en 20 metros con padrones 953 y 942; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964 J. Serra Tur. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 23555 Dic 9-v en.22.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: Año 1964 Pedro Barufaldi Correa, Juana; Pedro, Justo; Francisca; Faustista; Héctor; Evangelina; Reinaldo; Gerardo, o Geraldo; Amelia; Romualdo y Rogelio Barufaldi Godoy Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmuebles Padrones Nos 49 y 72). (Libro 22 N.o 992; Folio 186), se emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los inmuebles que se describen a continuación: Dos inmuebles empadronados con los números 49 y 72, conteniendo el segundo con una finca de material y demás mejoras, domiciales ubicados ambos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, en las manzanas 33 y 76 del Pueblo Nuevo Berlín respectivamente, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1961 con el número 1565, que acompañamos son respectivamente: solar 8 de la manzana 33 que se deslinda así: 21 metros 475 mms de frente al Nord Este a la calle Nº 7, la misma medida al Sud-Oeste lindando con el solar 1, padrón 48; 42 metros 95 centímetros al Nord-Oeste también de frente a la calle número 8, por formar esquina y la misma medida al Sud-Este lindando con el solar 7, padrón 50; solar 4 de la manzana 46 que se deslinda: 21 metros 475 mms. de frente al Sud-Oeste a la Avenida Nº 1; la misma medida al Nord-Este lindando con el solar 5, padrón 286; 42 metros 95 centímetros al Sud-Este también de frente a la calle Nº 10, por formar esquina y la misma medida al Nord-Oeste lindando con el solar 3, padrón 73, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio si nadie se presentara, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1964. — Emilia N. Barceló de Quagliata.
16) $ 1.800.00 30|pub. 23948 Dic.14.-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO Prescripción Treintenaria, (Lo. 19 Fo. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terenchenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 4a. sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N.o 6172, señalado con el N.o 17, en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3090 ms. cdos. cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Florentino Lucero, padrón N.o 6182; por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4880 por el Este, con Basilio Gilferdynk, padrón N.o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Rum de Borghi.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo. Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $1 200.00 30 pub. 24719 Dic.23-v feb.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
FELIX CHIAPPINI, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Etapa" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 24534 Dic.22-v.en.7.

MARIA DEL LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de la obra titulada "Cariño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10 pub 24787 Dic.23-v en.8.

LINO ARANDA CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "La escalera en Caracol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trilló Pays, Director.
17) $20 00 10 pub 24783 Dic.23-v en.8.

OTILIA FONTANALS RUEDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Calesitas" de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 24764 Dic.23-v.en.8.

FELIPE GRANT y ESTEBAN ISIDORO CARDONA, solicitan la inscripción de la fórmula para un comprimido medicamentoso de la que se declaran autores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 52.00 10|pub. 24577 Dic.28-v.en.12.

HENRY SANSONE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Primer Amor"; 'Carmencita' y 'Susana" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 25224 Dic.29-v.en.13.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores de la entidad.
BERNARDO BERGERET, declárase autor responsable y autorizado, de la traducción de la obra original Les Plumes Rouges o Un Policía entre Plumas.
DANTE PERATO, declárase autor responsable de música y letra de Dios Momo quiere bailar, Candombe.
GONZALEZ PRADO, declárase autor responsable de música y letra de Evocación, Afro.
N. CALCAGNO y J. C. CROCCIA, declárase autores responsables de música y letra de Cumbiando, Cumbia.
OSCAR GARCIA PEREZ, declárase autor del seudónimo de Viento Pampero, con el cual caracteriza sus obras en el futuro.
BERNARDO BERGERET y ELSA VALLARINO, declárase autores responsables de Un Policía entre plumas, Album, de letras, para las canciones de la misma obra.
LUIS A. CARBALLO declárase autor responsable de libretos de carnaval 1964, para el conjunto Curtidores de Hongos.

JOSE M. RIBEIRO y FELIX LAURENZ, decláranse autores responsables de música y letra de Del mismo color, Candombe y Fugaz. Tango.

LUIS E. CARABELLI, y ALFREDO PEGLIARI y DANTE MAGGI, decláranse autores responsables de música y letra de Rosas Negras. Candombe Sueño de Amanecer, Canción y Triste Primavera. Vals.

BERABAT y AMELIA DELFANTE, decláranse autores responsables de música y letra de Yo soy de las que no Guelven. Tango.

ADOLFO LIDER RODRIGUEZ, declárase autor responsable de música y letra conjuntamente con Miguel A. Beroix y Sixto Rodríguez de la producción musical titulada Album musical No. 1. Album Musical.

JESUS FERNANDEZ, ABELLA, declárase autor responsable de música de Montevideo y Buenos Aires. Tango.

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, declárase autor responsable de música y letra de Noche de amor en Brasil. Bamba-Canción. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $240 00 10.pub. 25652 En.4-v.en.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

ANTONIO CALERO y EDUARDO GONZALEZ, decláranse autores responsables de música y letra de Seguí tu camino. Tango.

JUAN H. ABREU, declárase autor responsable de música y letra de Unica Rock lento.

MARIO RIVERO, declárase autor responsable de libretos para carnaval 1964 de conjunto Trío Cómico, Palote Ortiga, Violeta Arriba y La Bolsa Nueva y El Perseguido (Juan Moreira), drama gauchesco.

JORGE WEISS, declárase autor responsable de música y letra de Bayahí Album musical.

ARMANDO H. BIA, declárase autor responsable de música y letra de Eso eres tú Bolero y Sebastiana. Plena.

ITALA BIANCHI DE LAGUARDIA Y TOÑA CRUZ, decláranse autores responsables de música y letra de Marfil. Album Musical.

JUAN PEDRO FARALDO, declárase autor responsable de música y letra de Navidad en Manatí. Plena.

ENRIQUE FERNANDEZ, declárase autor responsable del programa de televisión titulado Los problemas de papá. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $140.00 10|pub. 15651 En.4-v.en.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

OSCAR TRELLES y CANDIDO BELANDO VIOLA, decláranse autores responsables de música y letra de Compaces No. 4 Album Musical.

OSCAR GARCIA PEREZ, declara su seudónimo de Viento Pampero, con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

CHOCHO FALGUERAS y LUIS CARUSO, decláranse autores responsables de música y letra de Copas amargas. Tango.

NOLO MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de La Pelusita. Plena.

HUGO ALBERTO BALLE y MARIO PIO BALLES decláranse autores responsables de música y letra de Brasiliño. Baiao.

EDUARDO GONZALEZ, declárase autor responsable de música de Album típico de Eduardo González. Album Musical.

OSVALDO NOLE, declárase autor responsable de música y letra de El Bolsillo. Album Musical.

JUAN PEDRO FARALDO, declárase autor responsable de música y letra de Feliz Destino. Bolero y Cumbia de Carnaval. Cumbia. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $140.00 10|pub. 25650 En.4-v.en.18

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor las obras de socios de la entidad cuya lista se acompaña.

FRANCISCO MORALES y EDUARDO PEREZ, decláranse autores de música y letra responsables de Tu corazón. Zamba.

RODOLFO CASTRO, declárase autor responsable de Compás de tango Album de letras

JUAN PEDRO FARALDO declárase autor de música y letra responsable de El Guapachón y de La Plena del Tío Tom. Plenas.

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de Duo cómico Santomar Carnaval 1964.

ITALA B. DE LAGUARDIA y BERABAT, decláranse autores de música y letra responsables de Negrito Vargas. Candombe.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor responsable de la adaptación y musicalización de la obra de Perrault La Cenicienta.

LUIS MAQUIEIRA, declárase autor responsable de Potpurriando. Album Musical.

MARIA J. FERNANDEZ declárase autora responsable de Flores del alma. Album de letras.

JUAN C. CROCCIA y HUMBERTO MENNA decláranse autores responsables de Tabaré. Album Musical.

FELIPE TALAYER, declárase autor responsable de Tizones de mi fogón. Album de letras. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $140.00 10|pub. 25649 En.4-v.en.18.

ILDA SIERRA DE MUNELL, solicita la inscripción de un artístico juguete que representa una cachila del cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40 00 10|pub. 25609 En.4-v.en.18.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BONJOUR solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Y tú me llamaste'i y el seudónimo: Maximiliano, de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10.pub. 25225 Dic.30-v.en.14.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE HECTOR CANEPA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cursos de Iniciación Matemática" Matemática 2.o de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 25454 Dic.31-v.en.15.

EDMUNDO F. FERRARO, solicita la inscripción del folleto titulado "Un Carolino Ilustre Coronel Atanasio Lapido" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 40 00 10|pub. 25468 Dic.31-v.en.15.

18—Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en "Exhorto s|n. procedente del Juz gado Nacional de Comercio No. 2, Secretaría No. 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (N.o 309. Fo. 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires. República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur. Actuario.

18) $1.200.00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.1o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 598), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL MONGE y AIDA MARTHA VERA DE MONGE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María, en la forma siguiente:

Donde en ella la madre del inscripto figura como Aida M. Sera, debe decir: Aida Martha Vera; donde el abuelo paterno figura con el apellido Mongo, debe decir: Monge y donde el abuelo materno figura con el apellido Sera, debe decir: Vera.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 33734 En.5-v.en.26.

20—Remates

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manuela Vázquez de Colosi y otros contra CARMELA y FORTUNA COLOSI. Cesación de condominio". (Ficha C-175, Año 1962) se hace saber que el día 9 de Febrero de 1965, a las once horas en sus respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero Fernando Ligrone Dotti, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, de los bienes que se indicarán:

A) Base: $ 29.924.00: Un solar de terreno y mejoras sito, en la décima sección judicial de la Capital, empadronado con el N.o 65.455, barrio Fortuna, señalado con la letra C de la subdivisión del solar N.o 1 de la manzana letra O del plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Diciembre de 1906, compuesto de una superficie de 702 metros 90 decímetros que se deslindan así: 12 metros 32 centímetros de frente al Norte al Camino Carrasco cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4890, entre las calles Veracierto y Arrayán, distando el punto medio de dicho frente 30 metros 80 centímetros de la esquina con la última calle nombrada; 61 metros 12 centímetros al Noreste confinando con el solar letra B; 11 metros al Sureste con solar E; y 66 metros 68 centímetros al Suroeste con el solar letra D.

B) Hora 11 y 30. Base: $ 32.176.00: Un solar de terreno con todas las mejoras que le acceden y lo en él construido, sito en la décima sección judicial de la Capital, empadronado con el N.o 55.406, el que según plano del agrimensor Miguel F. Horta de Abril de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mes y año citado, se compone de una superficie de 1.213 metros 23 decímetros que se deslindan así: 16 metros 22 centímetros de frente al Noroeste al Camino Carrasco, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 24 metros 33 centímetros a la calle Itú; 78 metros 65 centímetros al Noreste lindando con Emilio Carreto; 14 metros 80 centímetros al Sureste lindando con Nicolás Ratto; y 85 metros 30 centímetros al Suroeste lindando con Virgilio Scoppa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de la postura como garantía de mantenimiento de la misma y en acto de serle aceptada: 2.o) Que los condóminos Felipe H. Colosi; Manuela V. de Colosi y María Josefina Colosi de Demichell se encuentran exonerados de consignar la seña respectiva; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor para efectuar las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. 25714 En.5-v.en.26.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: VICTORINO A. CARDOSO C.| PEDRO MOREIRA PAEZ y otra. Juicio Ejecutivo, (Lo. 48, A, Fo. 700), hace saber que el día 4 de Febrero de 1965, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto J. Bocking, asistido del señor Alguacil y señor actuario, de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $2.400.00 la hectárea de la cuarta parte indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino, sexta sección judicial del departamento de San José, empadronada en mayor área con el No. 5.267, o sea el lote señalado con la letra B en la fracción No. 1 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la oficina técnica de empadronamiento de San José con fecha 16 de Diciembre de 1931, compuesta según el mismo y títulos respectivos de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil doscientos noventa y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados contenidos en una figura poligonal irregular y que se deslinda así: por el N. E. en 1.409 metros 50 centímetros de frente a la carretera Montevideo Colonia que la separa del lote A del mismo plano; por el Este en 1 423 metros 50 centímetros por campos de Vicente Illaraz de Castromans por el Sur en 1.760 metros con Fermín Illaraz, y por el Oeste en 2.707 metros con la fracción dos del citado plano; y al N. O. 0 220 metros a Camino Vecinal que le separa de José Villamil.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o.; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sucursal San José del Banco de la República Oriental del Uruguay sita en la ciudad de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

20) $1.296.00 15|pub. 25622 En.4-v.en.28.

JUAN SIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos: Alberto Cecchini contra Pedro R. De Souza, ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 52), se hace saber que se rematará al mejor postor, un automovil marca Fiat a gas oil modelo 1954, padrón No. 150.865, matrícula No. 275.190 el próximo 15 de Enero de 1965 a las 14 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, seña 20 o|o en efectivo. Se habilitará la próxima feria judicial mayor a los fines pertinentes. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964.
20) $160.00 10 pub. 25296 Dic.30-v.en.11.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Villanustre Peluaga, Inés contra ELBIO SEVERINO RUSSI BOTALI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 554), se hace público que el día 16 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Teodoro Acosta, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, cualquiera sean sus superficies en un solo lote: Dos fracciones de chacra contiguas, con sus poblaciones alambradas y demás mejoras que contienen, ubicadas en el Colorado, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: Una, Padrón N.o 17.135, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga, de 17 de Febrero de 1938 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 50, el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas 2.485 metros, deslindados así: al frente al Sud-Oeste en línea quebrada compuesta de cinco tramos, uno de 65 mts. 30 cmts., otro de 18 mts. 60 cmts., otro de 11 mts. 20 cmts., otro de 15 mts. 90 cmts., y el último de 95 mts. 10 cmts. al Camino de Las Piedras al Colorado, al Sud-Este, en 453 mts. 30 cmts., con Norberto Garrido, al Nord-Este, en 199 mts. con el mismo señor Norberto Garrido y al Nord-Oeste, en 343 mts. 90 cmts., con Ofilia Rodríguez de Ortiz, y la otra: Padrón N.o 4.820, antes este mismo número en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el Agrimensor Federico G. Amonte, en Noviembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 24 de Diciembre del mismo año con el N.o 2840, se compone de una superficie de cinco hectáreas, 9.634 metros 16 decímetros, deslindados así: 350 mts. 90 cmts. al Nord-Este, con fracción N.o 1, igual extensión al Sud-Oeste, con inmueble padrón N.o 4902, 170 mts. al Nord-Oeste con parte del inmueble padrón N.o 4842, y 170 mts. 7 cmts. al Sud-Este, con parte de la fracción 3 del mismo plano. Esta fracción tiene a su favor una servidumbre de paso, para salida al Camino Público a las fracciones 1 y 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de martillero, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca, certificados de Registros, e impuestos que correspondan; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
20) $1.428.00 17 pub. 25052 Dic.28-v.en.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO Y OTROS. Cesación condominio", (Ficha C-6844), se hace saber: que el día 25 de Febrero de 1965, en los lugares de sus ubicaciones, a la hora 10 y 10 y 30 se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta en pública subasta, sobre las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles.

A) Base $ 125.000.00: Solar con edificio y mejoras, situado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 80.131; Solar 33 plano del agrimensor Raúl Conde de Marzo 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 389 metros, 11 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10.737 al Noreste a calle Pedro Trápani, distando metros 46.72 con esquina calle Atahona; metros 36.10 al Sureste; metros 10.737 al Suroeste; metros 36.38 al Noroeste.

B) Base $ 37.500.00: Solar con edificio y mejoras, ubicado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 182 377, solar 32 del plano antes referenciado, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10.737 al Noreste, a calle Pedro Trápani, distando metros 57.557 con esquina calle Atahona, metros 36.38 al Sureste, metros 10.737 al Suroeste, metros 36.77 al Noroeste.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en efectivo el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; Segundo: Que los arrimos, medianerías, pavimento, cordón y mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así como certificados, gastos, honorarios escrituración, impuestos, tasas municipales, comisión del rematador; Tercero: Que los impuestos nacionales se abonarán conforme leyes respectivas; Cuarto: Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15 pub. 25681 En.5-v.en.26.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO, MARIA DOLORES. Tutela (19-570)", venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos, a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez", 3a. sección judicial del Dpto. de Rocha, empadronada con el N.o 6050 señalada con el N.o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9.434 metros 10 centímetros y que linda: Por el Oeste, línea de 2.128 mts. 50 cms. por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste, línea de 1.873 mts. 70 cms. con la fracción 6 de María D. Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts. 40 cms. por medio con terrenos de doña Práxedes Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000.00).

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid. Juez de Paz.
20) $1.800.00 30 pub. 24948 Dic.24-v.feb.8.

CARLOS A. MARQUEZ SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "San Martín, José contra SAN MARTIN DE ARCHONDO, MELANIA I. Ejecución de hipoteca. (Libro 13 Folio 628)" se hace saber que el día 16 de Enero de 1965 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos A. Márquez Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sección Judicial de este Departamento padrón Nº 284, manzana Nº 50, que según plano del Agr. Jaime Pou, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 16 el 19 de Febrero de 1943, y que tiene una superficie de 283 metros 2024 centímetros que se deslinda así: 12 metros 35 centímetros al Noreste de frente a calle Doctor Edye ex-Garzón puerta señalada con el número 790, 22 metros 62 centímetros al Este con padrón 295 propiedad de Juan Peña; 12 metros sesenta y nueve centímetros al fondo al Sudoeste con padrón 1731 de Tomás Casella y 22 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con padrón 293 de Victorio Casella.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. El 2 o|o de Comisión y el Impuesto Municipal deberán hacerse efectivos en el acto del remate, siendo de cargo del comprador. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los fines pertinentes. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $600.00 15 pub 24211 Dic.16-v.en.12.

JULIO CESAR OCHOVIET
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Año 1961. Alfredo León contra "INDUSTRIAL MADERERA LIMITADA". Juicio Arbitral (L.o 21, N.o 791, F.o 106)", se hace saber al público que el lunes 8 de Febrero de 1965 a las 8 y 30 horas y en el local de la "Industrial Maderera Limitada", en calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre calles Ituzaingó y Sarandí de esta ciudad, se procederá por el martillero don Julio César Ochoviet, asistido del señor Actuario de este Juzgado y presidida esta diligencia por el señor Oficial Alguacil, a rematar de los bienes embargados, consistentes en los siguientes:

Una máquina combinada, alemana marca "Hombak"; cepilladora; sierra; taladro; etc. con motor eléctrico, con 24 hojas acero para moldura; 3 llaves de boca doble; hojas sierra sin fin; poleas con protección; mesa de hierro y guías con motor eléctrico marca "Patay", francés cinco y medio H P. N.o 326350; con los correspondientes accesorios. Un taladro eléctrico "Foeco" N.o 1420, máquina N.o 2957 con motor eléctrico marca "Cub" número S.468644 con mesa de hierro. Una máquina de cortar hojalata, ancho hoja 0.56; una piedra de afilar con pie y polea. Una lijadora de fases con motor eléctrico "Marelli" asincrónico, trifásico 1390 revoluciones, por minuto. Un torno para madera marca "Myford", con motor eléctrico y polea sobre base de hormigón, abertura entre eje 1.20, con un compás, 5 gubias y 4 herramientas moldear. Un soplete a motor marca "Hoover" 1¼ H. P. con pistola "Conton" con cable y dos caretas antigas; un soplete soldar bueno estado; un banco carpintero; largo 2.25 con presa de madera; una máquina remachadora sin marca; sargento de hierro para carpinteros; 500 chapas lisas galvanizadas y hojalata de 0.70 x 0.45; cantidad de herramientas carpintero; gran cantidad trozos Alamos madera dura; cedro; tablas cedro y de pino brasil; listones de distintas clases de madera; madera compensada de distintas medidas; recortes de distintas clases de madera; tirantes tea; marcos madera; armarios madera; taburetes; sillas; mesas; gran cantidad de juguetes de madera; pintura "Lantolin" y "Cadete"; un cepillo metálico cepillar en curva regulable; estantes madera; lotes de clavos distintas medidas; clavos de vidrio; tachuelas niqueladas de tapizar y comunes; mechas para hierro; tornillos comunes y de "bronce"; manijas para cajones; armadura con municiones para puertas corredizas; cerraduras de embutir y de arrimar completas; pasadores; boca llaves visagras; picaportes; gran cantidad de herrajes también nuevos; etc., sin base y al mejor postor y en el acto del remate se deberá consignar el 10 olo de la oferta. I) A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1964. — Esc. Mario Durañona Actuario.
20) $ 680.00 10 pub. 25505 Dic.31-v.en.15.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado don DANIEL COHEN FEINMANN (Lo. 14, Fo. 268), promoviendo gestión para obtener la expedición de una segunda copia de la escritura de compra y venta entre Daniel Cohen Feinmann y los cónyuges Alberto Castello y Elena Mac Garrel, autorizada en Montevideo el 30 de Octubre de 1962 por el escribano Hugo Pérez Montero y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno baldío ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N o 1.433, manzana 476 de Catastro, paraje Miami Park señalado como solar 31 de la manzana B en plano del agrimensor Luis María de Mula de Diciembre de 1941, aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, con una superficie de quinientos sesenta y dos metros con veinte decímetros que se deslindan así:

Quince metros de frente al Noroeste a calle N.o 5 (Los Angeles) treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros al Noreste lindando con solares 32 y 33; quince metros al Sureste, a calle N.o 1 (Avelona) y treinta y siete metros cuarenta y ocho al Suroeste lindando con solar N.o 30, todos de la misma manzana y plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento

de proseguir el trámite sin su intervención. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Maldonado, 15 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Act.
21) $410 00 10|pub. 24800 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO NORBERTO BORDERRE GORTARI. Segunda copia de escritura". (Lo. 52, Fo. 357, N.o 1367), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado, don Pedro Norberto Borderre Gortari, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano Arturo J. Mollo, el 23 de Julio de 1955, en la novena sección de Tacuarembó (San Gregorio), por la cual el compareciente adquirió de los esposos Tomás Larregui y Esperanza Acosta un terreno empadronado con el N.o 130 (hoy N.o 642) sito en la manzana 31 de la Villa San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, fracción 5 del plano del agrimensor Ildefonso Esteves, inscripto con el N.o 717 en la Oficina Departamental de Catastro, el año 1955, compuesto de 325 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, calle Buen Orden; al Este, calle San Juan; al Oeste, solar 4; y al Sur, solar 6 del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Tacuarembó, 10 de Diciembre de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $360.00 10|pub. 24659 Dic.23-v.en.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

En Montevideo, el 26 de Agosto de 1964 Ana Klezki y Golda Niborski, constituyeron la sociedad limitada "Tammy Ltda.", que gira en esta plaza bajo la razón social "Klezki y Niborski Ltda." inscribiéndose el contrato en el Registro Público y Gral. de Comercio el 24 de Setiembre de 1964 con el N.o 349, Fo. 1265 Libro N.o 2 de Contratos. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Capital: pesos 100.000.00 aportado por las socias por mitades; administración: indistinta; objeto: industrialización y/o comercialización de artículos de tienda, mercería, lencería, etc.
22) $160 00 10|pub. 24997 Dic.28-v.en.12.

AUMENTO DE CAPITAL DE "BASF URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el Escribano Werner Dix, el día 30 de Noviembre 1964, fue aumentado el capital de la Sociedad "Basf Uruguaya Limitada" por los socios "Basf Holding A.G.". Zurich, y "Unión Química S.R.L.", Buenos Aires, a la suma de: "Un Millón de Pesos ($ 1:000.000.00). Capital integrado: pesos 900.000.00. Inscripción en el Registro Público de Comercio: el 24 de Diciembre de 1964 con el N.o 507, al Folio 1816 del Libro 1 de Contratos.
22) $120.00 10|pub. 25811 En.5-v.en.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.769. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Distribuidora Nobel S. A. " (Uruguay), solicita registrar la marca: "GLU GLU" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10 pub. 24502 Dic.22-v.en.7.

ACTA No. 104.882. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Botany Mills Inc., (California), solicita la marca "SEA AND SKI" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25632 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.955. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHIQUITIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 25638 En.4-v.en.18

ACTA N.o 104.953. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Antonio Yacón, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LAY" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25639 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.952. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 25641 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.954. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chronotechna, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (despertadores) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 25640 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.889. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — Con esta fecha, Marden S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BAIRES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25610 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.947. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "PROCTOAGIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 25615 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.936. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, La Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada, Papelería, Encuadernación, de Montevideo, solicita la marca "PHOENIX" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25568 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.929. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Italcrem Sociedad Anónima, de España, solicita registrar la marca

VISACREM

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140 00 10|pub. 25574 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104 934. — Montevideo Diciembre 29 de 1964 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca "ESPUMOREOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 25569 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.933. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca "NUANCELLE" para artículos de las clases 4, 6, 9 y 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 25570 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.930. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964 — Con esta fecha, Jones y Cía, S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo: solicita registrar la marca "HAMBURGO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 25573 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.747. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOLIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 24500 Dic.22-v.en.7.

ACTA No. 104.876. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Larghero e hijos, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca PLASTYLON, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 25408 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 104.996. — Montevideo Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MESA DE ENTRADA", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25737 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.997. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTUDIANTES A ESCENA", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25738 En.5-v.en.19.

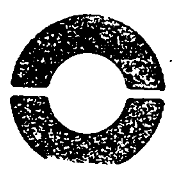
ACTA N.o 104.998. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LICEO SHOW", para distinguir artículos de la clase 15 (s'd) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25739 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.999. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESCUELITAS DE MI BARRIO", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25740 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.000. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REDACCION", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25741 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.001. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTES Y OFICIOS" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 25742 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.941. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16, y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $220.00 10|pub. 25712 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.942. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Mettoy Company Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 25711 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.943. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

MAGLITE

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 25710 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.002. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FAIRWAY" para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25743 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lander Co. Inc. de E. U. de A., solicita registrar la marca "LANOLIN LIFE CURL" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25616 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.911. — Montevideo, Diciembre de 1964. — Con esta fecha, Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ORNIRUP" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10 00 10 pub. 25642 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.011. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, Corgir S. A., de Pando, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUXOR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 25653 En.4-v.en.18

ACTA N.o 104.837. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — Con esta fecha, Tueden S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 200.00 10|pub. 25633 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.894. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — Con esta fecha, Kedive Ltda., (Montevideo), solicita la marca

MARCEL RONEL

para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 120.00 10|pub. 25634 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.854. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha, Bottaioli Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 25635 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.948. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964 — Con esta fecha Pano Bogadjian, de Montevideo, solicita registrar la marca

pano

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 25617 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.945. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha. Guzmán González Ruiz por Webo-Westdeutsche Bohrmaschinen-Verkaufs Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, solicita registrar la marca

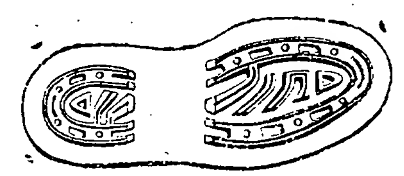


para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 25618 En.4-v.en.18

ACTA N.o 104.963. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Calzados Standard S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHARLES JOURDAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25566 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.962. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Orcom S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALORIFIX" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25567 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.720. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Con esta fecha, Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 24501 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.719. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por el Dr Joao Casimiro Costa Neto, de Brasil, solicita registrar la marca: "FEIRA INTERNACIONAL DO ATLANTICO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24503 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.772. — Montevideo Diciembre 15 de 1964. — Con esta Ychiel Mechel Lastman Asztenazy (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

Jovita

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 24507 Dic.22-v.en.7.

ACTA No. 104.872. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca: "POUR LUI", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25188 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.776. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964 — Con esta fecha, Castiglioni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 24515 Dic.22-v.en.7.

ACTA No. 104.805. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. con esta fecha Basso Hermanos y Cía., Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 24936 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.795. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Fortuna-Werke Spezialmaschinenfabrik A. G. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Fortuna

para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $180.00 10|pub. 25095 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca "ARCOS" para artículos de las clases 4, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25571 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 104.931. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Acme Ruler y Advertising Company Limited de Toronto, Canadá, solicita registrar la marca "ACME" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 25572 En.4-v.en.18.

ACTA No. 104.780 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IRGANIL" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24735 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.781. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CEIR", para distinguir artículos de las clases 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24736 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.782. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por International Standard Electric Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PENTACONTA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24737 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.784. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VEDANO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub 24739 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.785. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ANDALUZA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24740 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.786 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "OVERFLEX", para distinguir artículos de la clase 4 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24741 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.787 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SWEETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24742 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.788. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.), Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GELSOMINO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24743 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.790 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Knowles y Foster de Importacao e Comercio (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "FOSTER" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24744 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.783. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "YUL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24738 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.792. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "BONFER" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24746 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.793. — Montevideo Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "GROFAC" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24747 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.791. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón (Holanda), han solicitado el registro de la marca "AXOLON" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24745 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.779 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

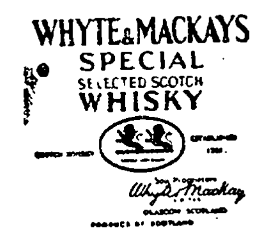


para distinguir artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10/pub. 24895 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.797. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whyte y Mackay Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "WHYTE Y MACKAYS" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24896 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.806. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Restano y Baridon de Montevideo, solicita la marca "HONEGGER para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24878 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.796 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whyte y Mackay Limited de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



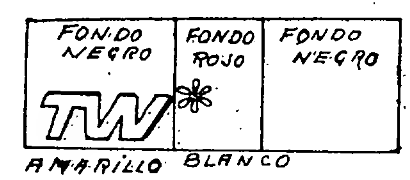
para distinguir artículos de la clase 2 (whisky), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10/pub. 24897 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.803. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Dubourg y Cía. por Toyo Rayon Co. Ltda., de Japón, solicita la marca

Toray

para distinguir las clases 4, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10/pub. 24864 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.690. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964 — Con esta fecha Transworld Electronics del Uruguay S.A., (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10/pub. 24339 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.784. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger, de Montevideo, solicita la marca, "ARMORIC" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10/pub. 24862 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.778 — Montevideo, Diciembre 15 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por A. B. C. Radio Televisao S. A., (Brasil), solicita la marca:



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10/pub. 24865 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.840. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha Schering Uruguaya Ltda. Montevideo por Schering Aktiengesellschaft, Berlín-Alemania, solicita registrar la marca, "PORTABOL" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24883 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.807. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Restano y Baridon, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "PILCH'S" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24879 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.808. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Restano y Baridon, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LEDBREST" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24880 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.768. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Con esta fecha Jabon Suizo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay; solicita registrar la marca, "SUIZO" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24881 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.838. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Con esta fecha J. Weisman S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "LONG LIFE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24882 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Toyo Rayon Co. Ltda., de Japón, solicita la marca, "TORAY" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10/pub. 24863 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.839. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964, con esta fecha Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAPP" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10/pub. 24938 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.794. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme; de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SYNACTHEN" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10/pub. 24963 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.771. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "NOVEDOCE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24509 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.843. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CROL", para distinguir en artículos de las clases 1 y 9 (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 25007 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.627. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964 — Con esta fecha, Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft Leverkusen (Alemania) solicita registrar la marca: TELECENTON para los artículos de la clase 25 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $128.00 10/pub. 23175 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.715. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

DUCILO

para distinguir artículos de las clases 4 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10/pub. 24508 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.773. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PEDIACILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub 24513 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.841. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo por Schering Aktiengesellschaft, Berlín-Alemania, solicita registrar la marca, "GYNOTONIN" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24884 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.774. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PEDIAMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24514 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.862. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Carlos Añón, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca. "MONNY" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub 25094 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.802. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. H. Robins Company, Inc. de U.S.A. ha solicitado el registro de la marca "DONNAMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 25081 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.851. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Evera S.A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIVER", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub 25072 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.852. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Evera S.A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAFLOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10/pub. 25073 Dic.28-v.en 12.

ACTA N.o 104.853. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Evera S.A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIDOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 25074 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.842. — Montevideo Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ZOOSOL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10/pdb. 25006 Dic.28-v.en.12.

ACTA No. 104.866. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por Fuerte Sancti. Spiritu Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 25155 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.868. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964 — Con esta fecha Francisco Barcelloni Corte (Argentina), solicita registrar la marca "SYLVAPEN" para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10-pub 25180 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.881 — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — Con esta fecha Fabro S.A. (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCA" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25179 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.871. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumerías Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 25209 Dic.29-en.13.

ACTA No. 104.800. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Jorge Glikberg, solicita registrar la marca "SERENELLA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25158 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964, con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, solicita registrar la marca "THESTAR", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 25159 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.801. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Asta Werke Aktiengesellschaft de Alemania, solicita registrar la marca, "AVAFORTAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 25157 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.873. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha Fabro S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "VULCAFABRO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25181 Dic.29v.en.13.

ACTA N.o 104.798 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha Moisés Lew, (Argentina) solicita registrar la marca "PERMANENTE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25182 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.799. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha Channel S.A.C. e I. (Argentina), solicita registrar la marca "PERMAFLEX" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 25183 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.867. — Con esta fecha Enrique Tato, por el Cisne Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera (Argentina) solicita registrar la marca "MAGISTRAL" para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25184 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.907. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca CHAMPUNET, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25463 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.908. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca TINTUREX, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25464 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.909. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca BORYS, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25465 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.919. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Guzman Gonzalez Ruiz por Cía. Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca PRIMUS, para las clases 5 16 17 20 21 22 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25445 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.918. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Guzman Gonzalez Ruiz por Cía. Primus del Uruguay, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca PRIMUS, para las clases 8 12 14 18 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25446 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.922. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Guzman González Ruiz por Anstalt Für Zellforschung Sweigniederlassung Fur Deustchland de Alemania, ha solicitado registrar la marca ZELLOSTIMULIN, para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25447 Dic.31-v.en15.

ACTA No. 104.893. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BRACATE, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25415 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.891. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PLUSTE, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25410 Dic.31-v.en 15.

ACTA No. 104.892. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BRATE, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25414 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.880. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964, con esta fecha Matías E. Ripoll de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NITTO, para distinguir artículos de la clase 1? — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25413 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.890. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EMINENCIA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25411 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.865. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca PACICARDA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25409 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 104.883. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Botany Mills Inc. (California), solicita la marca "TANFASTIC" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 25631 En 4-v.en.18.

ACTA N.o 104.748. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 24499 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.651. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha Norton S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "ESPACIAL" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 24115 Dic.22-v.en.7.

ACTA No. 104.874. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964, con esta fecha Barbat y Cikato por "Kamone Argentina S. A.", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KAMONE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25335 Dic.30-v.en.14.

ACTA No. 104.831. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, (Alemania), solicita registrar la marca "FREEDAX" para artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $154.00 10|pub 24765 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 104.709 — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Passadore Carrau y Mutio S. A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "ALTA CRIANZA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24131 Dic.22.-v.en.7.

ACTA N.o 104 777. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Castiglioni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CAMBRIDGE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 24512 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.844. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PALMASPERSE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25008 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.809. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "NAVIGAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 25009 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.810. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 25010 Dic.28-v.en.12.

ACTA No. 104.910. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HENRY COLOMER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25466 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 104.906. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LANACOLOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25462 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 104.938. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. -- Con esta fecha O'Farrell y Freira por Valsey-Bristol Shoe Company Incorporated (EE.UU A.), ha solicitado el registro de la marca

JUMPING-JACKS

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 25709 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.989. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Picker International Corp. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ElectroGraph

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 25708 En.5-v.en.19.

ACTA No. 104.888. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMPROSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25412 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.939. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "DUMONT RAINBOW" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 25707 En.5.v.en.19.

ACTA N.o 105.009. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, Cafefil Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "LIFT" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25706 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.988. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Suzuki-Shinobu Sohonsha Company Limited y Pola Cosméticos Company Limited (Japón), han solicitado el registro de la marca "POLA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25705 En.5-v.en.19.

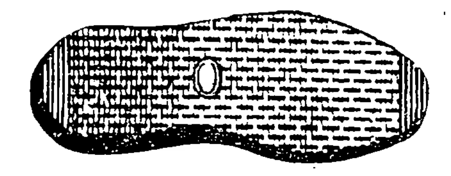
ACTA N.o 104.968. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, Hipertex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BURMA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25700 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.008. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964 — Con esta fecha, Instituto Veterinario Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "IVUTRES" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25701 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.007. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, Leandro Teodoro Gómez Almeida (Uruguay) solicita registrar la marca: "WORKALIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25683 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 105.020. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha, Basilio Dubra (Uruguay), solicita registrar la marca: "BODEGA Y ALMALCEN BRITANICO" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 25684 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 104.961. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha Darwin Quintana y Cía. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 25697 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 104.992 — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OPTIMISMO" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25733 En.10-v.en.19.

ACTA N.o 104.993. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. -- Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUEN GUSTO", para distinguir artículos de la clase 15 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25734 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.994. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA NOTA DE HOY", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25735 En.5-v.en.19

ACTA N.o 104.995. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENTRE UD. y YO", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25736 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.021. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Con esta fecha, Angel Rolando De La Fuente (Uruguay), solicita registrar la marca: "PARA EL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 25685 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 104.960. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con esta fecha, Darwin Quintana y Cía (Uruguay), solicita registrar la marca: "CELDAR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25686 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 104.887. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Con esta fecha Osvaido P. Coggiola (Argentina), ha solicitado registro de la marca: "ROBSON" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10.pub. 25693 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 105.006. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964 — Con esta fecha, Angel Salvador Vellano, de Montevideo, solicita registrar la marca "LUPITA" para las clases 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25666 En.5-v.en.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15 210. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de 4H-benzo 4,5 ciclobepta 1,2-b tiófeno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24732 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 15.212. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mauricio Kegan Hankin (Chile), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de hojas perforadas para facilitar la impresión en máquinas automáticas de contabilidad de series de direcciones nombres y sus análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24733 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 15.215. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 24734 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 15.216. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha señor Manfredo A. Cikato por Edmond Miliavsky de Buenos Aires (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de aumento para imágenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24939 Dic.24-v.en.11..

ACTA N.o 15.213. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha señor Jones y Cía S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo compuesto quinolínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 24877 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 15.218. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Isomero antifibrinolíticamente activo del ácido 4-aminometilciclohexano carboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Fernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25077 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 15.220. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Keyes Fibre Company, de E U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja para embalaje" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 25208 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.221. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Ricardo Echarren Uzabel, de Buenos Aires (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo burlete para puertas y ventanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25207 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.219 — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato distribuidor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120 00 10|pub. 25206 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.214. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha Karl Isac Joel Rosen solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para el suministro de una pluralidad de hilos a una máquina múltiple para tejidos de punto" y conforme a la ley 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $80 00 10 pub. 25187 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.194. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. -- Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Alberto Borges, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de erección de techos autosoportantes, elemento perfilado obtenido por tal método y techo autosoportante erigido según dicho método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25186 Dic.29_v.en.13.

ACTA No. 15.222. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964, con esta fecha Barbat y Cikato por Joseph Dov Ardon. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta para pilas secas" — La Dirección
24) $120.00 10|pub. 25334 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 15.208. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención por el 15 años para "Tarugo extensible de un material sintético para sujeción de objetos sobre materiales delgados", y de acuerdo a lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de

la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.50 10|pub. 24982 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 1065. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Capa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 25590 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 15.225. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Unilever N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colorantes para fibras keratinosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 25754 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 15.227. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Paul T. Day J' de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un armazón estructural prefabricado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 25744 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.228. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de rueda de repuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 15745 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.229. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de sincronización para piñón desplazable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 00 10|pub. 25746 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 15.230. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo retenedor para cristales deslizantes especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25747 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.231. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo que asegura la hermeticidad del circuito hidráulico de refrigeración de los motores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 00 10|pub. 25748 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.232. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los trenes delanteros de vehículo automóviles de tracción delantera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 25749 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.233. — Montevideo Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la refrigeración de los motores montados en la parte posterior de los vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25750 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.234. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE. UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fabricación de lámparas eléctricas incandescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25704 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.080. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. AKT. (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de derivados de la benzodiazepina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25703 En.5.-v.en.19.

ACTA N.o 15.226. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964 — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Ciba Societé Anonyme, de Suiza y Lepetit S.p.A. de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento para la fabricación de nuevas composiciones de acción antibiótica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25699 En.5.-v.en.19.

ACTA No. 15.223. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la preparación de (1-Halofenil)-1-(4'-Halofenil) — 2,2 — Dicloroclolopropanos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25460 En.5-v.en.19

ACTA No. 15.224. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964, con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la preparación de 1 (Substituidos Fenil) 1 (4'-Substituidos) 2,2-Diclorociclopropanos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25461 En.5-v.en.19.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú, sita en la calle Paysandú 948, Montevideo.
Acreedores: Sarandí 356, esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO CAPELUTO.
25) $80.00 20|pub. 25022 Dic.28-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la mitad del negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida General Artigas 1928 en la ciudad de Rando al señor Juan Pedro Bernadet Bardecio. Acreedores presentarse a dicha dirección. — ROBERTO LUIS BERNADET
25) $ 160.00 20|pub. 24189 Dic.16.-v.en.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39. Comprador: Alejandro Weinstein. — PAUL MUNZNER. — CHAJA SARA STRAUSMAN de MUNZNER.
25) $80.00 20|pub. 25789 En.5.-v.fe.2.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523.
Acreedores: Esc. R. Perroni Garat, Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 25298 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Enrique Marcelino Nión, el comercio que gira en el ramo de: Café, bar y parrillada, denominado "El Quijote", ubicado en Avenida General Flores 5001|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3 escritorio 14. Ley 26|9|904. Montevideo, 29 de Noviembre de 1964 — JOSE ANTONIO ARISTEGUI MARISCURRENA — RITA AMADOS DE ARISTEGUI — JUAN JOSE VILLANUEVA VICENTE — NICOMEDES ARREZUBIETA SANSON.
25) $ 320.00 20 pub. 24252 Dic.16.-v.en.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279, que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p|3, escritorio 14. Ley 26|9|904. — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240.00 20|pub. 25655 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279. Toma de posesión: 22 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904. Acreedores presentar en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p|3, Esc. 14. — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI.
25) $240.00 20|pub. 25654 En.4-v.feb.1.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima, el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha. Acreedores en Canstatt 2979. — JUAN BARATA MOLINS. — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA
25) $160.00 20|pub. 25637 En.4-v.feb.1.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mondragón S. A., Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS.
25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

TRANSFERENCIA DE EMPRESA

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, Albérico Omar Gutiérrez Rodríguez, hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón. Interesados presentarse en Avda. Gral. Artigas 279 de Villa Guichón. — Guichón, 25 de Noviembre de 1964. — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240.00 20|pub. 25557 En.4-v.feb.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Bar sito en la calle Magenta 3951 de esta Ciudad al Sr. Manuel Muiño. (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO VERDES.
25) $160.00 20|pub. 24116 Dic.15-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Soc. R. Ltda. Moliné y Cía., vende Estación de Servicio, Veracierto 3013 a don Rómulo Castro Castro. Acreedores concurrir. Escribanía: Carlos Ma. Ramírez 1160 de 16 a 19 horas. — Pedro E. Garateguy. Escribano.
25) $160.00 20|pub. 23551 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender Acciones de AUDO S. A. sita en José L. Terra 2453, a don César Ney Viera. Acreedores presentarse en Uruguay 1556.
25) $ 80.00 20|pub. 23979 Dic.14-v.en.13.

Prometimos vender Provisión, Democracia 2466 a Alejandro Conedo. Acreedores: Ley 26|9|1904 o. Colonia 2277 piso 6, apto. 5, 2 ascensor. — Montevideo, Noviembre de 1964. — VICENTE GONZALEZ RUIZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $80 00 20|pub. 24796 Dic.23-v.en.22.

(Ley 26|9|904) Prometimos vender a Raúl Rodríguez Langloy, el negocio en el ramo de Venta de Artículos Escolares, Confituras, Cigarrillos, Venta de Frutas y Verduras, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre N.o 2502. Acreedores en Escribanía Russo Paysandú 1556. — Montevideo Diciembre 16 de 1964. — ANTONIO MUT ARAGONES. — FRANCISCA VIVES de MUT.
25) $160 00 20|pub. 24711 Dic.23-v.en.22.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ivo Galarraga y Ruble Rodríguez, el comercio de Café y Bar sito en 18 de Julio esquina Paysandú, (ciudad de Tacuarembó) Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1964. — NORBERTO V. RODRIGUEZ. — NIDIA S. R. de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 24664 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Basilio Trigo Aguiar el Almacén de Comestible sito en la calle Coruña Nº 3038, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964 — por Suc. de MANUEL RIVEIRO CATOIRA, AMELIA VARELA de RIVEIRO y JUAN CARLOS RIVEIRO VARELA.
25) $ 240.00 20|pub. 24335 Dic.17.-v.en.18.

Interviniendo el escritorio Comercial Roibal, San Martín 347, prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle Nicaragua 554 al señor Rogelio García Rodríguez. Acreedores a San Martín 3470, de 15 a 18 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — JAIME VALLADARES CORTIZO. — JOSE GARRIDO OURO
25) $160 00 20|pub. 23690 Dic.10-v.en 11.

Ley Set. 1904 Prometimos vender a José Luis Sosa Machado, comercio venta de productos de granja y elab. produc. porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24.
Acreed. justific Escrib. Valentín Martínez. Misiones 1305 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — PEDRO PERRONE. — ANGELA BACCINO de PERRONE.
25) $160.00 20 pub. 25236 Dic 30-v.en.28.

Prometimos vender a "DAFE S.A.", los comercios de "Barraca de Materiales de Construcción" "Ferretería" y "Empresa de Transportes" que giran en la ciudad de Las Piedras (Canelones), en la calle General Flores N.o 547.
Acreedores y demás interesados presentarse en el mismo local, Ley 26 de Setiembre de 1904. Las Piedras. Diciembre 20 de 1964. — FARRACA FAILACHE. — LEONARDO N. FAILACHE. — EVANGELINA LENZI de FAILACHE.
25) $240.00 20 pub. 24976 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender al Sr. Mendel Adler, fiambrería "La Gloria" en Ellauri 449.
Acreedores en comercio — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — KURT HAMBURGER.
25) $ 80 00 20 pub 24079 Dic.28-v.en.26.

(Ley 26 Setiembre 1904). MILTON PONZONI GONZALEZ, ha prometido en venta a Luis Mario Bonda Chervonagure, el comercio de venta de Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas y Embotelladas, sito en Avenida Larrañaga número 3864 Acreedores en la misma.
25) $160 00 20|pub. 24504 Dic.22-v en.21.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P de María N.o 1447) prometimos vender al Sr Eladio Cochon, mi comercio, ramo Hotel "Santa Rita" sito en calle Jaime Cibils N o 2985 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Noviembre de 1964. — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO — NEMORA MAÑES — Eladio Cochon
25) $240 00 20|pub 22890 Dic.1-v.dic 31.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155 Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M de MEDESANI.
25) $80 00 20|pub. 22672 Nov.27-v.dic 29.

Prometí vender a José Delgado y Elder Vero, el Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en Torres García 659 (Las Piedras). Acreedores: Escribanía Risso, General Flores 752 (Las Piedras). (Ley 26|9|1904). — ROBERTO REYES.
25) $80.00 20|pub. 24595 Dic.22-v.en.21.

Comunico al comercio que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Carlos y Atilio Rey Rabuñal, el comercio de panadería y confitería denominado "Montecarlo" sito en General Flores 4517.— Acreedores: Escribanía Escandell (Agraciada 1633) de 15 y 30 a 18 horas Toma de posesión, 15 de Diciembre — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — RAMON ALBERTO NUÑO RODRIGUEZ — ANA GEOCONDA PEREZ DE NUÑO. — JUAN EXIQUIO NUÑO RODRIGUEZ. — GLADYS ORFILIA CARDOZO.
25) $ 240 00 20 pub. 24028 Dic.14.-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonel Davezac Ramos, el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta productos granja, ubicado en la calle Mercedes 1514 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo. 1.o de Diciembre de 1964. — CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CORONEL.
25) $240.00 20|pub. 24063 Dic.24-v.en.25

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de nuestra mitad parte de fecha 31 de Marzo de 1964 en la que prometemos vender al señor Manuel Arcay Amigo el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Comercio Nº 1822 de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiéndolo en la misma fecha al señor Aurelio Carbajales Acreedores del señor Manuel Arcay Amigo (Ley del 26|IX 904) en Oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN y MARIA LUISA CARBAJALES
25) $ 320.00 20 pub. 23835 Dic.11.-v.en.12.

Con intervención del Rematador y Balanceador Sr Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) el Sr. Carlos Deambrosio cedió a favor del Sr. Gregorio Maverino, los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta del comercio, sito en calle Pirineos 3392 de esta Ciudad con fecha 3|11|64.
Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 Sbre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1964. — CARLOS DEAMBROSIO. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — MARTIN VISCAY. — GREGORIO MAVERINO
25) $240 00 20 pub. 25223 Dic.29-v.en 27.

Prometimos vender a Pedro Manetta Fca. Pastas "Parque del Plata" sita en localidad mismo nombre, 7.a sección jud. Dpto. Canelones, calle 10 esq. Mario Ferreira.
Acreedores al mismo — MARIA CARBAJAL. — FEDERICO LANARO.
25) $160 00 20|pub. 25222 Dic.29-v.en.27.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Facal Sociedad Anónima el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Herrería de Obra ubicado en la calle Azara 3729.
Acreedores presentarse en plazo en dicho domicilio — VICTOR FACAL ISABELLA y SONIA FERREIRO MUDARRA de FACAL.
25) $160 00 20|pub. 25217 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Ricardo Rodríguez Castro el almacén en la calle Gualberto Méndez N o 1890.
Acreedores Plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309. piso 3, esc 7 — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — ISIDORO GONZALEZ LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 25210 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al a Srta. Elida Carmen Torreiro Ledo, el comercio en el ramo de Almacén y Bar, en la calle Río Uruguay y Río Danubio (La Gomar) 1a. Sec Jud. Dpto de Canelones.
Acreedores plazo Ley 26|9 904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3, esc. 7. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — JORGE LISITANO KARAM y RAMONA AUBA CARABALLA
25) $160.00 20|pub. 25211 Dic.29-v.en.27.

Prometí vender a la señora Carmen Alvarez de Manaro mi negocio de taller de relojería y anexos ubicado en San José 1319 Acreedores presentarse, según Ley de 26 de Setiembre de 1904, en Estudio Dres. Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463 piso 2.o, Ap. 4. — Montevideo Octubre 6 de 1964. — LUIS PIVETTA DORIGUZZI.
25) $ 160.00 20 pub 25198 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Juan Francisco González Román todos los derechos que me correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252 y que gira en el ramo de bar, horno y parrillada el cual prometí comprar según documento firmado el día 10|6|1963 Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — WALTER REGUEIRA CAPOCASALE.
25) $240.00 20|pub. 24964 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Oscar Ambrosio Maya la panadería y anexos La Uruguaya sita en Guaná 2064. Toma de posesión: 30 de Setiembre de 1964. Acreedores: Canelones 2185. — GABRIEL ROCA. — MARIA ZACAGNINO DE ROCA.
25) $160.00 20|pub. 24861 Dic.24-v.en.25.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención del escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo, prometimos vender a los señores José Hugo Suárez Martínez y Arquímedes Pérez Carrozo el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant La Almeja, gira en esta ciudad en la casa N.o 1011 de la avenida Juan Gorlero. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, avenida Gorlero s|n. Punta del Este. — 23 de Noviembre de 1964 — JUAN CARLOS LEGUIZAMON — TEODORO INDA.
25) $240.00 20|pub. 23707 Dic.10-v.en.11.

Por instrumento de 14 Diciembre 1964, DORA o DEBORA WODZISLAWSKI de ZYLBERGERG, prometió vender a Loreley Pampín de Maciel la Librería Papelería, Juguetería y Artículos Escolares, en Capurro 726 Acreedores, Esc Romero Tajes, Zabala 1415 (Montevideo).
25) $80 00 20|pub. 24432 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a la Srta. Alicia Moreira, la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N o 2450
Acreedores presentarse en Martí 3312 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 23 Diciembre 1964. — MATILDE AVINO
25) $160 00 20 pub 25093 Dic.28-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en la carnicería de General Luna 1199 a los señores Alberto Torres y Jacobo Schwarz Acreedores en Larrañaga 1385 — JOSE MARINI. — GUMERSINDA OCHOA de MARINI.
25) $ 80.00 20|pub. 23983 Dic.14.-v.en.13.

Con la intervención de González y Durán, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar, Provisión con Licencia de Alcohólicas sito en la Ruta Interbalnearia K. 39 500 al señor Luis E. Coitinho, a efectos de Ley del 26 de Setiembre de 1904. toma de posesión 12|12 964. Acreedores presentarse en Río Branco 1486. — RAMON ALFREDO POZZI.
25) $ 240 00 20|pub. 23995 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Pedro Cleonte Couchet Sesini el comercio que gira en el ramo de almacén y comestibles, ubicado en la calle Antonio Díaz 4657 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — JOSE NEGREIRA MOURO.
25) $240 00 20|pub. 24965 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Juan Bautista González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones 2002 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — RAMON CEA BECERRA
25) $240.00 20|pub. 24962 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Agulla Cochón y Laura Otero Pérez de Veiga, la panadería "La Especial" calle Evaristo Ciganda 1264, Montevideo.
Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492, Escritorio 302, Montevideo. Horario de 11 a 12 horas.
25) $160.00 20 pub. 25259 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 9|1904. Con fecha 24 Oct. 1961, prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial", de la calle Evaristo Ciganda 1264 Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80.00 20|pub 25349 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto. 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que en carácter de prometientes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4750. Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904.
25) $240.00 20|pub. 25343 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602) prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas embotelladas y fermentadas, calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo. 28 de Setiembre de 1964. — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TEIJIDO TEIJIDO.
25) $160.00 20|pub. 25344 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto. 602), prometimos en venta al señor José Amador Riego, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651. Ley 26|9|904. — Montevideo. 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602), prometimos en venta a los señores Daniel Bellucci, Julio Rivero y Cándido Velazco, comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones - Santa Rosa. Ley 26|9|904. — 19 de Setiembre de 1964. — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA.
25) $160.00 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602), prometimos en venta a José Nuñez Vázquez, comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 8696. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Ley. 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ
25) $160.00 20|pub. 25347 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto. 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández, despensa y comestibles sito en Bell 999. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Ley 26|9|904. — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE
25) $160.00 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

CESAR ROQUE BRINDISI y MARIA GLADYS MINOLI prometieron vender a la sociedad colectiva "Hortensio y Juan Portela el comercio "Ucot 22" que en el ramo de panadería gira en Camino Durán N o 5307.
Acreedores en San Martín N.o 3349.
25) $160 00 20|pub. 24163 Dic.15-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Miguez García el comercio de Ferretería, Pinturería, y Bazar de la calle Minas 1001 de ésta ciudad. Acreedores, presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — SUCESION WOLF TURICK.
25) $ 160.00 20|pub. 24326 Dic.17.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, cedí la Promesa de Compraventa suscrita con el señor Mario Roque Vila Di Bello del hotel sito en la Avenida Uruguay Nº 1242 a la señora Blanca Harretche de Argul quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 24336 Dic.17.-v.en.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle 14 de Julio N.o 1419 de esta ciudad, al Sr. Eduardo García Ríos. (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — WALTER HOMERO MENDEZ BARRIOS
25) $160.00 20|pub. 24117. Dic 15-v.en.14.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 comunica al público la venta del comercio en el ramo de Sub Agencia de Quinielas y revistas ubicado en Miguel Barreiro N.o 3280.
Acreedores presentarse al comercio ley 26-9-1904. — GLADYS CIBILS DE SALAS. — MARIA DE LOS ANGELES SMITH
25) $160 00 20|pub 24099 Dic.15-v.en.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad, a la señora Carmen Losada Beitran de Rodriguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — DOMINGO MISA MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $ 168 00 20 pub. 24205 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a "Casa David S.A." tienda y anexos "Casa David" de Colón 1367.
Acreedores: Colón 1367 — DAVID JUNOWICZ. — BLACA HINKIDYKIER de JUNOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 23149 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Carlos Manuel Orte Ortigoza, el comercio en los ramos de Restorán. Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado: "El Moto-Car", sito en la calle 32 N.o 614. (Punta del Este). Departamento de Maldonado. Tomando posesión en Maldonado a 24 de Noviembre de 1964 Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — ADOLFO VELAZQUE DIAZ.
25) $240.00 20|pub 23455 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo". (Paysandú N.o 913). de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir promesa de compra-venta suscripto con fecha 2 de Setiembre de 1960 con la señora María Dolores Deluqui Gómez de Yáñez, por el comercio en los ramos de Restorán y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Dante N.o 2051 (Capital). Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9|1904. Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — ANDRES CASTRO CASTRO. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — AMARIA DOLORES DELUQUI GOMEZ de YAÑEZ.
25) $320.00 20|pub. 23456 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 3 de Diciembre de 1964, prometí vender a los señores Omar Polero y Adán Jesús Sasias el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta plaza: bajo la denominación de Casa Marcos, sito en la calle Aparicio Saravia 641 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Diciembre 3 de 1964. — MARCOS STUHL FRUCHTER.
25) $240.00 20|pub. 23802 Dic.10-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Pascual Hernando la panadería La Victoria, sita en Rivera 336 del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — JOSE LEMA RODRIGUEZ. — ADEMAR LEMA BELLO.
25) $160.00 20|pub. 23784 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora Leonidez Miranda de Fernández, el comercio en los ramos de almacén de comestibles frutas, verduras sito en la calle Forongos 3269. Capital Tomando posesión del mismo en Montevideo a 26 de Noviembre de 1964 Acreedores al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — CONSUELO ESTEVEZ DE RODRIGUEZ
25) $240.00 20|pub. 23..3 Dic.10-v.en.11.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formado Rodríguez y Saa establecidos en García Peña 2901 desligándose Angel Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo María Saa de Sampayo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 2 de 1964. — ANGEL RODRIGUEZ. — MARIA SAA DE SAMPAYO.
25) $160.00 20 pub. 23597 Dic.9-v en 8.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar que tenemos en 8 de Octubre 4549 a Carlos Rodriguez. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 2 de 1964. — EMILIANO BOUZA BARCON. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE. — FLORA SAN ROMAN.
25) $160.00 20|pub. 23598 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que con fecha 2 de agosto de 1963, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Pereyra y Emilio Basilio Gerascoff el comercio que en el ramo de Café. Bar y Bebidas alcohólicas gira en 8 de Octubre 3750 bajo la razón social de "Rodríguez y Cambón". Acreedores presentarse en Agraciada 2719. — Suc. de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LASARTE. — MANUEL ANSELMO CAMBON.
25) $240.00 20|pub. 23586 Dic.9-v en 8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que estando separados judicialmente de bienes hemos resuelto que el comercio ubicado en esta ciudad, calle Artigas N.o 209, pase a ser propiedad de Rodolfo Naupp con todas sus existencias. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido. — Tacuarembó Abril 6 de 1964 — MARIA CELINA VALERIO. — Rodolfo Naupp.
25) $240.00 20|pub. 24663 Dic.23-v.en.22.

Prometí vender a Juan Manuel Fernandez Chao y Benedicto Juan Portos Mosquera, el Hotel y Bar Plaza Hotel, sito en calle Treinta y Tres esquina Sarandí de San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: Escribanía Macedo, 18 de Julio 720, San Carlos. — FRANCISCO VEIGA ARELEDO
25) $160 00 20|pub. 23554 Dic.9-v.en.8

Jorge Gómez y Cía., cumpliendo lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en 18 de Julio 1088 de lunes a viernes de 10 a 12 horas
25) $160.00 20 pub 23516 Dic.9-v en 8

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el 23 de Junio de 1964, MIGUEL ARRICO RUOCCO y doña IRMA TERESA RUOCCO de RAMIREZ, cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la RUO etaoni shrdlu cmfwyp xzñá etaoin nnupj sociedad "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada" retrotrayéndose dicha enajenación a Setiembre 9 de 1959. Acreedores. Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $240 00 20|pub. 23285 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Avelino Gregorio Vázquez y Manuel Martínez Gregorio, el comercio en los ramos de Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio 1803 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en Montevideo, a 23 de Noviembre de 1964 Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE NOVO ANTELO. — MARIA ELENA HAHN.
25) $240 00 20|pub. 23454 Dic.7-v.en.7.

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Angel Rodríguez, el Almacén sito en calle República Francesa N o 773 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Noviembre 30 de 1964. — CARMEN GONDAR. — MANUEL COMESAÑA
25) $160 00 20|pub 23329 Dic.7-v.en.7.

Prometí vender a Agob Karakeossian, la casa de comercio del ramo de Taller de Compostura y Venta de Calzado, sita en la calle Alzaibar N.o 1368 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 17 de 1964. — YONTOV ARDITTI.
25) $160 00 20|pub 23476 Dic.7-v.en.7.

He prometido vender el comercio sito en Vilardebó 1569, a don Humberto Severo Pírez Neves. Acreedores presentarse en Uruguay 1556. — JACOBO AIZENBERG.
25) $80 00 20 pub. 23486 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico la clausura del comercio de tintorería sito en Cuñapirú 1736 Acreedores dentro plazo legal en Escribanía Gómez Areosa. 25 de Mayo 477, piso 2o., escritorio 61. — ISAURO MIRANDA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 23514 Dic.9-v.en.8.

Comunico al público en general que con fecha primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro prometí vender a la Sociedad Rostán Ltda. el comercio de Estación de Servicio Texaco, que con la misma denominación gira en la Avenida 18 de Julio esquina Colón de la ciudad de Fray Bentos. Acreedores presentarse en 25 de Mayo esquina Rincón. Estudio del doctor Mario H Carminatti. — Fray Bentos. — JULIO A. BARRIOLA MADRID.
25) $ 240.00 20|pub. 23949 Dic.14.-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén y Alcs. Envasados, sito en la calle Solano García Nº 2421 de esta ciudad, al señor Rogelio García. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JUAN SEGUNDO GARCIA PEREZ
25) $ 160 00 20|pub. 24348 Dic.17.-v en.18.

He prometido en venta a los señores Alfonso y Blás Monzillo el Depósito de Bananas que tengo establecido en la calle José L. Terra Nº 2243 bis — BIAGGIO MONZILLO.
25) $ 80.00 20|pub. 24017 Dic.14.-v.en.13.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta al señor Diego Pedro Zerpa, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo de Ferretería, Pinturería y Bazar, en la Avenida General Rivera N o 3513. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo Noviembre de 1964. — JESUS MIGUEZ.
25) $160 00 20 pub 22920 Dic.1-v.dic.31.

Interviniendo Oficina P. J. Maso Jones, Soriano 1083, prometí vender a Rosa Pírez el comercio en el ramo de almacén, sito en Antonio Zubillaga 518. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — PEDRO FIDEL MINIS.
25) $80.00 20|pub. 24907 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de "OFILCO S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Rodolfo Martínez Seguí, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en Uruguayana N.o 3297 en esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 26 9 1904). Toma de posesión: 16 de Diciembre de 1964 — AVELINO PEREZ SOMOZA — ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ de PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 24553 Dic.22-v.en.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Tintorería y Limpieza Ropas "La Estrella" de Cerro Largo 1241. Acreedores: Cerro Largo 1241 Comprador: Cher. Chiu Chung Tsao. — SHIE FANG. — BEN GUEN CHIG.
25) $80 00 20.pub. 24497 Dic 22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Fazos y Cía. con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender el comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Gral. Flores 5099, a los señores Manuel Liste Pena y Bernardo Liste Vázquez, quienes tomaron posesión el 25 de Noviembre de 1964 Acreedores presentarse en plazo ley. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO S. LOPEZ. — IRMA C. LASARTE.
25) $240.00 20|pub. 24968 Dic.24-v.en.25.

"SUPERMERCADOS S. A.", ha prometido vender a "Brandy S. A." el establecimiento ubicado en Avenida Soca 1318. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Paysandú 935 piso 3 con un justificativo de sus créditos de 9 a 11 horas. — Montevideo Diciembre 16 de 1964. — SUPERMERCADOS S. A
25) $160 00 20|pub. 24797 Dic.23-v.en.22.

27-Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

PROGRAMA DE ESTUDIO Y RELEVAMIENTO DE SUELOS, CONVENIO DE COOPERACION TECNICA

Facultad de Agronomía

Llamado a prueba de suficiencia de hasta 7 cargos de ayudantes de campo

Llámase a pruebas de suficiencia, para llenar hasta siete cargos de ayudantes de campo, expertos en levantamientos de suelos para el Programa de Estudio y Relevamiento de Suelos, del Convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Agronomía, de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 6 de Octubre de 1964.

Las bases que regirán las pruebas se podrán retirar en la Oficina del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos en la Facultad de Agronomía. Avenida Garzón 780 de 8 a 12 y de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

La inscripción vence el 20 de Enero de 1965 a la hora 12.

Las pruebas se llevarán a cabo en la Facultad de Agronomía el 25 de Enero de 1965 a las 8 horas.

27) (C.C.) 3|pub. 33693 Dic.30-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por disposición del consejo de esta Facultad se llama a aspiraciones para becas de alumnos en física con plazo de presentación al ?? de Enero de 1965

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo indicada en las respectivas ormas de estilo y reglamentos en la secretaría. Juan Rodolfo Cuestas 1525, segundo piso, antes de las once horas del día indicado — Montevideo 2? de Diciembre de 1964 — La Secretaría.
27) (C.C.) 2|pub. 33711 Dic.31-v.en.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "FELDMAN HNOS Concordato preventivo judicial" (Lo. 63, Fo 550), se cita a la Junta de acreedores que tendrá lugar el 26 de Febrero próximo a las 9 horas en Sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523 tercer piso).

Se previene que el balance y demás documentos presentados así como informe de contador, pueden ser examinados en la oficina actuaria, y las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 23 de 1964 — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.
27) $200 00 10|pub. 25149 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12 a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo Dra. Sofía Belgrano de Caula dictada en autos: José Scalanschi c|ELVIRA CALTACENA de LECUNA y otros. (L o 18, F.o 144), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero o Pura Lecuna de Callero, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Se hace constar que se han habilitado las Ferias y feriados a los efectos de la publicación y cómputo de los términos — Asisé Lavagnini. Actuaria
27) $480 00 30 pub 23174 Dic 4-v en 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Galagorri Paz, dictadaen los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE. Concurso voluntario", (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 834, el día 12 de marzo de 1965 a las 16 horas

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, noviembre 30 de 1964 — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
27) $1 324 00 56|pub. 23441 Dic 7-v.feb.26.

Se llama a los acreedores de MANUEL QUINTEIRO GARCIA y MANUEL MAURIZ CANDOCIA del comercio en el ramo de Hotel, sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317 de Montevideo a presentarse en el Estudio Jurídico de la Avenida Uruguay 872, piso 9.o, esc. 901, en un plazo de treinta días a partir del 9 de diciembre de 1964, por Cesión de Derechos.
27) $240 00 20 pub. 23544 Dic.9-v.en.8

Comunico cedí a Arturo Oehler Menéndez, con retroactividad al 4 de abril de 1960, derechos compra Tintorería Sarandí, Calle Buenos Aires 525 Acreedores presentarán comprobantes en Tacuarembó 1490 (Escribanía Berenguer. Amilivia) de acuerdo ley 26 de setiembre 1904. — JACOBO LANCEVICKI
27) $160 00 20 pub. 23542 Dic.9-v.en 8.

DISOLUCION PARCIAL

Por instrumento firmado hoy, se disolvió parcialmente la sociedad Sanatorio Obstétrico 8 de Octubre, por retiro de la socia Fanny Gindin de Scalansky con efecto al 15 de Setiembre último, continuando la sociedad con las otras socias María Elbert de Kohan, Fanny Boksar de German y Ratzia Nudelman de Kohn. Acreedores ... a 8 de Octubre 2771 — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964 — Raúl Rial Barbé, Escribano.
27) $ 240 00 20 pub. 24927 Dic.24.-v.en.25.

CESION DE CUOTA

Por documento privado suscripto el 9 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al Fo. 1403 del Libro N.o 2 JAIME SAPIRO SAPIRO y DINA ARLIN, cedieron a David Arlin Feder, 490 cuotas de la Sociedad "KAMINITZ y SAPIRO LIMITADA", modificándose las cláusulas 3.a, 5a, 6a, 7.a, 9.a, y 15 del Estatuto Social.
27) $120.00 10 pub. 20159 Dic.28-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Compañía Uruguaya de Inversiones S. A. ha prometido enajenar la totalidad de su cuota parte en la Sociedad "BAYER QUIMICAS UNIDAS LIMITADA" en $ 170.000 00 a Bayer Foreign Investments Limited Toronto Canadá y $ 20 000 00 a Juan Wolfgang Wilcke. Dicha sociedad gira en esta Plaza bajo el ramo de Importaciones y Fabricaciones de Productos Químicos y Químicos Farmacéuticos, con domicilio en Paysandú Nº 1283. — Acreedores presentarse en dicho domicilio.
27) $ 240.00 20|pub. 24401 Dic.17.-v.en.18.

CESION DE DERECHOS

Cedí derechos contraídos con Nivia H. de Bello Almacén Juan Acosta 3902. A María Mosquera de López Acreedores Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1964. — LUCIA PEREIRA de POLIOTI.
27) $ 80 00 20 pub. 24795 Dic.23.-v.en.15.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que he decidido vender a los señores Basilio y Pablo Tomé Fernández, las 2|3 partes de capital que tenía constituído para la explotación del café bar y restaurant de la calle Pérez Castellanos Nº 1579 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio indicado — Montevideo 1º de Diciembre de 1964. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
27) $ 240 00 20 pub. 24730 Dic.23.-v.en.22.

RESCISION DE CONTRATO

Se llama a los acreedores de ANTONIO SANCHEZ MATEOS, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Gral Flores número 4344 de Montevideo a presentarse en el Estudio Jurídico de la Av. Uruguay 872, piso 9.o, esc. 901, en un plazo de treinta días a partir del 9 de diciembre de 1964, por Rescisión de Contrato
27) $240 00 20|pub. 23545 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartín nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".

En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial.

Acreedores en el local comercial: 19 de Abril 133 Rocha — Rocha, 26 de Noviembre de 1964. — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO. — ROBERTO REINOSO — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.
27) $240.00 20 pub. 25324 Dic.30-v.en.28.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del consejo directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1965 a la hora 20 y 30 en el local social, calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobar las elecciones realizadas el día 31 de Octubre de 1964 y sus resultantes; 2o.) Enterarse de la memoria anual, presentada por el consejo directivo; 3o) Considerar los inventarios y balances, presentados correspondientes al ejercicio 1963-1964; 4o.) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: La asamblea se realizará con el número de asociados que concurran; (artículo 35 de los estatutos).

Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munidos de documento de identidad.

Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de pesos 100.00 cada uno. — Diciembre 28 de 1964. — Luis A. Salvo. Presidente. — Ignacio Milano, Secretario.
27) $168.00 6 pub. 25416 Dic.31-v.en.11.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general extraordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 15 de Enero de 1965, a la hora 20, con 15 minutos de tolerancia para la iniciación de la misma, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, quinto piso. Orden del día a considerarse:

1o.) Informe de la asamblea delegada sobre el presente pedido de asamblea general extraordinaria presentado por un núcleo de asociados; 2o.) Informe sobre el sistema de adquisición de mercaderías y forma de aplicación de porcentajes, para la determinación de los precios de venta; 3o.) Informe sobre el sistema de concesión de créditos a los asociados; 4o.) Informe sobre las normas a que se ajusta el Consejo Administrativo, para la contratación de empleados, así como también las razones que dieron motivo a las cesantías registradas oportunamente; 5o.). Información y consideración sobre el viaje a Europa que realizaran Consejeros del Instituto; 6o.) Causas y demás razones que motivaron el alejamiento del ex-Secretario General Dr. Carlos H. Pizarro Carro e informe circunstanciado sobre las medidas adoptadas con motivo de su retiro; 7o.) Trámite que se sigue con respecto a préstamos en dólares.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto son los comprendidos hasta el No. 13.000 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesario la presentación de un comprobante expedido por la secretaría.

Se deja constancia que llegada la hora 20 y 15 minutos, se dará por iniciado el acto, por así establecerlo las disposiciones en vigor y se cerrará en consecuencia indefectiblemente, el registro de asistencia, que se lleva al efecto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Cr. Carlos Koncke. Presidente. — Julio Pignon, Secretario.
27) $312.00 6|pub. 25636 En.4-v.en.12.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. Carpeta Nº 865|964|anexo 174. Solicita modificación en la nomenclatura del sub-rubro 42135, el que debería denominarse "alambrón de acero o hierro".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones
27) (C. C.) 2|pub. 33726 En.5.-v.en.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: TEM S. A. Carpeta Nº 865|964| anexo 170. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "termostatos de seguridad y control para calentadores de baño a presión".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Diciembre de 1964 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones
27) (C. C.) 2|pub. 33727 En.5.-v.en.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: EL CHANA - J. PASTORINO S. A. Carpeta Nº 865 964 anexo 135 y Brasilia S. A., Carpeta Nº 865|964|193. Solicitan la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación sin recargos, del siguiente artículo: "Café crudo en grano, descafeinizado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33728 En.5.-v.en.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ, (L.o 66, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 115 En.7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CESAR MIRAZO JAUREGUI, (L.o 66, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25125 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 98 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA ZUNINO de FRANCOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 99 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CRESPI DIAZ, (62-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 82 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO HUSSEK FALTANYI, BLANCA WEINBERGER de HUSSEK y ROSA HUSSEK WEINBERGER, (61-106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 83 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILE o GENTILE PLANZO o PIANZO, (62-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 84 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VALLE, (62-244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 85 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENS THIEVENT, (62-357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 86 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CULASSO BOTTERO, (62-321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 87 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA FELICIA PEÑA, (62-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 88 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RICARDO GARRIDO VARELA, (62-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 89 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANGEL LANATA NOCETI, (62-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 90 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ELIGIO BUGALLO o MUGALLO, (62-354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 91 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANZI de SICARDI, (62-321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 92 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DIAZ TRASANTE de SAEZ, (62-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 93 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA MARTINO ALARIO de SALVATORE y ANDRES SALVATORE VERRASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 30 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 60 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OMAR MORALES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 23 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 117 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 21 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 118 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ALCIDES PAUL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 119 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS BODEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 120 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MACHADO SILVEIRA o MARIO MACHADO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 121 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO VILLANUEVA o GERARDO VILLANUEVA (hijo) o GERARDO VILLANUEVA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 122 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FEDERICO MARTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los solos efectos de la presente publicación, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 123 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUSTAVO FRANCHI POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 1.o de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA FELIPA MARTINEZ AGUIAR o MARTINEZ de MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 30 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 71 En.7-v.en.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BOCCARATO o BOCCARATTO o BOCARATO o BOCARATTO BIBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 103 En.7-v.en.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 124 En.7-v.en.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL CHIAPPARA o CHIAPPARA LABARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 125 En.7-v.n.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GREGORIA CAMEJO de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 126 En.7-v.en.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BARBOZA de de SOUZA o BARBOZA BENITEZ de de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 127 En.7-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

ARMANDO DE CESARE S. A.

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Armando De Césare S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1965 a la hora 22, en el local social sito en Avda. 8 de Octubre N.o 3662 donde se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria anual, el Balance General y cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; B) Proyecto de Distribución de Utilidades; C) Elección de Autoridades para el ejercicio 1964|65.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios hasta el día 27 de Enero de 1965. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 58 En.7-v.en.7.

S A CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1965, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados distribución de utilidades forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 40 ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1964 (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus Suplentes (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Aplicación de Reservas; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si a la hora designada no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la Asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491; C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, (artículos 12) — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 70 En.7-v.en.13

YURI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Yuri Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la calle Olimar N.o 1382, 2.o piso, escritorio 201, el día 11 de Enero de 1965, a las veinte horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la Memoria del Directorio. Estado de Situación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963: 2.o. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación y Balance de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964: 3 o) Elección de Directorio: 4.o. Designación de un Accionista que firmará el Acta de esta Asamblea.

El art. 11 de los Estatutos Sociales, dispone que para tomar parte en las Asambleas, los señores Accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta el día de la realización de esta Asamblea, en la dirección que se indica. — Montevideo, Enero 4 de 1965. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 51 En.7-v.en.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el próximo feriado judicial para su publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 94 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 95 En.7-v.feb.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1196
Primer llamado

Suministro de 2.000 litros de esmalte sintético a soplete azul.

Fecha de apertura: 10 de Febrero de 1965. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30002 En.7-v.en.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
ARTEFACTOS DE MIMBRE

Llámase a licitación pública para la confección de artefactos de mimbre con destino a la iluminación extraordinaria de la Avda. 18 de Julio durante el carnaval de 1965.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, Juncal 1255 de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: 15 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Eugenio Florina, Administrador.
12) $36.00 3 pub. 100 En.7-v.en.11

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION PARA SUMINISTRO DE TAMBORES DE ACEITE PARA MOTORES

Llámase a licitación pública para el suministro a este Municipio de 45 tambores de aceite S.A.E. 30; y 5 tambores de aceite S.A.E. 40.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres municipales correspondientes y los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, en la Tesorería de este Consejo.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Obras de este Municipio el día 22 de Enero de 1965, a las 9 horas.

El Consejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 22 de 1964. — Carminillo Mederos, Presidente. — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30008 En.7-ven.11.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A PRECIOS

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.

Apertura: 15 de Enero de 1965. Hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30005 En.7-v.en.11.

HOSPITAL DPTAL. DE SAN CARLOS
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión a este Hospital y durante el año 1965, de leche, pan, carne, pastas frescas, verduras y leña.

Las propuestas en duplicado, serán redactadas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas del establecimiento.

El plazo para la presentación de las propuestas que deben venir en sobre cerrado y lacrado, vence el día 11 del cte., a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se registren por lo menos, tres propuestas para cada renglón licitado.

El M.S.P. se reserva el derecho de adquirir total o parcialmente las cantidades de los renglones licitados, como asimismo proceder al rechazo de todas las ofertas, si así lo considerare conveniente a sus intereses. — San Carlos, Enero de 1965. — Dr. José T. Ascheri, Director Interino. — Nivert Chiappara, Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 33707 En.7-v.en.8.

U. T. E.

La Administración Central de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

N.o 5651. — Transformadores de potencia y material de repuesto.

Ap.: 10 de Marzo de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 30.00.

N.o 5666. — 150 Juegos de descargadores catódicos.

Ap.: 11 de Marzo de 1965, hora 10. — Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 5650. — Conductores desnudos y material accesorio para líneas de alta tensión.

Ap.: 12 de Marzo de 1965, hora 10. — Precio del ejemplar $ 20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales, (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30007 En.7-v.en.20

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 7 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

ERICO PRITZIUS, 80 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Mercado Chico 1331 y FLOR LYDIA MARAGAÑO, 51 años, soltera, chilena, domiciliada Mercado Chico 1331.

4.a Sección

JULIO CESAR DEARMAS DIAZ, 45 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado San José 887 y ELIDA JACOBO SAJUR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 887.

ARNALDO DOMINGO GOMENSORO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 e IRENE RIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

ALFREDO TERCILIO LORENZO DECAROLI, 45 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1318 y NORMA MARIA BORELLA, 39 años, soltera modista, argentina, domiciliada Andes 1318.

SAMUEL ISAAC BASIUKEVITZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y OLGA ROSA MIROCHNIK, 25 años soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.

EMILIO LADANZA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San José 1034 y ROSARIA LO GIUDICE, 29 años, soltera, italiana, domiciliada San José 1034.

JUAN CRISOSTOMO GASTALDO, 65 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Andes 1318 y EDELLA ELENA PEZZONI, 55 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ROBERTO EDUARDO GRIMAUX, 46 años soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1143 y ANATILDE EDITH VILLANO, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1143.

MIGUEL JORGE MARIA ONVLEE, 23 años soltero, estudiante, alemán, domiciliado, Cebollatí 1560 y MARGARITA SEITZ, 20 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Cebollatí 1560.

7.a Sección

HERMES GADEA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1577 y NELLY SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1577.

8.a Sección

ALBERTO ALVAREZ TRICANICO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1810 y MARIA NILDA DIAZ GONZALEZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada Yí 1817.

9.a Sección

ERNESTO GOJDINA BANFI, 25 años, soltero, operador de radio, oriental, domiciliado Cno. Vidiella s.n. y SARA BEATRIZ PINTO TOGNOLA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5393.

10a. Sección

NELSON DUTRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 4315 bis Apto. 7 y ROSA MARTHA BLANCO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4315.

MARIO FRANCISCO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2712 y MARIA TERESA BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2682 Apto. 2.

JOSE ERNESTO ESTELLERS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melitón González 1337 y LOLA VIRGINIA IRIS MORALES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3369.

JOSE EMILIO NESE, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lombardini 3721 e ILDA LEONOR HERRAN, 41 años, soltera, bioquímica farmacéutica, argentina, domiciliada Lombardini 3721.

JOSE MARIA GATICA, 39 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Almería 4791 y NATALIA KOPYLOW, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Almería 4791.

12.a Sección

WALTER TOSCANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 924 y MARIA ROSA AGUIAR, 22 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Guadalupe 2244 bis Apto. 2.

ROBERTO RIAL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ceibal 1551 y MARIA ESTHER CHARAMELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1551.

13.a Sección

CESAR GAUNA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2242 y MARY TERESITA FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1937.

15.a Sección

JOSE ENRIQUE TAROCO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1234 y MARIA LUISA RIOS, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1234.

RUBEN CAMPO, 22 años, soltero, mecánico textil, español, domiciliado J. de Salterain 1372 Apto. 5 y ROSA AMAIDELA FIERRO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. de Salterain 1372, Apto. 5.

16.a Sección

RUBEN LOPEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5930 y ELSA RONDAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5884.

WALDIR MADERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4709 y MARTHA SUSANA DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4713

FELIX CONRADO CACERES RODAO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. 40 metros No. 2284 y MARTHA SUSI NAVARRETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 40 metros No. 284.

ADEMAR ASUNCION SILVA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 6641 y HERACLIA EVERILDA ANTUNES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 6635

17.a Sección

FERMIN CAMEJO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4363 y ELCIRA ROBAINA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Rosas 4363

BARTOLOME RAMIREZ, 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José A. Posolo 4787 y LAZARA RIVAS 37 años soltera, textil, oriental, domiciliada José A. Posolo 4187.

ENRIQUE HUGO PEREYRA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3o. 4511 y LIDIA JUANA PEREYRA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3o. 4468.

ANGEL ARMAN, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Serratosa 3830 C Apto. 6 y ELSA RENEE GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3830 C Apto. 6.

18.a Sección

CARLOS OMAR BASSETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 984 Apto. 1 y SUSANA HEREDIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2673 Apto. 5.

ARTURO PERAGALLO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. B. Cavia 3080 y MARIA ANGELA CALCAGNO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada S. Bolívar 1238.

JULIO CESAR CLARA PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2505 Apto. 1 y NILA BEATRIZ CORREA SALINAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2505.

PEDRO NUÑEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Palmar 2362 y MARIA JOSE VITALINO, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Palmar 2362.

ANGEL RODRIGUEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 814 Apto. 1 y MAGDALENA MOREY, 51 años divorciada, española, domiciliada Brito del Pino 814.

GUILLERMO JUAN SCHWENGEL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Domus 2413 y ANA MARIA CEA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fte. Berro 2471 Apto. 1.

20.a Sección

JULIO SAVIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 214 y SARA KNAEBER, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 220 bis.

JULIO CESAR MENDEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubi 4409 y GRACIELA MONDUTEY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 228.

RAMON AURELIO TEJERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 363 y ESPERANZA SCHUSTER, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 363.

JORGE ANDRES ERCILIO NICOLAT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4029 y CARMEN LESSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4029

ALFONSO SCARABOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4199 y ANA MARIA VERDE, 19 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada G. del Pino 4089.

WALTER VIÑOTE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Rojas 1511 y NELLY ESMERALDA FIGALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4036.

21.a Sección

ALBERTO BENTANCOR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tangarupá 4804 y ALICIA LOPEZ VECINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4804.

22.a Sección

MISAC BOSDANDJIAN, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Lamas 3284 y MABEL RENEE FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3284.

24.a Sección

FAUSTINO BANDRI, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pereira de la Luz 1359 bis y GLADYS MARGOT MUNIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3412.

AVELINO JOSE MARTORELL, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2859 y BLANCA TERESA CUADRADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2859.

Adjunta "A"

ALBERTO BLANCO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Br. Artigas 2680 y ALBA AMERICA ARNO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler N.o 3667.

14) $6.00 3|pub. v.En.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFONSO ARASIL CORONEL, solicita la inscripción de la composición musical titulada, "Sufro", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 113 En.7-v en.20

CARTAGO MENDOUÇA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi tropiya" y del seudónimo "La Mendoza" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 101 En.7-v.en.7.

EMILIO GARCIA IZQUIERDO, solicita la inscripción del modelo de cigarrera en forma de pozo de sacar agua del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 59 En.7-v.en.20.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo *Civil de*

...unto Turno, recaído en autos: "Joaquín ...onso Pérez contra JESUS M. PEREZ HER...ANDEZ Ejecución de hipoteca". (Lo. 61, Fo. ...2), se hace público que el día 3 de Febrero ...l entrante año 1965, a la hora 10 y en el lo...l de la Bolsa de Comercio, calle Rincón es...ma Misiones, se procederá con intervención ...l martillero Julio César Trobo, asistido del ...ficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la ...enta, en remate público y al mejor postor sin ...ase alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y de...más mejoras que contiene, situado en el Paso ...e la Arena 16a. (hoy 13a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.587, señalado con el número 282, manzana "X" en ...l plano trazado por los Agrimensores Carlos ...I. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schin...a, en Marzo de 1927, y Marzo de 1928, inscrip...o en la Dirección de Topografía el 14 de Abril ...e 1928, compuesto de una extensión superfi...al de quinientos ochenta y ocho metros seis ...ecímetros (588 mts. 06 dcms.), que se deslin...an así: 12 mts. de frente al Norte sobre Ram...la Costanera, por donde el edificio lleva en su ...uerta de acceso el N.o 5619, entre Camino Tomkinson y calle Número Diez, 44 mts. al ...ste, lindando con el solar 283, 54 mts. 1 cen...ímetros al Oeste con el solar 281, y 15 mts. ...l Sur, con el solar 286, todos del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, ...los efectos de derecho; y 2.o) Que los ante...edentes relacionados con la ejecución se en...uentran con los títulos dominiales a disposi...ión de los interesados, para su exámen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso haciendo constar que ...e declaró habilitado el próximo feriado judi...ial al solo efecto de las publicaciones del pre...ente edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de ...964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 96 En.7-v.en.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.030. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LUMESTRAL", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 104 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.029. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIZARGENTAL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 105 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.031. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "KALOCION" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 106 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.028. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANOFIL", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 107 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.027. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNIOI", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 108 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.026. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIONDULA" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 109 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.025. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "REYLLIS", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 110 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.024. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURAPLI" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 111 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.022. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Salvador Woscoff, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "NICOTINOL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 112 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.061. — Montevideo, Enero 4 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "AMBULEX", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 068 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 105.057. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha José Luis Peña, de Montevideo, solicita registrar la marca "WARAANTS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 67 En.7-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario derechos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2|1|65. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3.

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a. del Dpto. de Canelones, al señor Octaldo M. Selay, a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS ERNESTO COITINHO.
25) $240.00 20|pub. 43 En.7-v.feb.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 29 de Diciembre de 1964, se llama a aspirantes para los siguientes cargos:

Profesor titular interino de Psicología general 2.o.

Profesor titular interino de Lengua y Literatura Españolas.

Profesor titular interino de Química para Biólogos.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 c|u. en los cuales se especificarán los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: 15 de Febrero de 1965 11 horas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30006 En.7-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO, Por Desalojo, Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos, Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr. Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 97 En.7-v.feb.17.

COOPERATIVA DENTAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, de acuerdo con la Comisión de Elecciones, el Consejo Directivo de la Cooperativa Dental Uruguaya llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1965, en el local de la Agrupación Universitaria, Avenida Agraciada 1464, a las 21.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual; 3.o) Consideración del balance anual; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de 5 miembros titulares y 10 suplentes para el Consejo Directivo; 3 titulares y 6 suplentes para la Comisión Fiscal; y 3 titulares y 6 suplentes para la Comisión Electoral.

Designación de 2 socios para firmar el acta.

Por ser segudna convocatoria, la Asamblea se considerará con número con los Asociados que concurriesen. — Montevideo, Enero 4 de 1965.
27) $24.00 1|pub. 62 En.7-v.en.7.

CLUB Atlético Stocolmo, posterga sorteo de pesos 10:00, Bonos Pro - Obras, para última Lotería de Abril de 1965.
27) $12.00 3|pub. 102 En.7-v.en.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SARBY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARBY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada SARBY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender,

hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales e especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — F. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel L. Barón. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SARBY SOCIEDAD ANONIMA fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1964. — F. Cargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 321 al Fo. 1434 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$472.00 1/pub.24510.

PACHECO, RODRIGUEZ Y CABRAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PACHECO, RODRIGUEZ Y CABRAL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

PACHECO, RODRIGUEZ Y CABRAL S.A.

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "PACHECO, RODRIGUEZ Y CABRAL S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios; en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos. Cualquier accionista antes de vender sus acciones, deberá ofrecerlas a los restantes mediante un aviso publicado durante diez días en el Diario Oficial; cumplido ese requisito sin que se presenten compradores, podrá enajenarlas libremente.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador. B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado; sobre estas bases, los accionistas existentes tendrán prioridad, de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no; elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente, el vicepresidente y el secretario actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura, pero los Síndicos serán elegidos por la minoría de accionistas.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Nélida Linares y Alba Cristóbal, y el Cr. Oscar J. Montaldo. Montevideo, Octubre 23 de 1963. Francisco Lidelmar Cabral. Guillermo Walter Pacheco; José Pedro Rodríguez. Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Francisco Lidelmar Cabral, Guillermo Walter Pacheco, y José Pedro Rodríguez, orientales, casados, domiciliados en Zabala 1372 Esc. 40, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Rosa Rubio de Montaldo. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 1 de Octubre de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "PACHECO RODRIGUEZ Y CABRAL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino. Es copia fiel. Montevideo, 16 de Octubre de 1964. F. Cargaglioni. Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el No. 618 al Fo. 3224 del Lo. No. 1 de Estatutos. Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. Artecona. Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$537.00 — 24511 — 1/pub.

FLEXIDUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, dictada en autos: "FLEXIDUR S. A." Reforma de Estatutos. (Lo. 65, Fo. 391), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "FLEXIDUR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Acta N.o 4. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de: "FLEXIDUR SOCIEDAD ANONIMA" en su local social de Avenida Italia N.o 4267 y a la hora dieciocho y treinta minutos. Asiste el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, señor Octaviano Suárez Da Lima y el que previamente a la celebración de la asamblea realiza los controles de publicación, convocatoria, inscripción de accionistas en el registro respectivo, cierre en fecha y forma del mismo, acciones y certificados bancarios inscriptos y asistentes a la asamblea. No existiendo ninguna observación de dicho Inspector, se inicia la asamblea general extraordinaria bajo la presidencia de don Hugo García, actuando en Secretaría el señor Aníbal Triay Florit. Previamente el señor Secretario hace constar lo siguiente:

La asamblea general extraordinaria se convocó de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, por medio de una publicación en el "Diario Oficial" de fecha 6 del corriente, cumpliéndose con la antelación prevista por ese mismo artículo; que se han inscripto y asisten accionistas con derecho a 41 (cuarenta y un) votos representativos de $ 641.000.00 (seiscientos cuarenta y un mil pesos o|u.) con lo que el quórum mínimo establecido por el artículo 31 de los estatutos sociales se ve ampliamente superado. Por último y no existiendo observaciones del señor Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta que asiste a la asamblea, se detalla el registro de accionistas con la inscripción de los señores: 1) Aníbal Triay Florit con $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos o|u.) y derecho a 6 (seis) votos; 2) José M. Berovide, con $ 100.000.00 (cien mil pesos) y derecho a 6 (seis votos; 3) Don José P. Fontana, con $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos o|u.) y derecho a 5 (cinco) votos); 4) Don Hugo García con doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) y con derecho a 6 votos; 5) Don Víctor Benavent con ciento catorce mil pesos ($ 114.000.00) y con derecho a 6 (seis) votos; 6) Ariel Cendán con $ 70.000.00 (setenta mil pesos o|u.) y con derecho a 6 (seis) votos; y 7) Ingeniero Francisco Bonino con pesos 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos o|u.) y con derecho a 6 (seis) votos. Total de pesos 641.000.00 (seiscientos cuarenta y un mil pesos o|u) inscriptos y con derecho a 41 (cuarenta y un) votos. Se deja constancia además que asisten los mismos accionistas que inscribieron precedentemente sus acciones habiendo dejado constancia de ello el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta al pié del Registro de Asistencia a Asambleas. Folio 4 Libro certificado el 16 de Enero de 1961 por el Registro Público y General de Comercio. En consecuencia, se procede a iniciar la asamblea General extraordinaria convocada a efectos de la reforma estatutaria. El señor Presidente explica a los señores accionistas el alcance de las reformas estatutarias que además de aumentar el capital social autorizado a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), agilitará el funcionamiento de la sociedad. De inmediato se pone a consideración de la asamblea la nueva redacción de los siguientes artículos a modificarse:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) dividido en tres mil acciones de mil pesos cada una, cuyas integraciones dispondrá el Directorio cuando lo estimare conveniente, pudiendo realizarse su emisión en una o más veces. El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces por resolución del Directorio, hasta la suma máxima de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo cada vez que se resuelva un aumento del capital autorizado. En caso de emisión de acciones haya o no aumento de capital autorizado, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que ya tuvieren perderán la preferencia si no realizan la suscripción dentro del plazo que fije el Directorio. El plazo que fijará el Directorio para que los accionistas suscriban las nuevas acciones no podrá ser menor de treinta días". Aprobado por unanimidad.

"Artículo 22. La Asamblea General Ordinaria será convocada dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio y que se indicará en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Síndico lo requiera, de acuerdo con lo que establece el art. 34b); B) Cuando así lo resuelva el Directorio, según artículo 18 b) y C) Cuando así lo pida un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital realizado. En este caso los que pidan la convocatoria, deberán presentarse por escrito al Directorio indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea, y deberán justificar su calidad de accionistas el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas, deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los cuarenta días de presentada la solicitud". Aprobado por unanimidad.

"Artículo 23. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la misma. En las convocatorias se incluirá el detalle de los asuntos a tratarse u orden del día de la asamblea. Con la representación total del capital integrado podrán realizarse asambleas ordinarias o extraordinarias, prescindiéndose del aviso de convocatoria y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947". Aprobado por unanimidad.

"Artículo 27 Para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deberán munirse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la realización de la misma, de un certificado que expedirá la sociedad, en el que constará el número de acciones y de votos que le corresponde por derecho propio y por representación de acuerdo al registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la ley". Aprobado por unanimidad.

"Artículo 30. Los poseedores de acciones tendrán derecho a un voto por cada quince acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos, (aún cuando represente a otros accionistas). Los accionistas que hubieren pagado parcialmente sus acciones tendrán derecho a voz en las asambleas, pero no a voto". Aprobado por unanimidad.

"Artículo 35. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgare conveniente. En tal caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando el Directorio obligado a cumplir las formalidades del caso, dando cuenta de ello a la Oficina Fiscal correspondiente". Aprobado por unanimidad.

El señor Presidente hace constar que habiéndose aprobado por unanimidad de accionistas presentes la totalidad de artículos sometidos a consideración de la asamblea, resta designar dos accionistas para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma. El señor Ariel Cendán propone para que se designe a los señores José M. Berovide y José P. Fontana para cumplir tal requisito. Puesta a consideración de la asamblea dicha moción, la misma es aprobada por unanimidad de accionistas presentes. No siendo para más se levanta la sesión a la hora diecinueve y cincuenta minutos, firmándose la misma por el Presidente, Secretario, accionistas señores Fontana y Berovide y el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, señor Octaviano Soares de Lima. — Aníbal Triay Florit. — H. García. — J. M Berovide. — José P. Fontana. — Octaviano Soares de Lima. (Hay dos sellos que dicen: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. - 15 Nov. 1963).

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas diez a quince del Libro de Actas de Asambleas perteneciente a "FLEXIDUR S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número cuatro mil ochocientos diez al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del Libro once. En fe de ello a solicitud de "FLEXIDUR SOCIEDAD ANONIMA", para su presentación en el Ministerio de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres (Hay un signo: Julio A. Cendán Alfonzo. — Un sello dice: Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado-Escribano).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de: "FLEXIDUR SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 12|15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — F. Gargaglioni.
(Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Ariel Cendán Freyre, en nombre y representación de: "FLEXIDUR SOCIEDAD ANONIMA" según poder adjunto, con domicilio en Alzáibar 1358, al señor Juez digo: Por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de Junio de 1964, se aprobó la reforma estatutaria de "FLEXIDUR S. A." y se fijó su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00. Se acompaña testimonio. Corresponde efectuar la inscripción y publicaciones pertinentes (artículos 46 y 407 Código de Comercio). Por tanto, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituido el domicilio; 2.o) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma estatutaria y aumento de capital, así como las publicaciones legales, autorizando la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. Otrosí digo: Necesitando el poder para otros usos solicito su desglose, dejándose testimonio. Segundo otrosí digo: Se expida testimonio y se efectúen los desgloses del caso. Es justicia — Ariel Cendán Freyre. Julio A. Cendán Alfonzo.
(Un sello dice: Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3336 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectue la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — (E.a. "FLEXIDUR SOCIEDAD ANONIMA". - Ref. Estat. Civil 3o.). — Carlos Sienra Castellanos.
(Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal).

6237 — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. Sin otro trámite. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 3 al Fo. 17 del Lo. N.o 4 de Estatutos. — María I. Arteona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$1.141.00 1|pub. — 24729.

MARBEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MARBEX S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. — Constitúyese una sociedad anónima denominada "MARBEX S.A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en toda sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, notel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excedará tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A. Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3 545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar y reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21 Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio diez de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "MARBEX S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 617 al Fo. 3220 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artecona.

(Se habilita la Feria a estos efectos). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$472.00 1|pub. — 24830.

LA CANDELARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

A C T I V O

Material Rodante	$	283.046.68
Maquinaria e Inst. Frigorífica	"	92.872.36
Maquinarias e Instalaciones	"	147.635.29
Muebles, Utiles y Herramientas	"	32.645.13
Envases	"	9.202.87
Inmuebles	"	441.882.08
Existencias	"	1.322.949.68
Caja y Bancos	"	24.829.16
Deudores Varios	"	1.076.814.90
Obligaciones a Cobrar	"	5.500.00
Títulos y Acciones	"	600.00
Valores en C. C. o Garantía	"	6.918.85
Retención Legal sobre Dividendos	"	1.414.36
Depósitos de Acciones	"	35.168.00
	$	3.481.479.36

P A S I V O

Capital Integrado	$	737.824.00
Reserva Estatutaria	"	57.019.89
Reserva Especial	"	484.197.00
Reserva Reinversión Activo Fijo	"	5.750.00
Obligaciones a Pagar	"	860.943.77
Acreedores Varios	"	462.276.92
Bancos	"	130.069.84
Hipotecas	"	54.515.70
Dividendos a Pagar	"	13.264.00
Previsiones Varias	"	135.000.00
Gastos Cargo 19 mo. Ejercicio	"	19.057.11
Pérdidas y Ganancias	"	486.393.13
Depositantes de Acciones	"	35.168.00
	$	3.481.479.36

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

H A B E R

Mercaderías Generales	$ 2.064.610.75	
Explotación Usina Jujuy	" 146.277.88	
Explotación Usina Milton	" 4.035.58	
Explotación Usina San Ramón	" 6.747.93	
Arrendamientos	" 3.734.56	
Pérdidas y Ganancias	" 1.330.88	$ 2.226.737.58

D E B E

Sueldos y Jornales	$ 596.364.06	
Comisiones	" 230.168.22	
Impuestos y Contribuciones	" 409.312.51	
Intereses y Gastos Bancarios	" 144.677.44	
Conservación y Reparación vehículos	" 152.743.58	
Combustibles y Lubricantes	" 83.219.67	
Gastos Generales	" 48.099.79	
Propaganda	" 592.98	
Seguros	" 37.097.36	
Fletes y Acarreos	" 3.055.68	" 1.705.331.29
		$ 521.406.29

A deducir:

Amortizaciones al Activo Fijo		$ 45.826.09	
Previsiones Varias		" 135.000.00	" 180.826.09
Utilidad líquida del Ejercicio			$ 340.580.20
Saldo de Ejercicio anterior		$ 158.865.35	
Reserva Estatutaria 17o. Ejercicio	$ 7.302.42		
Reserva Reinv. Activo Fijo	" 5.750.00	" 13.052.42	" 145.812.93
			$ 486.393.13

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1964

Fondo de Reserva Estatutaria:		
5 o|o sobre $ 340.580.20		$ 17.029.01
Fondo de Reserva Especial:		
Destinado a este rubro		" 293.091.00
Remuneración al Directorio:		
12 o|o s|$ 146.048.37, 17o. ejercicio	$ 17.525.80	
12 o|o s|$ 340.580.20, 18o. ejercicio	" 40.869.62	" 58.395.42
Remuneración al Síndico:		
1 o|o s|$ 46.048.37, 17o. ejercicio	$ 1.460.48	
1 o|o s|$ 340.580.20, 18o. ejercicio	" 3.405.80	" 4.866.28
Accionistas:		
15 o|o sobre el capital integrado		" 110.673.60
Saldo a cuenta nueva		" 1.437.82
		$ 486.393.13

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de Agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 378, 379 y 382 del libro Balance Comprobación certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno el 14 de Noviembre de 1949 y anotado con el número 6026 al Fs. 73 de libro respectivo.

$ 1.032.00. — 1|pub. — 22661.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	1954	1955	1956	1957	[illegible]	1959	1960	1961	1962	1963
	CANTIDAD DE AVISOS									
Sucesiones y Testamentarias	6 172	6 626	6 340	7.071	7 421	7.210	7 558	6 828	7.186	7.406
Ventas de Comercios	1.201	1 662	1 486	1.539	1 643	1.806	1 649	1 481	1.337	1 120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2 011	2 146	2 070	2 364	2 012	2 224	2 567	2 812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1 254	2 059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2 298	2 365	2 530	2 692	2 670	2 838	3.072
Edictos Matrimoniales	16 610	16 430	15 603	16 877	16 254	16 419	15 864	18 868	18.902	18 228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	691	678
Licitaciones Públicas	3 225	2 999	2 931	3.446	3 255	3 197	4 476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1 450	2 088	2.293	2.667	2 890	3 454	3 599	3 783	3.879	4 881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	6?	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2 118	2.159	2 243	1 962	1 795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	160	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1 220	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segund[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	[illegible]	39 545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.065